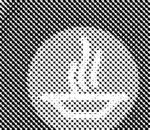
IMPO DiarioOficial

www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

Año CX - N° 29 153 Montevideo, miércoles 18 de febrero de 2015 - ISSN 1510-3749

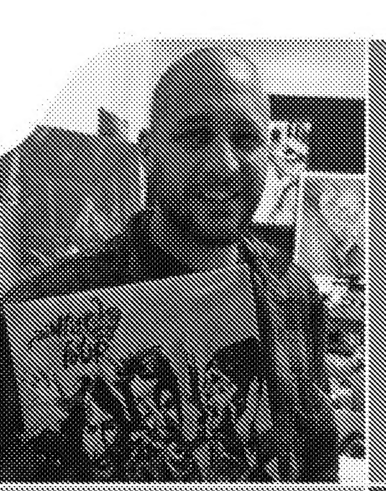


objetivos de desarrollo del milenio

Erradicar la pobreza extrema y el hambre











PEZ (Pablo López)

aintingFour

PaintingFour

El proyecto PaintingFour está inspirado en la banda británica The Beatles, que marca un antes y un después en la historia musical contemporánea.

El mismo se compone de ochenta obras realizadas en varias técnicas (óleo, acrílico, tinta, acuarela y lápiz), más la edición de un libro diseñado íntegramente por el artista (del armado a la creación de la tipografía), en el que las imágenes están acompañadas de textos anecdóticos de la banda.

En PaintingFour, PEZ apuesta a la deformación característica de la caricatura como herramienta principal para sintetizar la personalidad psíquica y física de sus personajes.

PEZ (Pablo López)

PEZ nace en Montevideo, Uruguay, en 1975. Su formación artística se inicia veinte años después, abarcando variadas disciplinas. Estudia diseño gráfico en la ORT, cerámica en el Taller Barradas, serigrafía en el Taller Oscar Ferrando, pintura con Alvaro Podestá e ilustración en los talleres de Tunda Prada y Ombú.

La creación de PEZ se orienta esp
mente a la caricatura, a las que in
diversas corrientes artísticas com
presionismo, el cubismo, el surrea
hiperrealismo y el pop.

El artista participa desde hace una
en exposiciones y muestras indivi
colectivas en Uruguay y España,
país europeo el proyecto que aquí
ta se expuso por primera vez en 2

Abierto al público
A partir del
miércoles 4 de febrero
orario: 9:30 a 16:00 hs.

espacio IMPO
Avenida 18 de Julio1373
Teléfono: 2908 5042
espacioimpo@impo.com.uy
www.impo.com.uy/espacioimpo

IMPO

Diario*Oficial*

República Oriental del Uruguay — Versión en línea: ISSN 1688-0064

Precio del ejemplar del día: $ 40.- Año CX- Nº 29.153 - Montevideo, miércoles 18 de febrero de 2015

AVISOS

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

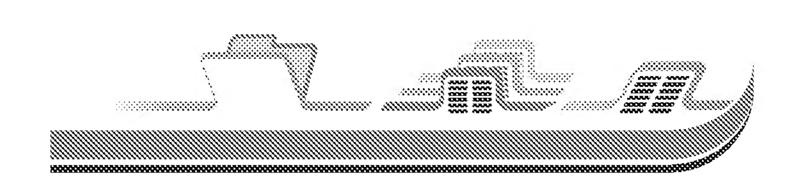
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE RÍO NEGRO





Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

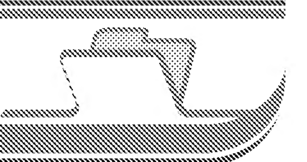
DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Producción:* Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy)
Banco de datos: Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) – *Servicios de apoyo:* Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Avisos* (avisos@impo.com.uy) – *Documentos* (documentos@impo.com.uy) – *Procesos de Edición* (proedicion@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Productos y Servicios* (informaciones@impo.com.uy)
DEPARTAMENTOS: *Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy) – *Comercial* (comercial@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Licitación Pública N° 01/13)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. N° 218/996 - Comisión del Papel


de la República Oriental del Uruguay

Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



DOCUMENTOS



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 11 y 12 de febrero y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto 49/015

Autorízase la transformación de los Cargos vacantes correspondientes a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", del Inciso 03, que se especifican.

(236*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 2 de Febrero de 2015

VISTO: lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

RESULTANDO: que la citada disposición autoriza al Poder Ejecutivo a instancias de los Organismos comprendidos en los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, a utilizar créditos de los cargos vacantes a efectos de la transformación de los que se consideren necesarios para su funcionamiento, hasta tanto se apruebe la Reestructura Organizativa y de Puestos de Trabajo del Inciso correspondiente.

CONSIDERANDO: I) la solicitud del Ministerio de Defensa Nacional.

II) que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación, comparten el informe previo y favorable respecto de las transformaciones de cargos solicitadas.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y por el Decreto 334/011 de 21 de setiembre de 2011.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

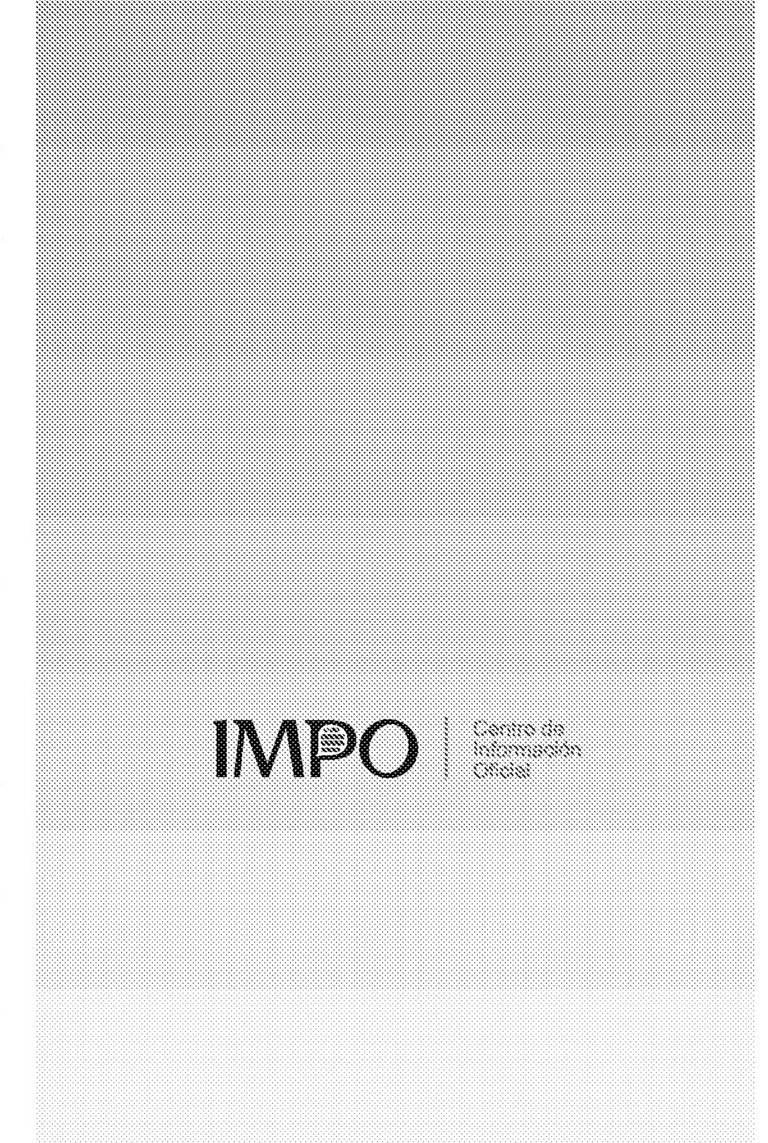
DECRETA:

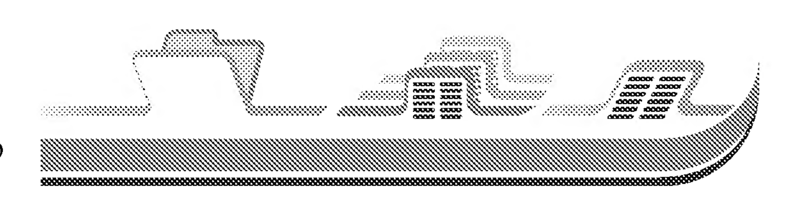
ARTÍCULO 1RO.- Autorizar la transformación de los Cargos vacantes correspondientes a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", en los Cargos que se proponen en los Anexos I y II, que se adjuntan y se consideran parte integrante de este Decreto.

ARTÍCULO 2DO.- Facultar a la Contaduría General de la Nación a reasignar los créditos presupuestales a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por este Decreto.

ARTÍCULO 3RO.- Dar cuenta a la Asamblea General.

ARTÍCULO 4TO.- Comuníquese, publíquese y archívese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; MARIO BERGARA.







MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ANEXO TRANSFORMACIONES DE CARGOS. Artículo 62
Ley 18719 de 27 diciembre de 2010.

SUPRESIONES

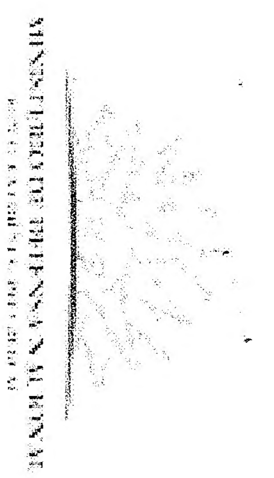
Cant.	Esc.	Gdo.	Denominación	Serie	011,000	042,022	048,023	048,026	042,004	042,014	048,009	048,015	048,017	048,038	234,002	Nominal
4	K	15	soldado de 1ra.	servicios	3.008,30	341,85	138,53	140,19	223,54	1.155,72	312,45	262,03	197,22	3.386,16	2.141,88	11.307,87
4 total de supresiones					12.033,20	1.367,40	554,32	560,76	894,16	4.622,89	1.249,80	1.048,12	788,88	13.540,54	8.567,52	45.231,49

Nominal		11.307,87
Aguinaldo		942,32
081,000	aporte patronal	1.837,53
082,000	F.N.V	122,50
total de cargo		14.210,23
total supresion	4	56.840,91
total anual		682.090,90

CREACIONES

Cant.	Esc.	Gdo.	Denominación	Serie	011,300	048,032	042,400	042,611	Nominal	Aguinaldo	Aporte Patrona 081,000	F.N.V.	Aporte Fonasa 087	Total Cargo	Total Anual
1															
1	C	6	Administrativo V	Administrativo	7.503,45	355,17	12.912,09		20.770,71	1.730,90	4.387,81	225,02	1.038,54	28.152,97	337.835,60
1	C	5	Administrativo V	Administrativo	6.836,80	323,61	12.176,61	169,87	19.506,89	1.625,57	4.120,83	211,32	975,34	26.439,96	317.279,57
2			Total Creaciones		14.340,25	678,78	25.088,70	169,87	40.277,60	3.356,47	8.508,64	436,34	2.013,88	54.592,93	655.115,16





ANEXO II- TRANSFORMACIONES DE CARGOS - Artículo 62 Ley 18.719 de 27 de diciembre 2010

Inciso 03: "Ministerio de Defensa Nacional"

Unidad Ejecutora 001: "Dirección General de Secretaria de Estado"
Naturaleza:
Presupuestados

Supresiones				
Cant.	Esc.	Gdo.	Denominación	Serie
4	K	15	Soldado de 1ra.	Servicios
4				**Total de Supresiones**

			Creaciones	
Cant.	Esc.	Gdo.	Denominación	Serie
1	C	6	Administrativo V	Administrativo
1	C	5	Administrativo V	Administrativo
2				**Total Creaciones**

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE RÍO NEGRO
2
Resolución 2/015

Promúlgase el Decreto Departamental 293/014 que aprueba el Instrumento de Ordenamiento Territorial "Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del Departamento de Río Negro" e "Informe Ambiental Estratégico".

(231*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE RÍO NEGRO

Decreto 293/014

Visto: El oficio 442 de fecha 18 de diciembre de 2014 en cuanto refiere a la aprobación del Instrumento de Ordenamiento Territorial "Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del Departamento de Río Negro" e "Informe Ambiental Estratégico" de dicho Instrumento";

RESULTANDO: I) Que por Resolución 1290 del 4 de diciembre de 2013 se puso de manifiesto el Avance del Instrumento de Ordenamiento Territorial "Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del Departamento de Río Negro" e "Informe Ambiental Estratégico" de dicho Instrumento (artículo 16 ley 18.308) dándosele amplia difusión y efectuándose las comunicaciones al "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente" (artículo 2 D. 221/2009);

II) Que se cumplió con la puesta de manifiesto, efectuándose consultas a los vecinos en diversas oportunidades, Direcciones Municipales vinculadas al tema, profesionales y diversos actores sociales, lo que surge más claramente en la "Memoria de partición" que integra el Instrumento;

III) Que por Resolución 1428 del 10 de julio de 2014 se dispuso la "Aprobación previa del Instrumento" (artículo 25 ley 18.308) efectuándose la publicación de la misma;

IV) Que se notificó y solicitó informes a las Instituciones públicas, entes y servicios descentralizados respecto a las incidencias territoriales en el ámbito del Instrumento y solicitó al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente el informe sobre correspondencia del Instrumento con los demás vigentes y aprobación por "Dinama" del Informe Ambiental Estratégico (artículo 25 ley 18.308);

V) Que se realizaron observaciones en las diferentes etapas, y las mismas fueron recogidas y contestadas, constituyendo aportes externos a la redacción del Instrumento;

CONSIDERANDO: Que habiéndose cumplido todas las exigencias legales, sustanciales y de procedimiento, corresponde aprobar el presente Instrumento de Ordenamiento Territorial "Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del Departamento de Río Negro" e "Informe Ambiental Estratégico" de dicho Instrumento;

ATENTO: I) Al informe producido por la Comisión de Legislación, el que en sesión de la fecha resulta aprobado;

II) A lo expuesto en los artículos 274 y 275 de la Constitución de la República, 23, 24, 25 y 26 de la Ley 18.308 y demás normas concordantes, complementarias y modificativas;

La Junta Departamental de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º) Apruébase el Instrumento de Ordenamiento Territorial "Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del Departamento de Río Negro" e "Informe Ambiental Estratégico" de dicho Instrumento.

Artículo 2º) Vuelva a sus efectos al Ejecutivo Departamental.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Río Negro, el veintinueve de diciembre de dos mil catorce.

Se hace constar que el presente decreto fue aprobado con el voto conforme de los veintidós (22) señores Ediles presentes en Sala.
Edén Picart, Presidenta; Mabel Casal, Subsecretaria.

LIBRO II
DOCUMENTO NORMATIVO

TITULO I: MEMORIA DE ORDENACIÓN

ARTÍCULO 1: Aprobación
Apruébase el Instrumento de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del Departamento de Río Negro, así como la propuesta primaria de categorización del suelo, sus documentos constitutivos y anexos.
Toda norma departamental, anterior que se oponga o difiera con el presente Instrumento de Ordenamiento Territorial, quedará derogada, rigiendo las presentes Directrices.

ARTÍCULO 2: Objeto
Las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible tienen como objeto establecer el ordenamiento estructural del territorio departamental, determinando las principales decisiones sobre el proceso de ocupación, desarrollo y uso del mismo, orientando las transformaciones territoriales.

ARTÍCULO 3: Ámbito Geográfico de Actuación
Las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible contenidas en este documento son de aplicación en todo el territorio del departamento de Río Negro, teniendo en él, efectos jurídicos directos, conforme al Libro III, Título I, Capítulo I, plano Nº 1 - Ámbito de Aplicación

ARTÍCULO 4: Alcance
El presente Instrumento de Ordenamiento Territorial tendrá efectos jurídicos directos.
Atendiendo el ámbito de aplicación del presente Instrumento de Ordenamiento Territorial, y por cuanto las Directrices Departamentales determinan aspectos estratégicos, toda planificación territorial, urbanística o ambiental de ámbito departamental o micro regional, así como todo acto jurídico u operación técnica-material, deberá expresamente considerar y salvaguardar tales aspectos.
El Gobierno Departamental de Río Negro, conforme con sus potestades de dirección, control de planificación urbanística, territorial y ambiental departamental, considerará y salvaguardará, sin perjuicio de las facultades otorgadas constitucionalmente, pudiendo realizar observaciones, advertencias, impugnaciones o acciones tendientes a conservar tales potestades, sea respecto de actividad regional, Inter departamental, nacional o internacional que pudiera afectarlo.

CAPITULO I: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

ARTÍCULO 5: Objetivo General
Constituye el objetivo general de las presentes Directrices Departamentales potenciar al Departamento de Rio Negro en su vocación productiva mejorando la calidad de vida de la población.-

ARTÍCULO 6: Objetivos Específicos
Son objetivos específicos de la presente norma:
1. Mejorar la conectividad y movilidad territorial, promoviendo la cohesión socio-territorial.
2. Puesta en valor del ambiente, patrimonio departamental, integrando identidades locales.
3. Promoción del desarrollo económico sustentable.

ARTÍCULO 7: Objetivos Ambientales:
Son objetivos ambientales de la presente norma:
1. Preservar la calidad de los recursos hídricos.
2. Contribuir a un uso racional del suelo.
3. Promover la densificación residencial en las zonas con infraestructura de saneamiento.
4. Prohibir la creación de situaciones urbanas y actividades que atenten contra el saneamiento ambiental, en particular la urbanización de zonas inundables y de difícil drenaje natural.
5. Priorizar las áreas de valor biótico.-
6. Preservar y proteger el sistema de espacios verdes de las ciudades y localidades del departamento.-
7. Proteger el Sistema Patrimonial existente reconociendo su valor natural y cultural.
8. Promover la instalación y el uso de energías renovables en todo el territorio departamental.

CAPITULO II: DISPOSICIONES ESPECIALES

ARTÍCULO 8: Aplicaciones de los Planes Locales vigentes.
Ratifícase los Decretos Nº 147/2012 Plan Local del Centro Poblado Los Arrayanes y su zona de Influencia, Nº 148/2012 Plan Local de Young y su zona de Influencia y Nº 222/2013 Plan Local de Fray Bentos y su zona de Influencia, en todos sus términos.

ARTÍCULO 9: Control Territorial
Cométase al Ejecutivo Departamental la creación y gestión de los cometidos de la policía territorial de conformidad con lo prescripto en los artículos 68 y 69 de la Ley 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO 10: Comisión Asesora[1] .
En aplicación de lo previsto en el artículo 73 de la Ley Nº 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, de 18 de junio 2008, a fin de efectuar aportes en la ejecución y seguimiento del presente Instrumento de Ordenamiento Territorial, se comete al Gobierno Departamental la participación de la Comisión Asesora a tales efectos.

ARTÍCULO 11: Cartera de tierras.
En virtud de lo previsto en el artículo 67 de la ley 18.308, Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, del 18 de junio de 2008, el Gobierno Departamental creará carteras de tierras, determinando los inmuebles correspondientes, reglamentando su destino y la utilización de los mismos.

ARTICULO 12: Excepción Área mínima de lotes.
En aplicación de lo previsto en el artículo 16 de la ley Nº 10.723, del 21 de abril de 1946, en redacción dada por el artículo 1 de la Ley Nº 19.044, con carácter excepcional, se establece:

1) Que en las actuaciones de los programas públicos nacionales, departamentales y paraestatales de viviendas de interés social, en aplicación del literal b) del citado artículo, el área mínima de los lotes podrá ser:

En la ciudad de Fray Bentos ratifícase el Decreto 222/013.
a) 170 m2 de superficie en la zona urbana no consolidada en ZUR 6.
b) 200 m2 de superficie en la zona urbana no consolidada, en zona E y zona H1.
En la ciudad de Young ratifícase el Decreto 148/012.
a) 170 m2 de superficie en la zona urbana consolidada en ZUR 2, ZUR 3, ZUR 4, ZUR 5.
b) 170 m2 de superficie en la zona urbana no consolidada, en zona A1 norte y A1 oeste

2) Que en las zonas urbanas consolidadas reguladas en la ciudad de Fray Bentos (ZUR 1, ZUR 2, ZUR 4) en la ciudad de Young (ZUR 1, ZUR 2, ZUR 4) el área mínima de los lotes podrá ser de 200 m, conforme a lo previsto en el litoral c) del citado artículo.

ARTICULO 13: Tolerancias de fraccionamientos.
Tolerancias en Área:
En los fraccionamientos a crear en el departamento de Río Negro donde se haya categorizado el suelo como suburbano, se admitirá tolerancia del 10% del área únicamente para dos de los solares a crear y 20% del área únicamente para un solar a crear.
Estas tolerancias no son aplicables para fraccionamientos con área mínima de 300 m2.
Tolerancias en frentes:
En los fraccionamientos a crear en suelo categorizado como urbano consolidado y urbano no consolidado y suburbano, se admitirá una tolerancia de 5% del frente únicamente para dos de los solares a crear

Ambas tolerancias se aplica en todo el departamento de Río Negro, ampliando los Decretos 148/012 y 222/013.

ARTICULO 14: Reserva de espacios.
En las actuaciones residenciales, de servicios, turísticas, deportivas, de recreación u otras, se reservará un porcentaje del área, cuyo destino será la creación de espacios libres, equipamientos, cartera de tierras, y otros destinos sean municipales, o departamentales. El porcentaje del área a reservar no podrá ser inferior a un 10%, debiéndose establecer los porcentajes a reservar en la Ordenanza de Gestión de Ordenamiento Territorial del Departamento de Río Negro. Teniendo presente la actuación a cumplirse y la planificación relativa a la Zona Reglamentada o Zona Regulada a cumplirse.

ARTÍCULO 15: Derecho de Preferencia.
Se faculta al Ejecutivo Departamental la determinación de los inmuebles a fin de ejercer el derecho de preferencia conforme a lo previsto en el artículo 66, de la Ley 18.308, Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, del 18 de junio de 2008.

ARTÍCULO 16: Plan Parcial
Las localidades categorizadas en el presente Instrumento como suelo sub urbano, identificadas como Sauce y Sánchez Chico conforme al Libro III, Título I, Capítulo III, plano Nº 10; serán objeto de un Plan Parcial respecto de la categorización de suelo, conforme a lo prescripto en el artículo 20, de la Ley 18.308, Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, del 18 de junio de 2008. Dichos planes parciales serán elaborados en conjunto con los organismos competentes a tales efectos, cometiéndose la suscripción de convenios para tales fines.
Una vez aprobados, sea individual o conjuntamente, los Planes Parciales mencionados, en caso de modificar, ajustar áreas y usos, que fuesen determinados en las Directrices Departamentales, se tendrán por modificadas por este nuevo Instrumento de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 17: Zonas Costeras
Será de aplicación lo previsto en el artículo 13, inciso 3 de la Ley 10.723, en redacción dada por el artículo 83, numeral 1), literal g), de la Ley 18.308, en los casos que los predios contiguos a cauces del dominio público, objeto de división sean categoría rurales, en los casos en que se crean o forman centros poblados; ratificándose la Resolución Nº 426 del 3 de abril de 2014.

ARTICULO 18: Plan de Gestión del arbolado público
Regirá el "Plan de Gestión de arbolado público" para todo el Departamento de Río Negro, conforme a lo dispuesto en el Libro II, Título VI del presente Instrumento, ratificándose lo dispuesto sobre arbolado público en las Fichas Normativas ZUR, del Decreto 222/013.

ARTÍCULO 19: Situaciones de Emergencia.
Ante situaciones de emergencia, a juicio del Ejecutivo Departamental y/o enmarcadas en las actuaciones de los Comités Nacional y Departamental de Emergencia adecuadamente fundadas, el Ejecutivo Departamental podrá tomar resoluciones de carácter transitorio, contrarias a estas Directrices Departamentales, motivadas en la necesidad de salvaguardar el interés público, que afecten transitoria y parcialmente a todo el departamento de Río Negro, debiendo dar inmediata comunicación a la Junta Departamental.

---
[1] Resolución Nº 1276 del 27 de noviembre de 2012, integrada por: JUNTA DEPARTAMENTAL; COMISION DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION; MTOP; MVOTMA; ANV; ANP; ACIRN; SNAP; SAU (RN), ASOC. ESCRIBANOS DE RN; ASOC. ING AGRIM. DE RN, ADASU; COLEGIO DE ABOGADOS; GRUPO ECOLOGICO MOVITDES; MESA INTERINSTITUCIONAL; ANTEL; UTE; OSE; MUNICIPIOS; DIRECCIONES DEPARTAMENTALES.

ARTÍCULO 20: Lagunas de tratamiento de efluentes.-

Solo podrán construirse lagunas de tratamientos de efluentes o similares en suelos rurales o en suelo rural con el atributo de potencialmente transformable, ó en suelos suburbanos cuya prioridad no sea la residencia, a una distancia mínima de 200 m del suelo urbano (consolidado o no consolidado) ó suburbano de prioridad residencial.

En las lagunas preexistentes al presente Instrumento, se deberá respetar el retiro de 200 m para la construcción de programas que impliquen residencia permanente o transitoria, distancia que se medirá linealmente desde el borde del perímetro de la laguna de oxidación o similar.-

ARTÍCULO 21: Localización de silos, depósitos o acopio de granos.-

Podrán construirse silos o depósito de granos con usos comerciales o similares en suelo rural productivo conforme a lo previsto en el artículo 39, de la Ley 18.308, en redacción dada por el artículo 610 de la Ley Nº 18.719; en suelo rural con el atributo de potencialmente transformable a suburbano no residencial y en suelos suburbanos con actividades o usos definidos en el Instrumento de Ordenamiento Territorial correspondiente; tales como lo establecido en el Decreto 222/013 Plan Local de Fray Bentos y su zona de Influencia, en su artículo 19 ZONA G (Puerto); quedando prohibidas la localización de las actividades antes mencionadas fuera de estas zonas.-

ARTÍCULO 22: Distancias mínimas para la localización de Silos, depósitos ó acopio de granos.-

La instalación de silos, depósitos ó acopio de granos se situarán a una distancia no menor a 2 km del límite del área urbanizada o de la extensión prevista para el crecimiento de la ciudad, o de las categorías de suelo definidas como suelo urbano consolidado y no consolidado y suelo sub urbano de prioridad residencial, con excepción de lo dispuesto para la ZONA G (Puerto), establecido en el artículo Nº 19 del Decreto 222/013 Plan Local Fray Bentos y su zona de influencia.-

Se deberán de evaluar para la localización de los mismos la dirección de los vientos predominantes en relación a la ubicación de las localidades del departamento.-

Se deberán de localizar en todos los suelos permitidos según el artículo Nº 21 a una distancia no menor a 250 m a la vivienda más cercana, escuelas, entre otros.-

Dichos emprendimientos deberán de solicitar la viabilidad territorial de localización previo a la solicitud de los permisos correspondientes y en estos se le exigirá la concreción de Zonas de Amortiguación Ambiental en el interior de los mismos, las cuales deberán evitar vectores de contaminación generados por la producción que se realizará en el establecimiento industrial del caso, sin perjuicio de la normativa departamental aplicable a Medio Ambiente y en concordancia a las exigencias de la Dirección Nacional de Medio Ambiente.-

ARTÍCULO 23: Engordes a corral y/o feedlot.

Solo podrán desarrollarse en la categoría de suelo Rural Productivo, quedando prohibida la localización de las actividades antes mencionadas fuera de esta categoría de suelo.-

ARTÍCULO 24: Distancias mínimas para la localización de emprendimientos de engordes a corral y/o feedlot.-

La instalación de emprendimientos de engordes a corral y/o feedlot se localizarán a una distancia no menor a 5 km del límite del área urbanizada o de la extensión prevista para el crecimiento de la ciudad, o de las categorías de suelo definidas como suelo urbano consolidado y no consolidado y suelo sub urbano de prioridad residencial.-

Se deberán de evaluar para la localización de los mismos la dirección de los vientos predominantes en relación a la ubicación de las localidades del departamento, así como la presencia de otros establecimientos en la zona que desarrollen dicha actividad, de manera que los efectos al ambiente no interfieran ni se potencien, criterios ambientales mínimos recomendados por la DINAMA.-

Se deberán de localizar a una distancia no menor a 5 km a cuencas hídricas subterránea o superficial que provean de aguas a los centros poblados.-

Los mismos deberán ubicarse en zonas no inundables, a más de 500 m de cursos de agua tomados este límite desde el exterior del punto más próximo del corral o la zona de apilado de estiércol.-

Se deberán de localizar en el suelo previsto en el artículo Nº 23 del presente Instrumento, a na distancia mínima de 300 m a la vivienda más cercana, escuelas o a rutas principales, entre otros.-

Dichos emprendimientos deberán de solicitar la viabilidad territorial de localización previo a la solicitud de los permisos correspondientes, sin perjuicio de la normativa departamental aplicable a Medio Ambiente y en concordancia a las exigencias de la Dirección Nacional de Medio Ambiente y Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca.

ARTÍCULO 25: Parques eólicos.-

Solo podrán desarrollarse en la categoría de suelo Rural Productivo, suelos de baja productividad, en suelo suburbano con destino logístico e industrial y en suelos con el atributo de potencialmente transformable para dichos usos, quedando prohibida la localización de las actividades antes mencionadas fuera de esta categoría de suelo.-

ARTÍCULO 26: Distancias mínimas para la localización de parques eólicos.-

La instalación de parques eólicos se localizarán a una distancia no menor a 1 km del límite del área urbanizada o de la extensión prevista para el crecimiento de la ciudad, o de las categorías de suelo definidas como suelo urbano consolidado y no consolidado y suelo sub urbano de prioridad residencial.-

Se deberán de localizar a 500 m. de distancia a la vivienda más cercana, a escuelas, a 120 m del eje de rutas principales.-

Se deberán de localizar a 200 m de distancia de actividades forestales y/o bosques naturales (definición de bosques naturales compartida con DINAMA).-

Dichos emprendimientos deberán de solicitar la viabilidad territorial de localización previa a la solicitud de los permisos correspondientes, considerando los valores paisajísticos cultural patrimoniales en la zona de implantación sin perjuicio de la normativa departamental aplicable a Medio Ambiente y en concordancia a las exigencias de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial, Dirección Nacional de Aviación Civil e infraestructura Aeronáutica, Ministerio de Industria, Energía y Minería.-

ARTÍCULO 27: Parques fotovoltaicos.-

Solo podrán desarrollarse en la categoría de suelo Rural Productivo, prioritariamente en suelos de baja productividad, en suelo suburbano con destino logístico e industrial y en suelos con el atributo de potencialmente transformable para dichos usos, quedando prohibida la localización de las actividades antes mencionadas fuera de esta categoría de suelo.-

ARTÍCULO 28: Distancias mínimas para la localización de parques fotovoltaicos.-

La instalación de parques fotovoltaicos se localizarán a una distancia no menor a 1 km del límite del área urbanizada o de la extensión prevista para el crecimiento de la ciudad, o de las categorías de suelo definidas como suelo urbano consolidado y no consolidado y suelo sub urbano de prioridad residencial.-

Se deberán de localizar en el suelo previsto en el artículo Nº 27, a 500 m de distancia a la vivienda más cercana, a escuelas, a 50 m del eje de rutas principales y caminos vecinales.-

Dichos emprendimientos deberán de solicitar la viabilidad territorial previa a su localización y a la solicitud de los permisos correspondientes, sin perjuicio de la normativa departamental aplicable a Medio Ambiente y en concordancia a las exigencias de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial, Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, Ministerio de Industria, Energía Minería.-

ARTÍCULO 29: Salas de extracción de miel o complementaria.-

Solo podrán desarrollarse en la categoría de suelo Rural Productivo, en suelos sub urbanos de prioridad industrial y/o granjera, quedando prohibida la localización de las actividades antes mencionadas fuera de estas categorías de suelo.-

ARTÍCULO 30: Distancias mínimas para la localización de salas de extracción de miel o complementaria.-

La instalación salas de extracción de miel o complementaria se

localizaran a una distancia no menor a 200 m del límite del área urbanizada o de la extensión prevista para el crecimiento de la ciudad, o de las categorías de suelo definidas como suelo urbano consolidado y no consolidado y suelo sub urbano de prioridad residencial.-

Se deberán de evaluar para la localización de los mismos la dirección de los vientos predominantes en relación a la ubicación de las localidades del departamento.-

Se deberán de localizar en todos los suelos previstos en el artículo Nº 29 a 200 m a la vivienda más cercana, a escuelas, o a rutas principales, así como a porteras o accesos.-

Dichos emprendimientos deberán de solicitar la viabilidad territorial de localización previa a la solicitud de los permisos correspondientes, sin perjuicio de la normativa departamental aplicable a Medio Ambiente y en concordancia a las exigencias de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, a la Dirección General de la Granja (DIGEGRA), a la División de Laboratorios Veterinarios (DILAVE).-

ARTÍCULO 31: Plantaciones Forestales.-

Para toda unidad productiva en el departamento de Río Negro, la actividad forestal se desarrollará en las "Áreas de Uso Preferente Forestal", definidas como:

a) Las ya ocupadas por bosque, respetando los retiros establecidos por la presente norma.-
b) Los suelos definidos como de prioridad forestal por la Ley Forestal 15939 de 28/12/87 y sus decretos reglamentarios actuales y que pudieran dictaminarse en el futuro.
c) Todo proyecto Forestal, que integre la explotación de los distintos rubros y que no incluya más de un 15% de suelos con índices de productividad CONEAT mayores a 118. Los cuales deberán ser probados previamente por las instituciones competentes tales como el MGAP, DINAMA, otros.-
d) Hasta un 8% del área de toda unidad productiva con destino a sombra, abrigo u otro fin asociado como ornato, paisaje, o uso doméstico, independientemente del tipo de suelo.
e) Otros que no cumplan con los numerales anteriores y que por la vía de la excepción apruebe el ejecutivo departamental en base a criterio técnicos productivos en relación a la capacidad de uso de los suelos u otros, en base a informes técnicos y a la aprobación del proyecto por parte de los organismos competentes tales como el MGAP, DINAMA, otros.-

ARTÍCULO 32: Distancias mínimas para la localización de Actividad Forestal.-

Toda plantación nueva o repoblación forestal deberán situarse a una distancia mínima, medida en línea recta no menor a 500 m del límite del área urbanizada o de la extensión prevista para el crecimiento de la ciudad, o de las categorías de suelo definidas como suelo urbano consolidado y no consolidado y suelo sub urbano de prioridad residencial.-

Se deberán localizar a una distancia mínima de 100 m a la vivienda aislada más cercana, escuelas, agro-industrias (feed lots, parques eólicos) entre otros.

Se establecerá un ancho de áreas cortafuegos, en los límites con propiedades vecinas de 12 m cortafuego verde, más 8 metros limpios dentro de la plantación, si están ubicados contra el límite del lado Sur se fijará un mínimo 25 m.

Las distancias mínimas a Rutas nacionales, caminos vecinales, vías férreas y otros serán de 12 m, más 8 m limpios dentro de la plantación, medidos en línea recta a los alambrados perimetrales.

Se establecen las siguientes distancias a los tendidos eléctricos

- Alta 500 Kv: 80 m - 40 a cada lado de la línea
- Alta 110 y 150 Kv: 60 m - 30 a cada lado de la línea
- Alta 30 y 60 Kv: 30 m - 15 a cada lado de la línea
- Media 6 y 15: 10 m - 5 a cada lado de la línea

Fajas de amortiguación o de protección - Distancia mínima de las plantaciones a:

- Montes nativos y palmares: 30 m
- Recursos hídricos permanentes: Ríos y arroyos, nacientes, Lagunas y/o tajamares: 20 m a ambos lados de la ribera
- Recursos hídricos intermitentes: Cañadas: 5 m a ambos lados de las márgenes.

En las zonas de interés arqueológico y de valor paisajístico patrimonial se determinará una zona de amortiguación exenta de forestación de un ancho mínimo de 30 m medidos desde el perímetro del área de interés a conservar, sin perjuicio de lo dispuesto por SNAP para los sitios que pertenecen al Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Dichos emprendimientos deberán de solicitar la viabilidad territorial ante la Intendencia de Río Negro (IRN), previo a su localización y solicitud de los permisos correspondientes, sin perjuicio de la normativa departamental aplicable a Medio Ambiente y en concordancia a las exigencias del Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, (Dirección Nacional de Medio Ambiente) y Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca.

ARTÍCULO 33: Otros emprendimientos.-

Solo podrán desarrollarse en la categoría de suelos sub urbanos que no sean de prioridad residencial y compatible con la residencia, actividades tales como, aserraderos, depósitos de chatarra y/o materiales en desuso o aptos para ser reciclados, depósitos de agroquímicos, hornos de quema de ladrillos, estacionamiento de ómnibus y transporte pesado, quedando prohibida la localización de las actividades antes mencionadas fuera de estas categorías de suelo.-

Dichos emprendimientos deberán de solicitar la viabilidad territorial de localización, previo a la solicitud de los permisos correspondientes, sin perjuicio de la normativa departamental aplicable a Medio Ambiente y en concordancia a las exigencias de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA), Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial (DINOT), a la Dirección General de la Granja (DIGEGRA), a la División de Laboratorios Veterinarios (DILAVE), entre otras.-

ARTÍCULO 34: Otros programas.-

Solo podrán desarrollarse en la categoría de suelo Rural Productivo, en suelos sub urbanos de prioridad industrial, programas tales como, sitios o plantas de tratamiento y disposición de residuos, cementerios parques o aquellos complementarios y extractivas, quedando prohibida la localización de las actividades antes mencionadas fuera de estas categorías de suelo.-

ARTÍCULO 35: Turismo Rural-

35.1. Podrá permitirse en el suelo definido como categoría rural productivo, aquellos emprendimientos turísticos, determinados en el artículo 6 literales A; B; y C. del Decreto Nº 371/02 de fecha 25/09/2002 "Prestador de Servicios Turísticos Rurales"; tales como: Hotel de Campo; Estancias Turísticas y Granjas Turísticas.

35.2. Se permitirá desarrollar en áreas degradadas y/o residuales en el suelo rural y con el único objeto de la reconversión de dichos espacios, emprendimientos turísticos, tales como Posada de Campo; Casa de Campo, conforme al artículo 6 literales D y E del Decreto Nº 371/02 de fecha 25/09/2002 "Prestador de Servicios Turísticos Rurales". Se entiende por áreas degradadas y/o residuales aquellas áreas acotadas que ya no son apropiadas para realizar las actividades vinculadas al uso principal del suelo.

Dichos emprendimientos no podrán originar infraestructura urbana en el predio, ni en parte de él, ni limitaciones a predios linderos para su normal explotación agropecuaria.-

No podrá superar un FOS del 5% del área del padrón y las construcciones podrán tener hasta dos niveles de altura, con un máximo de 9 metros, preservando el paisaje natural y las cuencas visuales de interés.

Será de exclusiva responsabilidad y cargo del emprendedor establecer una faja de contención ambiental, adoptar medidas de mitigación necesarias a los efectos de minimizar impactos ambientales y evitar conflictos de intereses con los predios linderos, siendo condición su adecuada resolución para el otorgamiento de la viabilidad territorial del emprendimiento.

ARTÍCULO 36: Distancias mínimas para la aplicación de fitosanitarios.-

Todas las aplicaciones de fitosanitarios deberán dar cumplimiento a las distancias determinadas por decretos del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca (MGAP).-

Las distancias mínimas para dichas aplicaciones serán de 500 y 300 m para la aplicación aérea y terrestre respectivamente, respecto al límite del área urbanizada o de la extensión prevista para el crecimiento de la ciudad, o de las categorías de suelo definidas como suelo urbano

consolidado y no consolidado y suelo sub urbano de prioridad residencial y programas dispuestos en el artículo Nº 33 del presente instrumento independientemente de la categoría de suelo donde se encuentren ubicadas.

Deberán realizarse a una distancia mayor a 500 y 300 m para la aplicación aérea y terrestre respectivamente a la vivienda más cercana, a escuelas o centros educativos.-

Se deberán de realizar a una distancia mayor a 30 y 10 m para la aplicación aérea y terrestre respectivamente, a cursos naturales de agua.-

ARTÍCULO 37: Zona entre Esteros de Farrapos y fracciones linderas.-

El resultado de estudio efectuado por el Sistema de Áreas Protegidas (SNAP) y Comisión Asesora Específica (CAE), conforme al Libro III, Título I, Capítulo I, plano Nº 24; de las que resulten actuaciones o recomendaciones respecto del límite entre Esteros de Farrapos y fracciones linderas, como zonas de amortiguación y usos para tales zonas, una vez culminados estos, deberán ser reconocidas por el Gobierno Departamental sancionándose la normativa a su respecto, ajustándose áreas y usos que fuesen modificados por este.-

ARTICULO 38: Territorio Insular de las costas del Departamento.

El sistema de Islas de los Río Uruguay y Negro, del Departamento de Río Negro, con inclusión de aquellas Islas integradas al Sistema Nacional de Áreas Protegidas -SNAP- a la fecha de la aprobación del presente Instrumento, se consideran de relevancia para contribuir al cumplimiento de los objetivo ambientales de este Instrumento, conforme a lo dispuesto en el Libro III, Título I, Capítulo II Islas Fluviales y SNAP.-

ARTÍCULO 39: Escuelas, Comisarias, Policlínicas, Almacenes de campaña y Estaciones de Ferrocarril.

Declárese que los inmuebles en que se encuentran las Escuelas Rurales, Comisarías, Policlínicas, Almacenes de campaña, Estaciones de Ferrocarril, que no hayan sido categorizadas como suelo suburbano en el presente Instrumento, y existentes en el medio rural o cuya autorización para su construcción o instalación ya esté otorgada al momento de la aprobación de la presente Directriz, mantendrán la categoría de suelo rural.

ARTÍCULO 40: Servicios de interés público.

En la categoría de suelo rural, si la parcela deslindada sirve a un propósito de servicio de interés público y que, las características del mismo requieran necesariamente la ubicación de dicho servicio en la zona, la Intendencia con carácter excepcional y previo estudio técnico por parte del Departamento de Arquitectura y Ordenamiento Territorial, autorizará la implantación de dichos servicios de interés público sin modificar la categoría de suelo, y aclarando que los mismos no requieren la elaboración de un PAI. En caso que el área necesaria para el desarrollo del servicio de interés público requiera un área menor de 5 Ha, la Intendencia de Río Negro incorporará la fracción a deslindar a la zona suburbana de la localidad a la que se vincule.

Sin perjuicio de la regulación precedente, se reconoce, en virtud de su finalidad de investigación y capacitación, el interés público de la Estación Experimental de la Sociedad Rural de Río Negro en convenio con INIA, localizada en los inmuebles empadronados con los números 1173, 1392, 2073, 2259 y 2494, ubicados en la zona D del Plan Local de la ciudad de Young y su zona de influencia-Decreto Nº 148/12. Tal interés se reconoce durante la vigencia del convenio suscripto mencionado.

Se entiende por servicios de interés público inherente a la actividad rural: servicios de instalaciones de UTE, OSE y ANTEL, de telefonía estatales o privadas, lagunas de tratamiento de efluentes domiciliarios, Policlínicas, Comisarías, Escuelas Educación Primaria, Escuelas Agrarias, Estaciones experimentales de INIA, Dependencias Educativas a Nivel Terciario.-

ARTÍCULO 41: Fuera de Ordenamiento.-

En aplicación de lo previsto en el artículo 27 literal C de la Ley Nº 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, de 18 de junio 2008, declarase Fuera de Ordenamiento a aquellas actividades que no sean compatibles con el uso determinado para la zona donde se encuentre ubicado.

Las actividades y usos incompatibles conforme con lo regulado en los Instrumentos de Ordenamiento y constatado su fuera de ordenamiento, siempre que puedan generar un perjuicio ambiental y/ó para la salud de la población, ó que ocasionen molestias por sus efectos contaminantes (gases, ruidos, líquidos, sólidos) ó que ocupen indebidamente espacios públicos para su funcionamiento, en su actual ubicación; se permitirá su traslado e implantación a un suelo con categoría potencialmente transformable. Dicho traslado podrá autorizarse sin necesidad de transformación del mismo, siempre y cuando el uso y actividad a desarrollar en la zona donde pretenda instalarse, sea compatible con lo regulado en los Instrumentos y que el mismo genere un notorio beneficio sanitario y/o ambiental para la población.

Las actividades y/o construcciones que deban cesar y retirarse por aplicación de la categorización correspondiente a esta zona, se le otorgará plazo de transición que el ejecutivo departamental fijará considerando fundadamente las circunstancias del caso.-

ARTÍCULO 42: Uso de suelo para explotación Termal.

Conforme con lo previsto en el artículo Nº 52 del presente Instrumento, las zonas del territorio determinadas en el Libro III, Título I, Capítulo I, Plano Nº 02, una vez identificados el o los lugares a desarrollarse proyectos turísticos termal, serán objeto de un Plan Local de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO 43: Vigencia y Revisión.

Las Directrices Departamentales, estarán vigentes mientras no se derogue o modifique, conforme con lo dispuesto en el artículo 29 de la ley 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, de 18 de junio 2008.

En un plazo que no exceda los 5 años las Directrices Departamentales, serán sometidas a revisión.

ARTÍCULO 44: Modificaciones, ajustes parciales y planificación derivada.

Sin perjuicio de lo expuesto en el artículo Nº 43 del presente Instrumento, el Ejecutivo Departamental en virtud de las recomendaciones fundadas de equipos técnicos competentes podrá remitir a la Junta Departamental, para su consideración, toda modificación que no altere ni signifique cambio sustancial a las Directrices Departamentales.

Se faculta al Ejecutivo Departamental a promover modificaciones no sustanciales, tal como enmendar errores en designación numérica, de las presentes Directrices Departamentales por los procedimientos normales de conformación de la voluntad orgánica requerida para producir normas de igual jerarquía de la presente.

De existir divergencias en la designación de los números de los padrones, en el articulado y en los gráficos designados en anexo 1, primarán los primeros.

En caso de haberse incluido en la categoría de suelo rural, y cuya naturaleza constituye otra categoría de suelo, todas aquellas parcelas que alberguen actividades logísticas, industriales y comerciales impropias para esa categoría de suelo que tengan autorización de implantación de dichas actividades otorgada por el Gobierno Departamental, o justifiquen su preexistencia a la fecha de promulgación del presente Decreto serán consideradas como situaciones preexistentes, declarándose Enclaves Suburbanos.

Se encomienda al Ejecutivo Departamental la elaboración de normas reglamentarias e instrumentales para optimizar los Programas de Desarrollo Integrado y Promoción Económica, Turismo, Patrimonio y Ambiente, y de Desarrollo Urbano y Hábitat Social en sus aspectos vinculados al departamento de Rio Negro.

ARTÍCULO 45: Publicidad.

La Intendencia dará cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 inciso final, de la ley 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de 18 de junio de 2008, quedando facultada para determinar la oportunidad y condiciones de dicha publicación así como de toda otra tarea o actividad de promoción de las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del Departamento de Río Negro.

TITULO II
DIRECTRICES DEPARTAMENTALES Y ACCIONES ESTRATEGICAS

ARTÍCULO 46: Correspondencia

En el contexto de los objetivos específicos planteados en el artículo 6 del presente instrumento se elaboran las siguientes directrices

departamentales y acciones estratégicas para su concreción, definiendo un modelo territorial departamental conforme al Libro III, Título I, Capítulo I- Plano Nº 4.-

ARTÍCULO 47: Directriz 1: Desarrollo logístico.-
Posicionamiento de Río Negro como puerta de entrada y salida de la producción de la región.
ARTÍCULO 48: Objetivos Específicos.-
Son objetivos específicos de la Directriz 1:
-Apoyar la ejecución del dragado, acondicionamiento y ampliación del Puerto de Fray Bentos.
-Coordinar acciones para el funcionamiento de la vía férrea, ramal Fray Bentos - Algorta.
-Realizar intervenciones en el territorio que contribuyan a la movilidad vial y a la actividad logística.

ARTÍCULO 49: Acciones
Constituyen acciones para el cumplimiento de la Directriz 1:
- Las reguladas en el decreto 148/2012 - Plan local de Young y su zona de influencia, en el decreto 222/2013 Plan Local de Fray Bentos y su zona de Influencia, tales como la categorización de suelos, la zonificación, la reserva de usos, la definición de vías de acceso, el intercambiador modal, el corredor logístico, entre otras.-
- La previsión de suelos para el desarrollo de nodos logísticos en los puntos singulares de la intersección de Ruta Nacional Nº 20 al Sur - Ruta Nacional Nº 3; Ruta Nacional Nº 20 - Ruta Nacional Nº 24 Radial de Nuevo Berlín y Ruta Nacional Nº 24 - Ruta Nacional Nº 25 Paraje Tres Bocas.-
- La mejora de los caminos departamentales que vinculan las localidades entre sí y la problemática de algunos de los accesos, resolviendo problemas de anegabilidad, inundación y obras de infraestructuras necesarias para adaptarse a las nuevas exigencias.-
- Gestionar y ejecutar las Obras de Arte (puentes, alcantarillas, paso a nivel, by pass, entre otras) conforme al Libro III, Título I, Capítulo I- Plano Nº 3 Obra de Arte.-
- Promover con los organismos nacionales competentes a reconstruir o reparar la línea del ferrocarril Fray Bentos-Ombucitos- Bellaco- Young-Algorta, gestiones que contemplen los cruces en las localidades, la señalética en el tramo, las maniobras en áreas definidas para estos usos, entre otros.-

ARTÍCULO 50: Directriz 2: Desarrollo Turístico.-
Potenciar a Río Negro con distintas ofertas al turismo integrado.
ARTÍCULO 51: Objetivos Específicos.-
Son objetivos específicos de la Directriz 2:
- Contribuir al desarrollo de los corredores fluviales y de complejos termales.-
- Consolidar el valor estratégico del Sistema Patrimonial Industrial Liebig's Anglo (SPILA) en su postulación ante la UNESCO como Patrimonio Histórico de la Humanidad.-

ARTÍCULO 52: Acciones
Constituyen acciones para el cumplimiento de la Directriz 2:
- Promover con los organismos nacionales competentes la creación de un plan de turismo regional internacional, con capacitación en la atención al turismo.-
- Reconocer los "Estudios de factibilidad de ocurrencia y posible explotación de aguas termales en Río Negro" (San Javier, Young, Fray Bentos y Nuevo Berlín) y la previsión de suelos para su desarrollo teniendo presente lo dispuesto en el articulo Nº 38 del presente Instrumento.-
- Las reguladas en el Decreto 222/2013 - Plan Local de Fray Bentos y su zona de Influencia, para el Sistema Patrimonial Industrial Liebig's Anglo (SPILA).-
- Las reguladas en el Decreto 147/2012 - Plan Local del Centro Poblado los Arrayanes y su zona de Influencia.-
- Apoyar el plan de navegabilidad del Río Uruguay y el Río Negro en coordinación con Ministerio de Turismo y Deporte y Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en el marco de la creación del Plan Nacional de Turismo Fluvial.

ARTÍCULO 53: Directriz 3: Desarrollo Humano.-
Fortalecer y fomentar la formación continua de los recursos humanos.-
ARTÍCULO 54: Objetivos Específicos.-
Son objetivos específicos de la Directriz 3:
- Establecer y coordinar con los actores vinculados a la educación, salud y al desarrollo socio-empresarial acuerdos interinstitucionales.-
- Fortalecer las capacidades educativas institucionales, consolidando el polo educativo de nivel terciario.

ARTÍCULO 55: Acciones
Constituyen acciones para el cumplimiento de la Directriz 3:
- Facilitar la accesibilidad a la oferta educativa a nivel departamental y regional.-
- Fomentar un plan departamental de emprendedores en innovación e investigación.-
- Generar un sistema de centros comunitarios departamentales, dotando de recursos humanos, infraestructura y equipamiento para actividades educativas a distancia.

ARTÍCULO 56: Directriz 4: Gestión Socio-Ambiental.-
Reducción y mitigación del impacto ambiental de las actividades humanas.
ARTÍCULO 57: Objetivos Específicos.-
Son objetivos específicos de la Directriz 4:
- Elaboración de Plan Integral Departamental y/o planes locales de residuos.
- Instar acciones encaminadas al abastecimiento de agua potable y a sistemas de saneamientos en suelos urbanos y suburbanos

ARTÍCULO 58: Acciones
Constituyen acciones para el cumplimiento de la Directriz 4:
- Reglamentación de la Ordenanza Ambiental Departamental, su puesta en vigencia y gestión.-
- Creación de la policía territorial con competencia en temas ambientales de carácter inter-institucional.
- Promover con los organismos nacionales competentes la solución técnica definitiva de la línea de abastecimiento de agua potable San Javier- Tres Quintas- Tres Bocas- Bellaco- Young.-
- Proyecto Departamental de reciclaje de plásticos y neumáticos.
- Proyecto Departamental sitio de disposición final de envases de agro-tóxicos.
- Facilitar el acceso a la conexión al saneamiento urbano y suburbano.-

ARTÍCULO 59: Directriz 5: Diversificación de la matriz energética.-
Desarrollo de energías renovables.
ARTÍCULO 60: Objetivos Específicos.-
Son objetivos específicos de la Directriz 5:
- Apoyar Proyecto de Mini Central Hidroeléctrica (MCH) sobre el Río Negro.
- Promover la producción de energía a través de Biomasa, paneles fotovoltaicos, parques y generadores eólicos.

ARTÍCULO 61: Acciones
Constituyen acciones para el cumplimiento de la Directriz 5:
- Delimitar áreas del territorio departamental en coordinación con los organismos nacionales competentes, para emprendimientos de generación de energía eléctrica de cualquier fuente primaria, en lo que respecta a localización, descripción del área de ejecución y de influencia.
- Fomentar en el ámbito público y/o privado el uso de energías alternativas.
- Estimular a las industrias y/o emprendimientos a reconvertir los desechos de su producción.
- Ejecutar estudios de pre-factibilidad de usos y sitios para la promoción e instalación de emprendimientos productores de energías renovables.

ARTÍCULO 62: Directriz 6: Identidades naturales y culturales de Río Negro
Territorio con fortalezas históricas y valores de marca.-
ARTÍCULO 63: Objetivos Específicos.-
Son objetivos específicos de la Directriz 6:
- Fortalecer el departamento en su dimensión paisajística determinada por particulares procesos de acumulación de valor y experiencia en la producción y el equipamiento agropecuario.

- Potenciar los valores culturales locales en una relación sinérgica con la región (departamentos limítrofes y litoral argentino).

ARTÍCULO 64: Acciones.
Constituyen acciones para el cumplimiento de la Directriz 6:
- Fortalecer Institucionalmente la comisión departamental de patrimonio cultural, legitimando las comisiones locales en todo el territorio de Río Negro, promoviendo su presencia y actividades de gestión.
- Creación y consolidación del inventario patrimonial departamental (de bienes materiales e inmateriales) promoviendo su preservación y conservación, alentando circuitos educativos vinculados a ellos, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley 18.308.
- Creación de planes de turismo cultural, patrimonial y sitios de valor arqueológicos asociados a la agenda de festividades y demás acontecimientos culturales con identidad local dentro del departamento.
- Gestión de viabilidad territorial de localización de emprendimientos, considerando los valores paisajísticos cultural patrimoniales en la zona de implantación, sin perjuicio de la normativa departamental aplicable en materia de Medio Ambiente y de las disposiciones de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial, Dirección Nacional de Aviación Civil e infraestructura Aeronáutica, Ministerio de Industria, Energía y Minería.-

TITULO III: CATEGORIZACION DEL SUELO

ARTÍCULO 65: Competencia
Conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, del 18 de junio 2008, se realiza la categorización del suelo de todo el territorio departamental, conforme al Libro III, Título I, Capítulo I, plano Nº 4, ratificando los Decretos Nº 147/012 Plan Local del Centro Poblado Los Arrayanes y su zona de influencia, 148/012 Plan Local de Young y su zona de influencia y 222/013 Plan Local de Fray Bentos y su zona de influencia, conforme al Libro III, Título I, Capítulo I, plano Nº 5 al 9 del presente documento.

ARTÍCULO 66: Criterios para la categorización del suelo
Para realizar la categorización del suelo se consideraron los siguientes criterios:
- Acorde al modelo territorial propuesto para el Departamento de Río Negro.
- Decretos 147/012 Plan Local del Centro Poblado Los Arrayanes y su zona de influencia, 148/012 Plan Local de Young y su zona de influencia y 222/013 Plan Local de Fray Bentos y su zona de Influencia.
- Usos del suelo y las actividades que se desarrollan, la condición y ubicación de enclaves suburbanos, la zonificación urbana de las distintas localidades y su consolidación para la categorización de suelo urbano.
- Estudio de cada localidad, donde se evalúa la posible extensión de la trama urbana, así como ubicación de posibles emprendimientos e industrias entre otros.
- Usos preferentes para categoría rural.

ARTÍCULO 67: Categorización del suelo.
Conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, del 18 de junio 2008, las categorías del suelo en el presente documento son:
. ***Urbano***, con sub categorías Urbano consolidado y Urbano No Consolidado.
. ***Sub.Urbano***, suburbano y enclaves Suburbanos.
. ***Rural*** con sub categorías Rural Natural y Rural Productivo, y rural con el Atributo de Potencialmente transformable a suburbano.

La regulación de las categorizaciones del suelo quedan establecidas en el Libro III, Título I, Capítulo I, planos Nº 04 al 24 - Categorización del suelo - Propuesta de Directrices.-

ARTÍCULO 68: Suelo Categoría Urbano
Declárase **Suelo Urbano** en aplicación de lo previsto en el artículo 32 de la Ley Nº 18.308 Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, del 18 de junio de 2008.

ARTÍCULO 69: Suelo Categoría sub. Urbano
Declárese **Suelo Sub Urbano**, en aplicación de lo previsto en el artículo 33 de la Ley Nº 18.308, Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, del 18 de junio de 2008.

ARTÍCULO 70: Enclaves Sub urbanos
Conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, del 18 de junio 2008, se definen Los siguientes enclaves sub urbanos conforme al Libro III, Título I, Capítulo I, plano Nº 25 - Enclaves Sub urbanos.
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59

ARTÍCULO 71: Categorización parcial de Enclaves sub urbanos.
Se establece mediante foto aérea la categorización parcial de los actuales padrones rurales individuales en suburbano, para aquellas actividades y usos que son urbanas o suburbanas. La categorización en suburbano solo incluye las áreas de los padrones donde se ubican las edificaciones, áreas de accesos y maniobra. Se grafican conforme al Libro III, Título I, Capítulo I, planos Nº 26 al 29 - Categorización parcial de Enclaves sub urbanos.

ARTÍCULO 72: Suelo Categoría Rural
Declárase Suelo Rural, en aplicación de lo previsto en el artículo 31 de la Ley Nº 18.308 Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, del 18 de junio de 2008.

72.1 Suelo Rural Natural
Declárase suelo Rural Natural:

Parque Nacional Esteros de Farrapos e Islas del Río Uruguay que integran el SISTEMA NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS - SNAP con usos productivos admitidos y definidas en el Plan de Manejo Sustentable, con excepción de parte del padrón 5900 conocido como "Puerto Viejo".

Márgenes del Río Uruguay y Río Negro: La faja de 250 metros medidos hacia el interior del territorio a partir del límite de la ribera constituida con flora nativa (Art. 153 - Let 14.859 - Código de Aguas).

Ésta, está constituida por un complejo dinámica de comunidades vegetales, animales y de microorganismos que interactúan como una unidad funcional, constituyendo áreas de interés de conservación por su diversidad biológica y la utilización sostenible de sus recursos.-

En la microrregión de Fray Bentos, la faja litoral co-existe con industrias y actividades económicas con potencial de afectación ambiental, en particular esta situación se presenta en el Puerto Nacional de Ultramar Fray Bentos y los dos puertos privados de UPM y M`Bopicua, debiendo ser de estricto cumplimiento las normativas nacionales vigentes en la materia; Ley Nº 17.283 que refiere a la

Protección del Medio Ambiente así como todos aquellos instrumentos de gestión ambiental (artículo 7).

Esta faja queda modificada según lo dispuesto en el Decreto 222/013 Plan Local Fray Bentos y su zona de Influencia; y queda sujeta a ser modificada en la elaboración de los Planes Locales de Nuevo Berlín y su zona de influencia y San Javier y su zona de influencia, según artículos Nº 77 y 80 respectivamente del presente Instrumento.

La franja litoral sobre el Río Negro se considera con los mismos criterios de afectación ambiental debido a la existencia de las represas de Palmar y Baygorria, en éstas también deben ser cumplidas las normativas anteriormente mencionadas.

Márgenes del Río Negro: La faja será también de 250 metros desde la ribera del río hacia el interior del territorio.

Para el caso que dentro de dicha faja se encuentren ubicados con anterioridad a este Instrumento actividades antrópicas, estas deberán funcionar en un marco de sustentabilidad a los efectos de no alterar los ecosistemas de interés a preservar. Esta faja queda modificada según lo dispuesto en el Decreto 147/012 Plan del Centro Poblado Los Arrayanes y su zona de Influencia.

Los principales afluentes del Río Uruguay son el Arroyo Negro, (con su afluente el Arroyo Bellaco), el Arroyo Román Grande (con sus afluentes, los Arroyos Román Chico y Juanín), De Los Burros, La Yeguada, M'Bopicua, Laureles, Yaguareté, Fray Bentos y Caracoles.-

Los afluentes del Río Negro de Este a Oeste desembocan en el Río Negro el Arroyo Salsipuedes (que es límite con el Departamento de Tacuarembó) con su afluente el Arroyo Molles Grande, el Arroyo Tres Arboles (con sus afluentes los Arroyos Coronilla y Argüelles), el Arroyo Rolón, el Arroyo Molles de Porrúa, el Arroyo Ramírez Grande, el Arroyo de la Enramada, el Arroyo Grande (con sus afluentes los Arroyos de Las Flores y Averías Grande, el Arroyo Don Esteban, el Arroyo Sánchez Grande, el Arroyo Coladeras y el Arroyo Del Abrojal.

La faja de protección de las márgenes de los Arroyos antes mencionados, varía entre 50 y 300 metros desde la ribera hacia el interior del territorio categorizando rural natural aquellas áreas compuestas por monte nativo donde no presenta alteraciones antrópicas ni se encuentra invadido por flora exótica.

Se aplicará para los siguientes arroyos:

Arroyo Don Esteban Grande hacia el Este del centro poblado Villa General Borges y Villa María (Paso de la Cruz) 100 metros hacia el territorio desde sus márgenes en toda su extensión.

Arroyo Grande en Paso de los Mellizos 100 metros hacia el territorio desde sus márgenes en toda su extensión.

Las márgenes de Cañada Sarandí en la localidad de Sarandí de Navarro, 50 metros hacia territorio.

Las márgenes del Arroyo Las Flores al Oeste del centro poblado Grecco y cañada tributaria hacia el Norte, 50 metros hacia el territorio.

Las márgenes del Arroyo Don Esteban Grande 100 metros cada lado hacia el territorio y las áreas de monte indígena vinculadas al curso de agua, ubicadas desde Ruta 3, 4 km al norte y 3 Km hacia el Sur.

Las márgenes del Arroyo Negro 100 metros de cada lado hacia el territorio y el área de monte indígena vinculado al curso de agua, ubicados a unos 17 Km de la ciudad de Young al Este y Oeste de la intersección con Ruta 3.

Arroyo Averías Grande 100 metros desde las márgenes hacia el territorio, considerando sectores en su recorrido donde llega a conformar fajas de 300 metros paralelas a los márgenes, con alto valor natural.

72.2 Suelo Rural Productivo

Constituyen esta zona todos los padrones rurales del departamento a excepción de lo descripto en el ítem 72.1, las áreas urbanas y suburbanas reconocidas en el presente y demás Instrumentos de Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO 73: Suelo Rural con el Atributo de Potencialmente Transformable a Suburbano

Declárase Suelo Rural con el atributo de Potencialmente Transformable a sub urbano, en aplicación de lo previsto en el artículo 34 de la Ley Nº 18.308 Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, del 18 de junio de 2008, conforme a los planos Nº 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 23 y 24.-

ARTÍCULO 74: Categorización de suelo por localidad

Se categorizan los suelos de las siguientes localidades y su zona de influencia: Villa Nuevo Berlín, Paraje Radial de Berlín, Villa San Javier, Paraje Tres Quintas, Paraje Tres Bocas, Paraje Bellaco, Pueblo Algorta, Pueblo Greco, Nodo Ruta Nacional Nº 3 y Nº 20, Sarandí de Navarro, Paso de los Mellizos, Villa General Borges y Villa María (Paso de la Cruz), Paraje Sauce, Sánchez Grande y Chico.

ARTÍCULO 75: Villa Nuevo Berlín

En esta zona se definen tres sub Zonas NB-1; NB-2 y NB-3 con distintas categorías de suelo, conforme al Libro III, Título I, Capítulo I, plano Nº 10.

SUB ZONA NB-1 - Suelo Categoría Urbano con sub categorías.

NB-1.1 - Suelo Categoría Urbano consolidado

Esta zona queda definida por los siguientes límites: Avda. República Argentina hasta calle Río Negro, por esta, hasta calle José Enrique Rodó, continuando hasta Avda. Dr. Carlos Romay y por esta, hasta calle Paysandú, por esta hasta el límite noreste del actual padrón rural Nº 3279 hasta calle Gral. Juan A. Lavalleja continuando hasta su intersección con la Avda. costanera y por esta hasta su continuación con Avda. República Argentina.

NB-1.2 - Suelo Categoría Urbano no consolidado.

Esta zona queda definida por los siguientes límites: Costa del Río Uruguay desde el Arroyo La Yeguada hasta continuación Avda. Bulevar 16 de Marzo, por esta hasta Avda. Bulevar Alemania continuando hasta Avda. Dr. Carlos Romay y por esta, hasta calle José E. Rodó continuando hasta calle Río Negro y continuando por esta hasta Avda. República Argentina. Por esta hacia el suroeste y su continuación por Rambla Costanera hasta Arroyo La Yeguada.

Las actividades y usos permitidos en el suelo categoría urbana (consolidado y no consolidado) a excepción de los padrones Nº 106, 5061 y parte del 3279, serán el residencial, comercial y en general los propios de los centros poblados, tales como educativos y recreativos.

No pudiéndose consolidar barrios o grupos habitacionales cuya morfología urbana determine la interrupción de la continuidad de la trama vial u otras expresiones físicas que puedan constituir formas de exclusión social.

Las actividades y usos permitidos para los padrones Nº 106, 5061 y parte del 3279, por tratarse de padrones costeros, serán condicionadas a las estrictamente vinculadas a la costa, tales como: recreativas, camping, deportivas y de servicios que demanden una infraestructura mínima, zonas de contemplación, esparcimiento con equipamiento mínimo adecuado.

El tamaño mínimo de los lotes para el suelo urbano consolidado y no consolidados será de 300 m2, con frente mínimo de 10 m, sin perjuicio de las situaciones ya consolidadas.

SUB ZONA NB-2 - Suelo Categoría Rural con el atributo de Potencialmente Transformable a Sub Urbano.

Área del territorio contiguo a zona urbana definida por los siguientes límites:

Noroeste: límite noroeste de los actuales padrones rurales Nº 2944 y Nº 2936.

Noreste: límite noreste de los actuales padrones rurales Nº 2936 hasta el Nº 2943.

Sureste: límite sureste de los actuales padrones rurales Nº 2943 hasta el Nº 3004, y una faja paralela a la Ruta Nº 20 hasta la intersección

de los accesos Norte y Sur. Esta faja tendrá un ancho de 200 m al norte y de 250 m, al sur de la Ruta Nº 20, continuando por el límite sureste del padrón 3655 hasta el Nº 4760.

Suroeste: Arroyo La Yeguada hasta el límite noroeste del actual padrón rural Nº 3279.

Esta zona comprende los actuales padrones rurales Nº: 2936; 2937; 2938; 2939; 2940; 2941; 2942; 2943; 2944; 2945; 2946; 2947; 2948; 2949; 2950; 2951; 2952; 2990; 2991; 2989; 2984; 2985; 2986; 2987; 2983; 2992; 2993; 2994; 2995; 2996; 2997; 2998; 2999; 3000; 3001; 2339; 3655; 3002; 3003; 3004; 3005; 3279; 3281; 3280; 4760; 3008; 3518; parte del 3014; parte del 3015; parte del 3016; parte del 3013; 4375; 3009.

SUB ZONA NB-3 - Suelo Categoría Rural con sub categorías.

NB-3.1- Suelo Rural Natural.

Comprende dos áreas restringidas correspondientes a las dos desembocaduras de los Arroyos La Yeguada, y De los Burros, sobre el Río Uruguay.

Este suelo queda definido por:

Las costas del Río Uruguay desde Avda. Bulevar 16 de Marzo, hasta el Arroyo de Los Burros toda la faja costera en dicha extensión comprendiendo un área de 250 metros desde la ribera hacia el interior del territorio.

Arroyo La Yeguada: Tributario al Río Uruguay, se establece como área de protección, sus márgenes, desde la ribera del Río Uruguay hacia el interior del territorio en toda su extensión en unos 4500 m aproximado; donde preexiste monte nativo actuando como corredor biológico.

Arroyo De Los Burros: Tributario al Río Uruguay, se establece como área de protección, sus márgenes, desde la ribera del Río Uruguay hacia el interior del territorio en toda su extensión en unos 2000 m aproximado; donde preexiste monte nativo actuando como corredor biológico.

ARTÍCULO 76: **Radial Nuevo Berlín**

Se declara Suelo Categoría Rural con el atributo de Potencialmente Transformable a Sub Urbano.

Esta zona queda definida por los actuales padrones rurales Nº 3088, 1768, 3046, 3107, 6314, 6313, parte del 6257, 39 y parte del 3036, conforme al Libro III, Título I, Capítulo I, plano Nº 11.

Una vez transformado el suelo mediante el Instrumento de Ordenamiento Territorial correspondiente en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Ordenanza PAI (Programa de Actuación Integrada) la regulación de esta zona será:

1. Las actividades y usos permitidos serán las de servicios a la ruta, logísticos, comercial, emprendimientos artesanales de procesamiento de sus productos y aquellos compatibles con los mismos.
2. No permitiéndose la localización de usos exclusivamente residenciales.

ARTÍCULO 77: **Plan Local Villa Nuevo Berlín y su zona de influencia.-**

El Gobierno Departamental promoverá la elaboración de un Plan Local destinado al ordenamiento estructural de Villa Nuevo Berlín y su zona de influencia, manejando como posible ámbito de aplicación lo graficado conforme al Libro III, Título I, Capítulo I, Plano Nº 12.

El Plan Local establecerá el ámbito geográfico de aplicación, usos y regulaciones específicas para cada zona, también se establecerán para la zona rural potencialmente transformable las unidades de actuación que regirá para transformar el suelo mediante el Instrumento de Ordenamiento Territorial correspondiente en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Ordenanza PAI (Programa de Actuación Integrada).

El producto-resultado obtenido por el Plan Local podrá modificar y ajustar áreas y usos previamente determinadas en el cuerpo de este Instrumento, siendo incorporadas las modificaciones a las Directrices Departamentales.

ARTÍCULO 78: **Categorización de Suelo de Villa San Javier**

En esta zona se definen tres sub Zonas SJ-1, SJ-2, SJ-3 y SJ-4 con distintas categorías de suelo, conforme al Libro III, Título I, Capítulo I, plano Nº 13.

SJ-1 - Suelo Categoría Urbano no consolidado.

Esta zona queda definida por los siguientes límites: calle Alberto Espalter hasta José Pedro Varela y limites oeste de los actuales padrones sub urbanos Nº 137 y 82, Calle Colonia Ofir, Padrón Nº 3 y Nº 1, por el norte, límite norte de los actuales padrones sub urbanos Nº 1 hasta 649, hasta calle Nº 32, calle Nº 31 y calle Nº 34, continuando por Fructuoso Rivera hasta limite noreste de las manzanas Nº 100 y 101, continuando por calle Rosa San Julián hasta Camino a Ruta Nacional Nº 24 y continuando por éste hasta Fructuoso Rivera, por Fructuoso Rivera hasta límite suroeste del actual padrón sub urbano Nº 340, límites oeste de los actuales padrones sub urbanos Nº 318, 317, 282, 279, 278 y 370 hasta calle Arturo Arrechavaleta y continuando hasta Alberto Espalter.

Las actividades y usos permitidos en el suelo categoría urbana serán el residencial, comercial y en general los propios de los centros poblados, tales como educativos y recreativos. No pudiéndose consolidar barrios o grupos habitacionales cuya morfología urbana determine la interrupción de la continuidad de la trama vial u otras expresiones físicas que puedan constituir formas de exclusión social

El tamaño mínimo de los lotes será de 300 m2, sin perjuicio de las situaciones ya consolidadas.

Se podrá fraccionar con frentes mínimos de 10 m.

SUB ZONA SJ-2 - Suelo Categoría Sub Urbano.

Se declara suelo categoría sub urbana al actual padrón rural Nº 5900, perteneciente al Sistema de Áreas Protegidas SNAP, denominado "Puerto Viejo"

Las actividades y usos permitidos en este padrón serán únicamente aquellas vinculadas al turismo, permitiendo el desarrollo y mejoras en infraestructuras previo estudio y aval técnico de Instituto Nacional de Colonización (INC), DINAMA (SNAP), e Intendencia de Río Negro.

SUB ZONA SJ-3 - Suelo Categoría Rural con el atributo de Potencialmente Transformable a Sub Urbano.

Área del territorio contiguo a zona urbana no consolidada, definida por los siguientes límites:

Límite Noroeste del actual padrón rural Nº 5939, desde el padrón Nº1 hasta una línea imaginaria paralela a 300 m de la calle Fray Bentos, continuándose con el límite norte de los actuales padrones rurales Nº 2893 y 2895.

Límite Sureste: límite sureste de los actuales padrones rurales Nº 2895 hasta el Nº 2872.

Límite Suroeste: Arroyo Isletas hasta continuación con calle Fructuoso Rivera

Límite Oeste: calle Fructuoso Rivera, hasta acceso Sur y por éste hasta el límite oeste del padrón Nº 3957 y por este hasta el límite sur del actual padrón Nº 1146 hasta calle Fructuoso Rivera y siguiendo por Calle Fructuoso Rivera y su continuación hasta calle Nº 31, calle Nº 32, hasta límite sur del actual padrón Nº 2811 y 5939.

Esta zona comprende los actuales padrones rurales Nº: 5940; parte del 5939; parte del 2811; parte del 5828; 2893; 2894; 2895; 2896; 1146; 2867; 3957; 2557; 100; 3504; 2870; 2872; 2556 y 4765.

SUB ZONA SJ-4- Suelo Rural Natural.

Este suelo queda definido por:

La faja costera del Río Uruguay desde el Arroyo Isleta hasta Arroyo San Javier en la que no existe alteración por actividad entrópica, y conformada por monte nativo.

Las márgenes del Arroyo San Javier y las márgenes del Arroyo Isleta correspondiente a monte nativo, así como las márgenes de la Arroyo Sauzal, tributario al Arroyo Isleta, la que se constituye en humedales.

Arroyo Isleta: Tributario al Río Uruguay, se establece como área de protección, sus márgenes, desde la ribera del Río Uruguay hacia el interior del territorio en toda su extensión en unos 2500 m aproximado; donde preexiste monte nativo actuando como corredor biológico.

ARTÍCULO 79: **Categorización de Suelo de Paraje Tres Quintas**

En esta zona se definen tres sub Zonas TQ-1, TQ-2 y TQ-3 con distintas categorías de suelo, conforme al Libro III, Título I, Capítulo I, plano Nº 14.

SUB ZONA TQ-1 - Suelo Categoría Urbano No Consolidado

Este suelo queda definido por el actual padrón suburbano Nº 6247, correspondiente a las Viviendas de MEVIR.

SUB ZONA TQ-2 - Suelo Categoría Suburbano.

Esta zona queda definida por los actuales padrones rurales Nº 6248, 6625 y el actual padrón sub-urbano perteneciente a la Escuela 79.

Los usos permitidos en el suelo urbano no consolidado y suburbano son los residenciales, turísticos, recreativos, culturales, comerciales y en general los propios de Centros Poblados y aquellos compatibles con los mismos.-

No se admiten usos industriales y logísticos

El tamaño mínimo de los lotes será de 300 m2, sin perjuicio de las situaciones ya consolidadas.

Se podrá fraccionar con frentes mínimos de 10 m

SUB ZONA TQ-3 - Suelo Categoría Rural con el atributo de Potencialmente Transformable a Sub Urbano.

Se define parte del actual padrón rural Nº 6624

Una vez transformado el suelo mediante el Instrumento de Ordenamiento Territorial correspondiente en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Ordenanza PAI (Programa de Actuación Integrada) se determinará la regulación para esta zona.-

ARTÍCULO 80: Plan Local Villa San Javier y su zona de influencia.

El Gobierno Departamental promoverá la elaboración de un Plan Local destinado al ordenamiento estructural de Villa San Javier y su zona de influencia, manejando como posible ámbito de aplicación lo graficado conforme a, Libro III, Título I, Capítulo I, Plano Nº 15.

El Plan Local establecerá el ámbito geográfico de aplicación, usos y regulaciones específicas para cada zona, también se establecerán para la zona rural potencialmente transformable las unidades de actuación que regirá para transformar el suelo mediante el Instrumento de Ordenamiento Territorial correspondiente en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Ordenanza PAI (Programa de Actuación Integrada).

El producto-resultado obtenido por el Plan Local podrá modificar y ajustar áreas y usos previamente determinadas en el cuerpo de este Instrumento, siendo incorporadas las modificaciones a las Directrices Departamentales.

ARTÍCULO 81: Categorización de Suelo de Sauce y Sánchez Chico.

Suelo Categoría Sub Urbano.

En esta zona se declara Suelo Categoría Sub-urbana a los actuales padrones rurales Nº 226, 202, 1411, 1410, 1409, 1408, 2589, 2590, 2591, 1383, 209, 1313, 1308, 1290, 1264, 1263, 188, 1262, 1261, 1071, 222, 1973, 1972, 1971, 1378, 221, 5401, 231, 1258, 3800, 228, 190, 225, 1016, 264, 1120 y 1376, conforme al Libro III, Título I, Capítulo I, plano Nº 16

Las actividades y usos permitidos serán la residencia de baja densidad y aquellas que no siendo propiamente urbanas, dependan de un vínculo estrecho con la ciudad o sirvan de apoyo a ésta, tales como actividades turísticas, educativas, culturales, deportivas, comerciales, de servicios y las actividades vinculadas al origen agropecuario, hortícolas, frutícola, animales de granja vinculados a la producción familiar y todas compatibles con dicha residencia.

Los uso como avicultura, suinocultura o encierros de bovinos u ovinos deberán presentar un plan de manejo especial de mitigación de posibles efectos de contaminación.

Se excluye toda actividad industrial, logística, acopio, actividad de encierro de animales cuyo destino final sea la faena y actividades comerciales comprendidos en la Ley 17.188 Díctanse Normas Relativas a Establecimientos Comerciales De Grandes Superficies Destinados A La Venta De Artículos Alimenticios y de Uso Doméstico, de 30 de setiembre de 1999 y su modificativa Ley 17.657, Establecimientos Comerciales De Grandes Superficies Destinados a La Venta De Artículos Alimenticios y de Uso Doméstico, de 30 de junio de 2003.

El tamaño mínimo de los lotes será de 3000 m2, sin perjuicio de las situaciones ya consolidadas.

Se podrá fraccionar con frentes mínimos de 40 m.

Estas localidades serán objeto de un Plan Parcial, conforme al Libro III, Título I, Capítulo I, plano Nº 16.

ARTÍCULO 82: Categorización de Suelo de Paraje Tres Bocas

En esta zona se definen dos sub Zonas TB-1 y TB-2 con distintas categorías de suelo, conforme al Libro III, Título I, Capítulo I, plano Nº 17.

SUB ZONA TB-1 - Suelo Categoría Sub Urbano.

Esta zona queda definida por los actuales padrones rurales Nº 3026, 3239, 6389, 6390, 1938, 3140, 3111, 4192, parte del 4220, padrón de la Comisaría Tres Bocas, y 2891 el actual padrón sub-urbano.

Las actividades y usos permitidos en esta zona serán servicios a la ruta, logísticos, comerciales e industriales de bajo impacto y aquellos compatibles con los mismos.

Quedan expresamente prohibidos los usos exclusivamente residenciales.

El tamaño mínimo de los lotes para la zona será de 1 ha.

Se podrá fraccionar con lotes de frente mínimo 50 m.

Se deberá respetar un retiro "non edificandi" de 25 metros mínimo al interior de su predio sobre Ruta Nacional Nº 24 y Ruta Nacional Nº 25, sin perjuicio de las situaciones ya consolidadas.

Los accesos vehiculares a cada padrón se evaluaran de acuerdo al uso propuesto en coordinación con Dirección Nacional de Vialidad del MTOP.

SUB ZONA TB-2 - Suelo Categoría Rural con el atributo de Potencialmente Transformable a Sub Urbano.

Esta zona queda definida por los actuales padrones rurales Nº 6391, 2916, 4191, 4190, 3136 y 3211.

Una vez transformado el suelo mediante el Instrumento de Ordenamiento Territorial correspondiente en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Ordenanza PAI (Programa de Actuación Integrada) las actividades y usos permitidos serán las de servicios a la ruta, logísticos, comerciales e industriales de bajo impacto y aquellos compatibles con los mismos. No permitiéndose la localización de usos exclusivamente residenciales.

ARTÍCULO 83: Categorización de Suelo de Paraje Bellaco

En esta zona se definen tres sub Zonas B1, B2 y B3 con distintas categorías de suelo, conforme al Libro III, Título I, Capítulo I, plano Nº 17.

SUB ZONA B-1 - Suelo Categoría Urbano No Consolidado

Este suelo queda definido por las manzanas Nº 1 al 15 correspondientes a Viviendas de MEVIR.

SUB ZONA B-2 - Suelo Categoría Sub Urbano.

Esta zona queda definida por los actuales padrones sub urbanos Nº 88 y los actuales padrones rurales Nº 3836, 6513, 6514 y Estación AFE Bellaco.

Los usos permitidos en ambas zonas (urbano no consolidado y suburbano) son los residenciales, turísticos, recreativos, culturales, comerciales y en general los propios de Centros Poblados y aquellos compatibles con los mismos; admitiéndose solo usos logísticos vinculados al modo ferroviario.

El tamaño mínimo de los lotes para la zona será de 300 m2.

Se podrá fraccionar con lotes de frente mínimo 10 m.

SUB ZONA B-3 - Suelo Categoría Rural con el atributo de Potencialmente Transformable a Sub Urbano.

Esta zona queda definida por los actuales padrones rurales Nº 4883, 3137 y 3152.

Una vez transformado el suelo mediante el Instrumento de Ordenamiento Territorial correspondiente en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Ordenanza PAI (Programa de Actuación Integrada) las actividades y usos permitidos serán los residenciales, turísticos, recreativos, culturales, comerciales y en general los propios de Centros Poblados y aquellos compatibles con los mismos.-

Solo se admitirán usos logísticos vinculados al modo ferroviario.

No se admiten usos industriales.

ARTÍCULO 84: Valle de Soba - Menafra.

Suelo Categoría Sub Urbano.

En esta zona se declara Suelo Categoría Sub-urbana a los actuales padrones rurales Nº Estación de AFE, 3585, 2191, 3509, 3170, 2256, 2257, 3653, 1779, 4069, 2315, 2309, 2325, 2311, 2323, 2312, 2310, 2314, 2324, 2251 y 2540 conforme al Libro III, Título I, Capítulo I, plano Nº 18.

Las actividades y usos permitidos para el suelo sub-urbano, serán la residencia de baja densidad y aquellas que no siendo propiamente urbanas, dependan de un vínculo estrecho con la ciudad o sirvan de apoyo a ésta, tales como actividades turísticas, educativas, culturales, deportivas, comerciales, de servicios y las actividades vinculadas al origen agropecuario, hortícolas, frutícola, animales de granja

vinculados a la producción familiar y todas compatibles con dicha residencia.

Los uso como avicultura, suinocultura o encierros de bovinos u ovinos deberán presentar un plan de manejo especial de mitigación de posibles efectos de contaminación.

Se excluye toda actividad industrial, logística, acopio, actividad de encierro de animales cuyo destino final sea la faena y actividades comerciales comprendidos en la Ley 17.188 Díctanse Normas Relativas a Establecimientos Comerciales De Grandes Superficies Destinados A La Venta De Artículos Alimenticios y de Uso Doméstico, de 30 de setiembre de 1999 y su modificativa Ley 17.657, Establecimientos Comerciales De Grandes Superficies Destinados a La Venta De Artículos Alimenticios y de Uso Doméstico, de 30 de junio de 2003.

El tamaño mínimo de los lotes será de 3000 m2, sin perjuicio de las situaciones ya consolidadas.

Se podrá fraccionar con frentes mínimos de 40 m.

Estas localidades serán objeto de un Plan Parcial, conforme al Libro III, Título I, Capítulo I, plano Nº 18.

ARTÍCULO 85: **Categorización de Suelo de Pueblo Algorta**

En esta zona se definen tres sub Zonas A1, A2 y A3 con distintas categorías de suelo, conforme al Libro III, Título I, Capítulo I, plano Nº 19.

SUB ZONA A1 - Suelo Categoría Urbano No Consolidado.

Esta zona queda definida por calle 18 de Julio, calle 19 de Abril, calle Chile y calle Artigas hasta 18 de Julio; parte de la manzana 105 y las manzanas 106, 107 y 108 y parte de la 109.

El tamaño mínimo de los lotes para la zona será de 300 m2.

Se podrá fraccionar con lotes de frente mínimo 10 m.

SUB ZONA A2 - Suelo Categoría Sub Urbano.

Esta zona se define con distintos usos y actividades.

A-2.1- Queda definida por las actuales manzanas Nº 95, 100, parte de la 105, 109 y parte de la 110 al este de la vía férrea.

Las actividades y usos permitidos en el suelo categoría urbana no consolidada y sub urbano A-2.1 serán el residencial, comercial y en general los propios de los centros poblados, tales como educativos y recreativos. No pudiéndose consolidar barrios o grupos habitacionales cuya morfología urbana determine la interrupción de la continuidad de la trama vial u otras expresiones físicas que puedan constituir formas de exclusión social.

El tamaño mínimo de los lotes para la zona será de 300 m2.

Se podrá fraccionar con lotes de frente mínimo 10 m.

A-2.2- Queda definida por parte de la actual manzana Nº 115 al este de la vía férrea, comprende parte del Padrón Nº 151, parte del Padrón Nº 152 y el padrón 153.

Las actividades y usos permitidos serán la residencia de baja densidad y aquellas que no siendo propiamente urbanas, dependan de un vínculo estrecho con la ciudad o sirvan de apoyo a ésta, tales como actividades turísticas, educativas, culturales, deportivas, comerciales, de servicios y las actividades vinculadas al origen agropecuario, hortícolas, frutícola, animales de granja vinculados a la producción familiar y todas compatibles con dicha residencia.

Los uso como avicultura, suinocultura o encierros de bovinos u ovinos deberán presentar un plan de manejo especial de mitigación de posibles efectos de contaminación.

Se excluye toda actividad industrial, logística, acopio, actividad de encierro de animales cuyo destino final sea la faena y actividades comerciales comprendidos en la Ley 17.188 Díctanse Normas Relativas a Establecimientos Comerciales De Grandes Superficies Destinados A La Venta De Artículos Alimenticios y de Uso Doméstico, de 30 de setiembre de 1999 y su modificativa Ley 17.657, Establecimientos Comerciales De Grandes Superficies Destinados a La Venta De Artículos Alimenticios y de Uso Doméstico, de 30 de junio de 2003.

El tamaño mínimo de los lotes será de 2000 m2 sin perjuicio de las situaciones ya consolidadas.

Se podrá fraccionar con frentes mínimos de 30 m

A-2.3- Queda definida por partes de las actuales manzanas Nº 110 y 115, al oeste de la vía férrea, comprende parte del Padrón Nº 151, parte del Padrón Nº 152, parte del Padrón Nº 1930 y la totalidad del Padrón Nº 6450.

Las actividades y usos permitidos en el suelo categoría sub urbano A-2.3, serán logísticos, comercial, aserraderos, emprendimientos artesanales de procesamiento de sus productos y aquellos compatibles con los mismos. No permitiéndose la localización de usos exclusivamente residenciales.

El tamaño mínimo de los lotes para la zona será de 1 Ha.-

Se podrá fraccionar con lotes de frente mínimo 50 m.

SUB ZONA A3 - Suelo Categoría Rural con el atributo de Potencialmente Transformable a Sub Urbano.

Esta zona queda definida por calle Chille, desde calle Artigas hasta calle 19 de abril, continuación calle 19 de abril al sur hasta una línea imaginaria paralela a calle Chille a una distancia de 350 m, entre ésta y continuación calle Artigas. Comprendiendo el Padrón Nº 6439 y parte del Padrón Nº 5414.

Una vez transformado el suelo mediante el Instrumento de Ordenamiento Territorial correspondiente en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Ordenanza PAI (Programa de Actuación Integrada) las actividades y usos permitidos serán residenciales y todo lo compatible con la residencia.

ARTÍCULO 86: **Plan Local Pueblo Algorta**

El Gobierno Departamental promoverá la elaboración de un Plan Local destinado al ordenamiento estructural de Pueblo Algorta y su zona de influencia.

El Plan Local establecerá el ámbito geográfico de aplicación, usos y regulaciones específicas para cada zona, también se establecerán para la zona rural potencialmente transformable las unidades de actuación que regirá para transformar el suelo mediante el Instrumento de Ordenamiento Territorial correspondiente en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Ordenanza PAI (Programa de Actuación Integrada).

El producto-resultado obtenido por el Plan Local podrá modificar y ajustar áreas y usos previamente determinadas en el cuerpo de este Instrumento, siendo incorporadas las modificaciones a las Directrices Departamentales.

ARTÍCULO 87: **Categorización de Suelo de Paso de La Cruz**

Esta localidad "Paso de la Cruz" está constituida por Villa General Borges y Villa María.

En esta zona se definen dos sub Zonas PC1 y PC2 con distintas categorías de suelo, conforme al Libro III, Título I, Capítulo I, plano Nº 20.

SUB ZONA PC1 - Suelo Categoría Urbano No Consolidado

Esta zona queda definida por las actuales manzanas Nº 1 al 6 y Nº 10 a la 17 de Villa General Borges; el actual padrón suburbanos 502, parte del actual padrón rural 6417, el actual padrón sub urbano Nº 2702 y las actuales manzanas Nº 1 a la 40 de Villa María.

Los usos permitidos en esta zona son los residenciales, turísticos, recreativos, culturales, comerciales y en general los propios de Centros Poblados y aquellos compatibles con los mismos.-

El tamaño mínimo de los lotes para la zona será de 300 m2.

Se podrá fraccionar con lotes de frente mínimo 10 m.

SUB ZONA PC2 - Suelo Categoría Rural con el atributo de Potencialmente Transformable a Sub Urbano.

Esta zona queda definida por los actuales padrones rurales Nº 2701, 3523 y parte del 2762, estableciéndose una única Unidad de Actuación que comprende los tres padrones.

Una vez transformado el suelo mediante el Instrumento de Ordenamiento Territorial correspondiente en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Ordenanza PAI (Programa de Actuación Integrada) las actividades y usos permitidos serán las de servicios a la ruta, logísticos, comercial, emprendimientos artesanales de procesamiento de sus productos y aquellos compatibles con los mismos. No permitiéndose la localización de usos exclusivamente residenciales.

ARTÍCULO 88: **Categorización de Suelo de Paso de los Mellizos**

En esta zona se definen dos sub Zonas PM1 y PM2 con distintas categorías de suelo, conforme al Libro III, Título I, Capítulo I, plano Nº 21.

SUB ZONA PM1 - Suelo Categoría Urbano No Consolidado.

Esta zona queda definida por las actuales manzanas Nº 1 a la 20; el actual padrón rural Nº 4878.

Los usos permitidos en esta zona son los residenciales, turísticos,

recreativos, culturales, comerciales y en general los propios de Centros Poblados y aquellos compatibles con los mismos.-

El tamaño mínimo de los lotes para la zona será de 300 m2.

Se podrá fraccionar con lotes de frente mínimo 10 m.

SUB ZONA PM2 - Suelo Categoría Rural con el atributo de Potencialmente Transformable a Sub Urbano.

Esta zona queda definida por el suroeste By Pass, por el este y norte caminos vecinales hasta el límite sur del actual padrón rural Nº 487 y la manzana 15 y el límite suroeste de las manzanas Nº 14 y 15, comprendiendo los actuales padrones rurales Nº 5048, 717 y parte del 4243, estableciéndose una única Unidad de Actuación que comprende los tres padrones.

Una vez transformado el suelo mediante el Instrumento de Ordenamiento Territorial correspondiente en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Ordenanza PAI (Programa de Actuación Integrada) las actividades y usos permitidos serán las de servicios a la ruta, logísticos, comercial, emprendimientos artesanales de procesamiento de sus productos y aquellos compatibles con los mismos. No permitiéndose la localización de usos exclusivamente residenciales.

ARTÍCULO 89: Categorización de Suelo de Sarandí de Navarro

En esta zona se definen dos sub Zonas SN1 y SN2 con distintas categorías de suelo, conforme al Libro III, Título I, Capítulo I, plano Nº 22.

SUB ZONA SN-1 - Suelo Categoría Urbano No Consolidado.

Esta zona queda definida por las actuales manzanas Nº 1 a la 57; el actual padrón rural Nº 4112.

Los usos permitidos en esta zona son los residenciales, turísticos, recreativos, culturales, comerciales y en general los propios de Centros Poblados y aquellos compatibles con los mismos.-

El tamaño mínimo de los lotes para la zona será de 300 m2.

Se podrá fraccionar con lotes de frente mínimo 10 m.

ARTÍCULO 90: Categorización de Suelo de Grecco

En esta zona se definen tres sub Zonas G-1, G-2, G-3, con distintas categorías de suelo, conforme al Libro III, Título I, Capítulo I, plano Nº 23.

SUB ZONA G-1- Suelo Categoría Urbano No Consolidado.

Esta zona queda tiene dos sectores y se define por:

1- Calle Nº 1, límites norte de las actuales manzanas Nº 1 hasta la Nº 9, incluyendo la manzana Nº 50; calle Nº 19, camino vecinal al oeste hasta Arroyo Las Flores, por éste hasta calle Nº 1.
2- Calle Nº 19, límite norte del Padrón rural Nº 3642, límite oeste del actual Padrón rural Nº 6742, hasta calle Nº 19, comprende las manzanas Nº 20 a la Nº 26, el padrón 3046, Padrón Nº 569 y los padrones Nº 6528 y 6527.

Los usos permitidos en esta zona son los residenciales, turísticos, recreativos, culturales, comerciales y en general los propios de Centros Poblados y aquellos compatibles con los mismos.-

El tamaño mínimo de los lotes para la zona será de 300 m2.

Se podrá fraccionar con lotes de frente mínimo 10 m.

SUB ZONA G-2: Suelo Categoría Suburbano

Esta zona queda definida por continuación calle Nº2 hasta camino departamental, por éste al sur hasta límite norte de los padrones Nº 3642 y 6742, continuando por el límite norte de los padrones Nº2416 y 1694, hasta Arroyo Las Flores, y continuando por el límite oeste de la manzana Nº26, hasta el Arroyo Las Flores, camino vecinal al este hasta calle Nº19 y por ésta hasta Calle Nº2.

Las actividades y usos permitidos serán la residencia de baja densidad y aquellas que no siendo propiamente urbanas, dependan de un vínculo estrecho con la ciudad o sirvan de apoyo a ésta, tales como actividades turísticas, educativas, culturales, deportivas, comerciales, de servicios y las actividades vinculadas al origen agropecuario, hortícolas, frutícola, animales de granja vinculados a la producción familiar y todas compatibles con dicha residencia.

Los uso como avicultura, suinocultura o encierros de bovinos u ovinos deberán presentar un plan de manejo especial de mitigación de posibles efectos de contaminación.

Se excluye toda actividad industrial, logística, acopio, actividad de encierro de animales cuyo destino final sea la faena y actividades comerciales comprendidos en la Ley 17.188 Díctanse Normas Relativas a Establecimientos Comerciales De Grandes Superficies Destinados A La Venta De Artículos Alimenticios y de Uso Doméstico, de 30 de setiembre de 1999 y su modificativa Ley 17.657, Establecimientos Comerciales De Grandes Superficies Destinados a La Venta De Artículos Alimenticios y de Uso Doméstico, de 30 de junio de 2003.

El tamaño mínimo de los lotes será de 2000m2, sin perjuicio de las situaciones ya consolidadas.

Se podrá fraccionar con frentes mínimos de 30 m

SUB ZONA G-3- Suelo Categoría Rural con el atributo de Potencialmente Transformable a Sub Urbano.

Esta zona queda definida por los actuales padrones rurales Nº 1693, 1694 y parte del 6742.

Una vez transformado el suelo mediante el Instrumento de Ordenamiento Territorial correspondiente en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Ordenanza PAI (Programa de Actuación Integrada) las actividades y usos permitidos serán las de servicios a la ruta, logísticos, comercial, emprendimientos artesanales de procesamiento de sus productos y aquellos compatibles con los mismos. No permitiéndose la localización de usos exclusivamente residenciales.

ARTÍCULO 91: Nodo Ruta Nacional Nº 3 y Nº 20

Se declara Suelo Categoría Rural con el atributo de Potencialmente Transformable a Sub Urbano

Esta zona queda definida por una faja de 240m de ancho paralela y en ambos frentes de la Ruta Nacional Nº3, y a la Ruta Nº20, desde el límite de propiedad y hacia el interior de cada predio. Sobre Ruta Nº3 desde el Arroyo Grande hacia el sur, hasta camino vecinal ubicado a 1000m al sureste de la entrada a Pueblo Grecco. Por Ruta Nº20 desde la intersección de esta con Ruta Nº3 en una longitud 700m hacia el este.

Comprende los actuales padrones rurales Nº 1807, 6485, 4925, 6911 y parte de los 6484, 6630, 6830 y 6912, conforme al Libro III, Título I, Capítulo I, plano Nº 24.

Se reconocen como enclaves suburbanos parte de los actuales padrones Nº 6911 y Nº 6830

Una vez transformado el suelo mediante el Instrumento de Ordenamiento Territorial correspondiente en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Ordenanza PAI (Programa de Actuación Integrada) la regulación de esta zona será:

1. Las actividades y usos permitidos serán las de servicios a la ruta, logísticos, comercial, emprendimientos artesanales de procesamiento de sus productos y aquellos compatibles con los mismos.
2. No permitiéndose la localización de usos exclusivamente residenciales.

FRAY BENTOS, 2 de enero de 2015.-

RESOLUCIÓN Nº 2

VISTO: El Decreto Nº 293/014 de fecha 29 de diciembre de 2014, sancionado por la Junta Departamental de Río Negro, referido a la aprobación del Instrumento de Ordenamiento Territorial "Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del Departamento de Río Negro" e "Informe Ambiental Estratégico". Expediente 2014-30979

CONSIDERANDO: Que corresponde proceder a la promulgación y publicación del Decreto mencionado en el Visto de la presente, a efectos de habilitar su entrada en vigencia.-

ATENTO: A lo expresado; y de conformidad con lo establecido en los Arts. 273 Num. 2º), 281 y cc. de la Constitución de la República.-

EL INTENDENTE DE RIO NEGRO

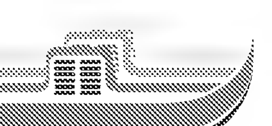
RESUELVE:

Art. 1º) Cúmplase el Decreto Nº 293/014 de fecha 29 de diciembre de 2014, sancionado por la Junta Departamental de Río Negro, regístrese, publíquese junto con el Instrumento de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, denominado "Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del Departamento de Río Negro" e "Informe Ambiental Estratégico".-

Art. 2º) Comuníquese a la Junta Departamental; tomen conocimiento a sus efectos las Direcciones Generales, Unidades de Asesoramiento, Unidad de Gestión Territorial, Oficina Municipal de Catastro, los Municipios y Comisiones Especiales del Departamento, y oportunamente archívese.-

Ing. Agr. Jorge Gallo, INTENDENTE DE RÍO NEGRO; Esc. Carlos Mazzilli, Secretario General, Intendencia de Río Negro.

AVISOS



Apertura de Sucesiones

Procesos sucesorios

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

OLGA IRENE MOREIRA MARTINEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-047660/2014).
Montevideo, 3 de noviembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 2609 Feb 18- Mar 03

ANTONIO RAFAEL GUALCO NEVES (EXPEDIENTE IUE 0002-045128/2014).
Montevideo, 22 de octubre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2423 Feb 12- Feb 27

DICRÁN CHARLES BAKIRGIAN (EXPEDIENTE IUE 2-25205/2011).
Montevideo, 22 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2384 Feb 12- Feb 27

MYRIAN LORELEY CAMEJO GUTIERREZ (EXPEDIENTE IUE 0002-047283/2014).
Montevideo, 3 de noviembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2208 Feb 11- Feb 26

MARCELO DANIEL MISETIC MASSAFERRO y MARIA LUISA MASSAFERRO OLIVER (EXPEDIENTE IUE 0002-036629/2013).
Montevideo, 10 de octubre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 1826 Feb 05- Feb 20

MIRTA VIANA GALLO (EXPEDIENTE IUE 0002-024652/2014).
Montevideo, 26 de junio de 2014.
Escribana María de Carmen Gandara, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 1614 Feb 03- Feb 18

SEGUNDO TURNO

WASHINGTON HERIBERTO MOCCHI LARROSA (2-50105/2014).
Montevideo, 17 de noviembre de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2416 Feb 12- Feb 27

SANTIAGO ISMAEL HEREDIA SEQUEIRA (FICHA 2-47534/2014).
Montevideo, 3 de noviembre de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 1911 Feb 06- Feb 23

MARIA de los REMEDIOS LOPEZ LONGARELA (FICHA 2-25448/2014).
Montevideo, 23 de septiembre de 2014.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 1832 Feb 05- Feb 20

TERCER TURNO

OSCAR ANTONIO LURAGHI BRITO (IUE 2-45671/2014).
Montevideo, 20 de noviembre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 2651 Feb 18- Mar 03

OSCAR CELIAR LOPEZ INCHAUSTE (IUE 2-54.136/2014).
Montevideo, 1 de diciembre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 2429 Feb 12- Feb 27

SHIRLEY DE LOS SANTOS MEZZETTI (IUE 2-45.231/2014).
Montevideo, 2 de febrero de 2015.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 2266 Feb 11- Feb 26

GUSTAVO CESAR RODRIGUEZ TABO (IUE 2-51160/2014).
Montevideo, 1 de diciembre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 2045 Feb 09- Feb 24

RUBEN MALACRIDA LEMA (IUE 2-50917/2014).
Montevideo, 26 de noviembre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 2000 Feb 09- Feb 24

JUAN ANTONIO DOS REIS DELGADO o DOS REIJ DELGADO o DO REY DELGADO e IRMA HERNANDEZ DE LEON (IUE 2-44691/2014).
Montevideo, 10 de octubre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffe, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 1999 Feb 09- Feb 24

AURELIANO LEOPOLDO LÓPEZ HERRERO (IUE 2-56582/2014).
Montevideo, 15 de diciembre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 1720 Feb 04- Feb 19

CUARTO TURNO

ALBERTO MARTINEZ ECHAVARRIA (FICHA 2-55095/2014).
Montevideo, 4 de febrero de 2015.
ESC. NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 2673 Feb 18- Mar 03

WALTER GARCIA VILARIÑO (IUE 0002-057367/2014).
Montevideo, 3 de febrero de 2015.
ESC. NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 2428 Feb 12- Feb 27

MARIA DEL CARMEN GONZALEZ BOUTUREIRA ó BAUTUREIRA y EDUARDO PASCUAL BARON LANTE (IUE 2-34041/2014).
Montevideo, 10 de diciembre de 2014.
ESC. NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 2412 Feb 12- Feb 27

FELICIDAD DEL ALBA MAGALLANES DEFELIPPO (IUE 2-53041/2014).
Montevideo, 10 de diciembre de 2014.
ESC. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2399 Feb 12- Feb 27

SUSANA MILKA ROBERTONI DE MARTINO (FICHA 2-45954/2014).
Montevideo, 22 de octubre de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 2158 Feb 10- Feb 25

ALBA ROSA ZUFIAURRE GONZALEZ (IUE 2-024412/2014).
Montevideo, 29 de julio de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 2005 Feb 09- Feb 24

IRENE MARCHISIO GONZALEZ (FICHA 2-43271/2014).
Montevideo, 22 de octubre de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 1929 Feb 09- Feb 24

PABLO ANTONIO MENDEZ PACHECO (FICHA 2-35113/2014).
Montevideo, 18 de setiembre de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 1740 Feb 06- Feb 23

CARLOS ENRIQUE PASCULLI COPPES (FICHA 2-47130/2014).
Montevideo, 18 de noviembre de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 1666 Feb 04- Feb 19

QUINTO TURNO

ERMITAÑO RODRIGUEZ (IUE 2-54398/2014).
Montevideo, 28 de noviembre de 2014.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 2664 Feb 18- Mar 03

FRANCISCO BARRUECO (FICHA 2-47642/2014).
Montevideo, 2 de diciembre de 2014.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 2523 Feb 13- Mar 02

REINA GABAY YAFFÉ (IUE 2-55559/2014).
Montevideo, 2 de febrero de 2015.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 1728 Feb 04- Feb 19

NELSON CARMELO CABRERA DI PETTA (IUE 2-44509/2014).
Montevideo, 6 de noviembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 1670 Feb 04- Feb 19

MIGUEL BARCELONA o MIGUEL BARCELONA SENAR y MATILDE PÉREZ GONZÁLEZ (IUE 0002-037520/2014).
Montevideo, 10 de diciembre de 2014.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 1566 Feb 03- Feb 18

SEXTO TURNO

MARGARITA AMANDA LIMA PENINO (FICHA 2-13919/2014).
Montevideo, 6 de agosto de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 2637 Feb 18- Mar 03

TERESITA DE JESUS BURGUES HERNANDEZ (FICHA 2-50516/2014).
Montevideo, 8 de diciembre de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 2617 Feb 18- Mar 03

SAGRARIA YOLANDA GARCIA GONZALEZ (FICHA 2-51043/2014).
Montevideo, 1 de diciembre de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2053 Feb 09- Feb 24

JOSÉ RAÚL NIEVES CESTAU (FICHA 2-044056/2014).
Montevideo, 10 de diciembre de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2044 Feb 09- Feb 24

GERD USZKOREIT MEYRAHN (IUE 2-23147/2014).
Montevideo, 11 de noviembre de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 1783 Feb 05- Feb 20

MARGUERITE JEANNE MARTINET ROUDIER (FICHA 2-053414/2014).
Montevideo, 10 de diciembre de 2014.
ESC. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 1470 Feb 03- Feb 18

SÉPTIMO TURNO

VICTOR GRISKAVICIUS o GRISKEVICIUS NAGUINEVICHIKE y ANELE o ANELA o AÑELA NAGIVICIUS o NAGINAVICUTE o NAGUINAVICHIKE o NAGUINEVICHIKE CIAPULIONYTE o CHEPOLONIKE (FICHA 2-55353/2014).
Montevideo, 3 de febrero de 2015.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 2668 Feb 18- Mar 03

WALTER MOREIRA GAU o JUAN MOREIRA GAU (FICHA 2-49812/2014).
Montevideo, 12 de noviembre de 2014.
Esc. Florencia CÓCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 2594 Feb 18- Mar 03

FEDERICO JORGE SACARELO ROSSANO (FICHA 2-52066/2014).
Montevideo, 18 de noviembre de 2014.
Esc. Florencia CÓCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 2431 Feb 12- Feb 27

MARIA DEL CARMEN ARRUTI CANO (FICHA 2-57851/2014).
Montevideo, 2 de febrero de 2015.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2430 Feb 12- Feb 27

ELSA LEONOR PEREZ (FICHA 2-55964/2014).
Montevideo, 5 de diciembre de 2014.
Esc. Florencia COCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 2411 Feb 12- Feb 27

LAURA MARCELA CONDE MELIA (FICHA 2-42381/2014).
Montevideo, 26 de septiembre de 2014.
Esc. Dra. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 2401 Feb 12- Feb 27

FRANCISCO ENRIQUE PELAYO CASAVIEJA (FICHA 2-54201/2014).
Montevideo, 6 de febrero de 2015.
Ma. CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 2400 Feb 12- Feb 27

ELBA ISABEL PERDOMO TRELLES (FICHA 2-23401/2014).
Montevideo, 16 de junio de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2242 Feb 11- Feb 26

LELIE ALDA BADAN IRAGO (FICHA 2-50935/2014).
Montevideo, 10 de diciembre de 2014.
Esc. Florencia CÓCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 2241 Feb 11- Feb 26

ANTONIO HOHN SCHOBLOCHER (FICHA 2-37840/2005).
Montevideo, 6 de agosto de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 1940 Feb 06- Feb 23

MARIA ANGELICA GARCIA MALO (FICHA 2-26791/2014).
Montevideo, 22 de julio de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 1575 Feb 03- Feb 18

OCTAVO TURNO

HARLEY GONZALEZ BARBOZA (EXPEDIENTE IUE 0002-044670/2014).
Montevideo, 17 de octubre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2422 Feb 12- Feb 27

NERY OBDULIO ACOSTA HERRERA (EXPEDIENTE IUE 0002-057185/2014).
Montevideo, 11 de diciembre de 2014.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2240 Feb 11- Feb 26

ADRIAN STANLEY BUCKLEY (EXPEDIENTE IUE 0002-053926/2014).
Montevideo, 2 de diciembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 1932 Feb 06- Feb 23

CARLOS YAMANDÚ ARROSAMENA CARRION y DORA HEVE DANERS PRONCOLINO (IUE 0002-051483/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 2 de diciembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 1901 Feb 09- Feb 24

MARÍA ELENA BALERIO POSE (EXPEDIENTE IUE 0002-010708/2014).
Montevideo, 10 de abril de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 1819 Feb 05- Feb 20

JULIA MABEL PANDIANI VALENTIN (EXPEDIENTE IUE 0002-052265/2014).
Montevideo, 28 de noviembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 1480 Feb 03- Feb 18

NOVENO TURNO

RAUL EMILIO DOVAL TAVASCI (2-56283/2014).
Montevideo, 10 de diciembre de 2014.
Montevideo, 9 de febrero de 2015.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2471 Feb 13- Mar 02

LUIS ALBERTO OLIVIERI FERNANDEZ (2-48671/2014).
Montevideo, 7 de noviembre de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2105 Feb 10- Feb 25

LUIS ANGEL PITTALUGA GORGAL (FICHA 2-23693/2014).
Montevideo, 30 de junio de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2054 Feb 09- Feb 24

DÉCIMO TURNO

MARTHA SUSANA JUAMBELTZ ALPUIZ (IUE 2-46462/2014).
Montevideo, 12 de diciembre de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 2652 Feb 18- Mar 03

WALTER GARCIA BENTANCOR (IUE 2-50454/2014).
Montevideo, 1 de diciembre de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2541 Feb 13- Mar 02

ANTONIO FRANCO LEGOVICH (IUE 2-051533/2014).
Montevideo, 2 de febrero de 2015.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2475 Feb 13- Mar 02

EDGARDO ERNESTO DEL BO GIANELLO o GIARELLO (IUE 2-53386/2014).
Montevideo, 2 de diciembre de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2470 Feb 13- Mar 02

HECTOR o HECTOR ADEMAR RODRIGUEZ CESPEDES (IUE 2-50664/2014).
Montevideo, 3 de diciembre de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2055 Feb 09- Feb 24

RAÚL VENICIO FIGUEREDO (IUE 0002-054368/2014).
Montevideo, 8 de diciembre de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 1937 Feb 06- Feb 23

MARIA LUJAN o MARIA DEL LUJAN JAUREGUI MARIEYHARA (IUE 2-50174/2014).
Montevideo, 21 de noviembre de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 1912 Feb 06- Feb 23

DECIMOPRIMER TURNO

JOSEFA DAMIANA MOLINA ARNALDO (IUE 2-45605/2014).
Montevideo, 22 de octubre 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 2644 Feb 18- Mar 03

BEATRIZ MIÑO y BRIGIDO RODRIGUEZ MIÑO (IUE 49-323/2000).
Montevideo, 11 de diciembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2421 Feb 12- Feb 27

JULIO CESAR NAZZARI ABERO (IUE 2-55363/2014).
Montevideo, 11 de diciembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2420 Feb 12- Feb 27

ELSA MARIA TARIZZO FERRERO (IUE 2-54422/2014).
Montevideo, 28 de noviembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2271 Feb 11- Feb 26

PEDRO MANUEL MARIA BASTRERI BERECHE (IUE 2-51000/2014).
Montevideo, 11 de diciembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2027 Feb 09- Feb 24

GLADYS SARA PIZZARRO (IUE 2-48491/2014).
Montevideo, 10 de noviembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 1939 Feb 06- Feb 23

MARGARITA CABRERA MELAZZI (IUE 2-53557/2014).
Montevideo, 28 de noviembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 1829 Feb 05- Feb 20

NAIR SOSA PEREZ (IUE 2-52955/2014).
Montevideo, 11 de diciembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 1811 Feb 05- Feb 20

CRECENCIA ESTHER TRIAS FALERO (IUE 2-21537/2014).
Montevideo, 26 de junio de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 1791 Feb 05- Feb 20

DELIA ELENA LERCHI DI AGOSTO (IUE 2-19675/2014).
Montevideo, 11 de junio de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 1771 Feb 05- Feb 20

HEBER QUINTERO RODRIGUEZ (IUE 2-43306/2014).
Montevideo, 8 de octubre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 1625 Feb 03- Feb 18

DECIMOSEGUNDO TURNO

JUAN FRANCISCO GONZALEZ FERRARO (IUE 2-053931/2014).
Montevideo, 11 de diciembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 2645 Feb 18- Mar 03

MARÍA JOSEFA ALEMAN (IUE 2-048547/2014).
Montevideo, 9 de diciembre de 2014.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 2531 Feb 13- Mar 02

ELISEO ESTANISLAO PLADA ALVIRA (IUE 0002-046484/2014).
Montevideo, 5 de diciembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 2194 Feb 11- Feb 26

MARIA MERCEDES CABANELLAS GUTIERREZ (IUE 2-57856/2014).
Montevideo, 5 de febrero de 2015.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 2151 Feb 10- Feb 25

IRMA MABEL FERREIRA (IUE 2-13625/2014).
Montevideo, 5 de agosto de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 2130 Feb 10- Feb 25

PEYRAN, MARIO ALCIDES (IUE 2-045762/2014).
Montevideo, 10 de diciembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 1894 Feb 06- Feb 23

NELIDA PEREIRA LOTUFFO (IUE 2-53032/2014).
Montevideo, 8 de diciembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 1882 Feb 06- Feb 23

GRACIELA MERCEDES OLIVERA MORASCA (IUE 0002-056844/2014).
Montevideo, 3 de febrero de 2015.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 1804 Feb 05- Feb 20

LUIS ALBERTO CABRERA PERDOMO (IUE 2-042153/2014).
Montevideo, 12 de diciembre de 2014.
Esc. Luis Maquieira, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 1790 Feb 05- Feb 20

DECIMOTERCER TURNO

CECILIA TERESA ABANONI GAFFORINI (FICHA 0002-044900/2014).
Montevideo, 12 de febrero de 2015.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 2614 Feb 18- Mar 03

MIRTHA RENEE RICOBALDI LABORDE (FICHA 2-042977/2014).
Montevideo, 16 de octubre de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2145 Feb 10- Feb 25

JOSE SEOANE PEREZ (EXPEDIENTE 2-45554/2014).
Montevideo, 25 de noviembre de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2052 Feb 09- Feb 24

MIRTHA AGUIRRE AGUIRRE (IUE 2-52544/2014).
Montevideo, 11 de diciembre de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2008 Feb 09- Feb 24

SERGIO MALACRIDA PÉREZ (FICHA IUE 0002-022577/2014).

Montevideo, 22 de octubre de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2007 Feb 09- Feb 24

ALBERTO SORIANO FERNANDEZ CASTAÑEDA (FICHA 2-51911/2014).
Montevideo, 10 de diciembre de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2006 Feb 09- Feb 24

ELIDA de LEÓN BENTANCOR (FICHA IUE 2-49691/2014).
Montevideo, 12 de noviembre de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 1936 Feb 06- Feb 23

DULCE MARÍA GAVILAN SILGUERO (FICHA 2-53026/2014).
Montevideo, 10 de diciembre de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 1878 Feb 06- Feb 23

ROSENDO VILLA GONZÁLEZ (FICHA 2-50.321-2014).
Montevideo, 3 de diciembre de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 1803 Feb 05- Feb 20

DECIMOCUARTO TURNO

TERESITA MARIA PEREZ BERMUDEZ (FICHA 2-49008/2014).
Montevideo, 18 de noviembre de 2014.
Esc. Florencia COCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 2612 Feb 18- Mar 03

MARTHA CELIA FEILECO o FAILACI ROLFI (FICHA 2-859/2015).
Montevideo, 11 de febrero de 2015.
Ma. CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 2532 Feb 13- Mar 02

MARIA YOLANDA CAPRIS HERRERA (FICHA 2-57233/2014).
Montevideo, 12 de diciembre de 2014.
Esc. Florencia CÓCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 2435 Feb 12- Feb 27

PRIMITIVO MILA ALVAREZ (FICHA 2-41320/2014).
Montevideo, 29 de septiembre de 2014.
Esc. Dra. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 2209 Feb 11- Feb 26

LUIS PEREZ ZITO (FICHA 2-52083/2014).
Montevideo, 13 de noviembre de 2014.
Esc. Florencia CÓCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 2033 Feb 09- Feb 24

WALTER IBERICO FERRER AUGUSTO y ADAECLIS NELIDA VIDAL GROSSO (FICHA 2-51681/2014).
Montevideo, 27 de noviembre de 2014.
Ma. CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 1546 Feb 04- Feb 19

DECIMOQUINTO TURNO

NELIDA VENTURA MELO VERA (EXPEDIENTE 2-33105/2014).
Montevideo, 20 de agosto de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 2658 Feb 18- Mar 03

ANA MARÍA ESTEVES PETTIS (EXPEDIENTE 2-46443/2014).
Montevideo, 20 de octubre de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2251 Feb 11- Feb 26

MARÍA FERMINA NOVAS o NOVAS DE FERREIRA (EXPEDIENTE 2-40196/2014).
Montevideo, 24 de septiembre de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 1895 Feb 06- Feb 23

DECIMOSEXTO TURNO

ANSELMO TRIUNFO RETTA (EXPEDIENTE 2-52177/2014).
Montevideo, 25 de noviembre de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 2621 Feb 18- Mar 03

MARIA ELIDA DE SOSA MENDEZ y UMBERTO GENARO MARQUEZ MACHADO (EXPEDIENTE 2-48608/2014).
Montevideo, 10 de diciembre de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 2503 Feb 13- Mar 02

EDGARDO GARCIA DA ROSA TAFERNABERRY y SARA ANGELES TAFERNABERRY MACHIN (EXPEDIENTE 2-42154/2014).
Montevideo, 3 de octubre de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 2041 Feb 09- Feb 24

CAROLINA ESTHER BERALDO DONAMARI (EXPEDIENTE 2-53950/2014).
Montevideo, 25 de noviembre de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 1883 Feb 06- Feb 23

DECIMOSÉPTIMO TURNO

PEDRO SPANDONARI (IUE 2-51319/2014).
Montevideo, 18 de noviembre de 2014.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 2655 Feb 18- Mar 03

RODOLFO BARONE y BEATRIZ CARLOTA CHAO (IUE 2-54691/2014).
Montevideo, 10 de diciembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 2646 Feb 18- Mar 03

MARIA LAURA VARELA ARROSBIDE (IUE 2-52400/2014).
Montevideo, 24 de noviembre de 2014.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2024 Feb 09- Feb 24

AMABELINA ENCARNACAO o AMABELINA DA ENCARNACAO o AMABELINA ENCARNACION DE MAGALHAES PIRES o DE MALGALHAES PIRES (IUE 2-59725/2013).
Montevideo, 26 de septiembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 1960 Feb 09- Feb 24

JACOBO TURIM ROZENBLAT o ROZENBLIT (IUE 2-41956/2014).
Montevideo, 3 de octubre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 1787 Feb 05- Feb 20

RAQUEL EUGENIA ROSSO BARRETO (IUE 2-50581/2014).
Montevideo, 18 de noviembre de 2014.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 1691 Feb 04- Feb 19

JORGE MIGUEL CARRO DELAFUENTE o de la FUENTE (IUE 2-38722/2013).
Montevideo, 16 de mayo de 2014.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 1613 Feb 03- Feb 18

DECIMOCTAVO TURNO

ALBERTO ESTEBAN JORGE TOTH (IUE 2-49726/2014).
Montevideo, 3 de diciembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 2596 Feb 18- Mar 03

JUAN JOSE CASTROMAN (IUE 2-51007/2014).
Montevideo, 18 de noviembre de 2014.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2522 Feb 13- Mar 02

ROBERTO WALTER DAGUERRE SILVA (IUE 2-51014/2014).
Montevideo, 18 de noviembre de 2014.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2432 Feb 12- Feb 27

CARLOS ALBERTO PICA SILVEIRA (IUE 2-37158/2014).
Montevideo, 11 de septiembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 1770 Feb 06- Feb 23

DECIMONOVENO TURNO

IDELMAR QUENON (FICHA 2-40217/2014).
Montevideo, 31 de octubre de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 2656 Feb 18- Mar 03

AGUSTIN RODRIGUEZ GONZALEZ (FICHA 2-56986/2014).
Montevideo, 2 de febrero de 2015.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2551 Feb 13- Mar 02

PAULINA HELVECIA LOPEZ GARCIA (FICHA 2-48331/2014).
Montevideo, 2 de febrero de 2015.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2524 Feb 13- Mar 02

ALMA COSTA PACHECO (FICHA 2-56475/2014).
Montevideo, 2 de febrero de 2015.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2459 Feb 13- Mar 02

ANIBAL ATILIO PAZ IRIGARAY (FICHA 2-50817/2014).
Montevideo, 17 de noviembre de 2014.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2131 Feb 10- Feb 25

AIDA MACHADO SANCHEZ (FICHA 2-61756/2013).
Montevideo, 3 de febrero de 2014.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2031 Feb 09- Feb 24

WASHINGTON NOBLIA CANDAMIL (FICHA 2-54882/2014).
Montevideo, 3 de diciembre de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 1827 Feb 05- Feb 20

VIGÉSIMO TURNO

MARIA TERESITA MADOZ CANAPA (FICHA 2-53760/2014).
Montevideo, 26 de noviembre de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 2124 Feb 10- Feb 25

BOLIVAR ó VOLIVAR TOMASINO ó TOMASINI ó TOMASSINI SUAREZ y GLORIA NILDA BRESSO BARBOZA (FICHA 2-52942/2014).
Montevideo, 26 de noviembre de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 2001 Feb 09- Feb 24

ADELINDO GIOVANNI GUARISE ZANCHETTA ó SANCHETTA (FICHA 2-2741/2014).
Montevideo, 24 de febrero de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 1810 Feb 06- Feb 23

VIGESIMOPRIMER TURNO

RAMON CORREA APAULAZA y MARGARITA IRIS CABALLERO DIAZ (IUE 2-18573/2014).
Montevideo, 26 de junio de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2274 Feb 11- Feb 26

SUSANA ELENA FERNANDEZ NAVATTA (IUE 2-43292/2014).
Montevideo, 5 de febrero de 2015.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2272 Feb 11- Feb 26

MARIA ROSA BRESCIA LUZZI y DOMINGO NOVELLINO D'ELIA (IUE 2-23864/2014).
Montevideo, 23 de septiembre de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2210 Feb 11- Feb 26

MARIÓN LILIÁN PALLEIRO BRUSCHI y NICOLÁS VERDE SIGNORELLI (IUE 2-048674/2014).
Montevideo, 4 de diciembre de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2106 Feb 10- Feb 25

FRANCISCA SANSIÑENA IRISARRI (IUE 2-36319/2014).
Montevideo, 15 de octubre de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 1990 Feb 10- Feb 25

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

WALTER JESÚS FERNANDEZ CRUZ (IUE 2-036944/2014).
Montevideo, 9 de diciembre de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 2671 Feb 18- Mar 03

MARÍA ESTHER MORALES MARTÍNEZ o MARÍA E. LORENZO (IUE 2-50068/2014).
Montevideo, 10 de febrero de 2015.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 2610 Feb 18- Mar 03

ZENIA ESTHER DORNELLES FLEITAS (IUE 2-57816/2009).
Montevideo, 15 de diciembre de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 1877 Feb 06- Feb 23

VIGESIMOTERCER TURNO

ADALBERTO VIDAL CASTELLANO ó CASTELLANOS DORTA (FICHA 2-56677/2014).
Montevideo, 11 de diciembre de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 2639 Feb 18- Mar 03

LEONCIO ó LUCIO FELICIANO BURGOS (FICHA 2-55313/2014).
Montevideo, 11 de diciembre de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 2608 Feb 18- Mar 03

ESTHER ELISA CARDOZO CURUTCHAGA (FICHA 2-41756/2014).
Montevideo, 1 de diciembre de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2545 Feb 13- Mar 02

GUERINO SCHETTINO MIGLIONICO (FICHA 2-52635/2014).
Montevideo, 21 de noviembre de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2039 Feb 09- Feb 24

HECTOR JULIOS OJEDA (FICHA 2-57567/2014).
Montevideo, 2 de febrero de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 1975 Feb 09- Feb 24

VIGESIMOCUARTO TURNO

DAYMAN MOREIRA (FICHA 2-48143/2014).
Montevideo, 1 de diciembre de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 2654 Feb 18- Mar 03

GLADYS BEATRIZ VIAZZO ALBORNO (FICHA 65-623/1992).
Montevideo, 27 de octubre de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2160 Feb 10- Feb 25

TERESA CLARA EULALIA RIVARA RIMOLDI (FICHA 2-56935/2014).
Montevideo, 2 de febrero de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2125 Feb 10- Feb 25

LYDIA CARBALLEDA GACIO (FICHA 2-46915/2014).
Montevideo, 10 de noviembre de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 1941 Feb 06- Feb 23

JOSE ENRIQUE CEIKUS IGLESIAS (FICHA 2-42351/2014).
Montevideo, 13 de octubre de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 1782 Feb 05- Feb 20

JOSE LUIS IMAZ ELOLA (FICHA 2-57424/2014).
Montevideo, 11 de diciembre de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 1724 Feb 04- Feb 19

VIGESIMOQUINTO TURNO

PABLO LAURO TARABAL PIÑEIRO (FICHA 2-45774/2014).
Montevideo, 28 de noviembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 2640 Feb 18- Mar 03

TITO CABANO BELLO (FICHA 2-49768/2014).
Montevideo, 17 de noviembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2550 Feb 13- Mar 02

ESTANISLAO TAMOSIUNAS GABULAS (IUE 2-54578/2014).
Montevideo, 3 de diciembre de 2014.
ESC. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2504 Feb 13- Mar 02

ALBA ESTHER GONZALEZ FRANCO (FICHA 2-49267/2014).
Montevideo, 17 de noviembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2473 Feb 13- Mar 02

YOLANDO ARCANGEL CACARO MAZZA (IUE 2-406/2015).
Montevideo, cinco de febrero de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2355 Feb 13- Mar 02

FRANCISCO MARTIN GUILLEN DELEOTTE o BELLOTTI o BELLATTI (IUE 2-31739/2012).
Montevideo, 6 de octubre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2153 Feb 10- Feb 25

HECTOR PAULINO PEREZ BANEGA (IUE 2-51227/2014).
Montevideo, 1 de diciembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2028 Feb 09- Feb 24

MANUEL ANGEL FREGENAL MARTINEZ (IUE 2-53630/2014).
Montevideo, 1 de diciembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 1725 Feb 04- Feb 19

VIGESIMOSEXTO TURNO

VALDI RODRIGUES RODRIGUEZ o VALDI RODRIGUEZ o VALDI RORIGUES PIRES o VALDI RORIGUEZ PIRES o VALDI RODRIGUEZ PIREZ o VALDI RODRIGUES PIREZ (FICHA 2-51548/2014).
Montevideo, 16 de diciembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 2669 Feb 18- Mar 03

ALBA ROSA CANARINI ARAUJO (FICHA 2-53233/2014).
Montevideo, 11 de diciembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 2660 Feb 18- Mar 03

LILIAN BEATRIZ MADORMO TISCORNIA (FICHA 2-46735/2014).
Montevideo, 31 de octubre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2542 Feb 13- Mar 02

JULIA ESTHER SOSA ACOSTA (FICHA 2-56374/2014).
Montevideo, 16 de diciembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2525 Feb 13- Mar 02

IRIS MARLENE ESTEVES RODRIGUEZ (FICHA 2-41776/2014).
Montevideo, 3 de octubre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2505 Feb 13- Mar 02

NERI REYNAUD COSTABEL (FICHA 2-48870/2014).
Montevideo, 3 de diciembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2402 Feb 12- Feb 27

SECUNDINO MARIA GOMEZ DIAZ (FICHA 2-57234/2014).
Montevideo, 23 de diciembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2159 Feb 10- Feb 25

ISIS AGUEDA DELBENE DE MASSIMI y MARIA ANGELICA AVELLEYRA DE MASSINI o DE MASSIMI (FICHA 2-41678/2014).
Montevideo, 25 de septiembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 1905 Feb 06- Feb 23

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

PABLO PEREYRA TORENA (IUE 2-40380/2014).
Montevideo, 3 de octubre de 2014.
Dra. Mª Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 2674 Feb 18- Mar 03

HÉCTOR JESÚS GOPAR PARODI y SEBASTIÁN GOPAR PARODI (IUE 2-48859/2014).
Montevideo, 20 de noviembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 2641 Feb 18- Mar 03

JAVIER GARCIA GONZALEZ (IUE 2-56124/2014).
Montevideo, 10 de diciembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2529 Feb 13- Mar 02

MIGUEL ANGEL CHINDAMO AMATO (IUE 2-57859/2014).
Montevideo, 2 de febrero de 2015.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 2275 Feb 11- Feb 26

VILMA LOPEZ RODRIGUEZ (IUE 2-60192/2013).
Montevideo, 1 de agosto de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2243 Feb 11- Feb 26

ALDO CRAVETTO (IUE 2-50314/2014).
Montevideo, 2 de diciembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2215 Feb 11- Feb 26

RODOLFO OSCAR o ROLF OSKAR MAKOWSKI y NELLY LISBETH RICCOBALDI o RICOBALDI DELMONTE (IUE 2-52996/2014).
Montevideo, 8 de diciembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2056 Feb 09- Feb 24

REINA MARCELINA GITAR MELATTI (IUE 2-57838/2014).
Montevideo, 2 de febrero de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, Actuaria Adj.
01) $ 3240 10/p 2038 Feb 09- Feb 24

MIRTHA ESTHER ARAUJO ROMERO (IUE 2-56869/2014).
Montevideo, 10 de diciembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 1571 Feb 03- Feb 18

VIGESIMOCTAVO TURNO

PEDRO LAHORE GARCIA (IUE 2-37410/2014).
Montevideo, 18 de septiembre de 2014.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 2670 Feb 18- Mar 03

DORA AIDA GOROSURRETA o GOROZURRETA LARREGUI (IUE 2-51314/2014).
Montevideo, 18 de noviembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 2661 Feb 18- Mar 03

MARIA EMILIA RAMIREZ (IUE 2-28712/2014).
Montevideo, 28 de julio de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2434 Feb 12- Feb 27

WILSON GENARO FERNANDEZ LAURENTO (IUE 2-56563/2014).
Montevideo, 11 de diciembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 1898 Feb 06- Feb 23

JURACEMA CRUZ CRUZ (IUE 2-41737/2014).
Montevideo, 6 de octubre de 2014.
Dra. Mª Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 1896 Feb 06- Feb 23

TOMAS GIMENEZ MARTINEZ y NOELIA TECHERA GONZALEZ (IUE 2-56122/2014).
Montevideo, 11 de diciembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 1802 Feb 05- Feb 20

JOSE LUIS FEDERICO SCANDROGLIO MACHICOTE (IUE 2-54754/2014).
Montevideo, 11 de diciembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 1624 Feb 03- Feb 18

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ESTHER MARGOT PIRES MACHADO y ÁNGEL STEFANOVICH LISBOA (FICHA 156-605/2014).
Artigas, 20 de octubre de 2014.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2255 Feb 11- Feb 26

TERCER TURNO

LUIS ALBERTO IGARZABAL o LUIS ALBERTO IGARZABAL CORREA y ELBA IGARZABAL o IGARZABAL MONTES (FICHA 156-692/2014).
Artigas, 2 de diciembre de 2014.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2495 Feb 13- Mar 02

ARAMIS MACHADO DA SILVA SOSA (FICHA 461-512/2014).
Artigas, 18 de noviembre de 2014.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 1800 Feb 05- Feb 20

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FRANCISCO JOSÉ FREIRE MARRERO (IUE 168-584/2014).
Canelones, 2 de febrero de 2015.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2502 Feb 13- Mar 02

ELBIA AIDA HERNANDEZ GONZALEZ (IUE 168-438/2014).
Canelones, 2 de febrero de 2015.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2236 Feb 12- Feb 27

JUAN BERNARDINO FIORITTO o FIORITO BERRIEL (IUE 168-54/2013).
Canelones, 1 de abril de 2013.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 1651 Feb 05- Feb 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

ANTONIO BREN FELUX (FICHA IUE 458-1225/2012).
Las Piedras, 1 de marzo de 2013.
Esc. Adriana Aguirre Mederos, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 1816 Feb 06- Feb 23

MARIO ANTONIO MOZZONE FUSTER o MARIO ANTONIO PEDRO MOZZONE FUSTER (FICHA IUE 458-1070/2014).
Las Piedras, 23 de septiembre de 2014.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 1815 Feb 06- Feb 23

SÉPTIMO TURNO

FLORENCIO BONILLA o FLORENCIO BLAS BONILLA MORALES, ROSA BLANCA CALISTRO GORGOROSO y ARTEMIO ENRIQUE BONILLA CALISTRO (FICHA IUE 533-272/2014).
Las Piedras, 8 de diciembre de 2014.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2410 Feb 12- Feb 27

RAMON BUENAVENTURA CACERES CABRERA (FICHA IUE 533-445/2014).
Las Piedras, 27 de noviembre de 2014.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2133 Feb 11- Feb 26

MACARIO FERRON (FICHA IUE 533-245/2014).
Las Piedras, 24 de octubre de 2014.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 1814 Feb 06- Feb 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

VÍCTOR ELOY REY GONZALEZ (FICHA 175-1018/2013).
Pando, 27 de noviembre de 2013.
Dra. Frencis Domínguez Kuhlmann, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 1793 Feb 06- Feb 23

CUARTO TURNO

ENRIQUE SERVANDO BOSCHA DE VERA (FICHA 176-202/2014).
Pando, 7 de mayo de 2014.
Dra. MARIA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2199 Feb 12- Feb 27

MARIA AVELINA PATRONI RODRIGUEZ y FELIPE NERI SANCHEZ LARROSA (FICHA 176-551/2014).
Pando, 16 de septiembre de 2014.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 2198 Feb 12- Feb 27

SILVERIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, AGUSTIN MEDINA RODRIGUEZ y ROQUE MEDINA RODRIGUEZ (FICHA 176-731/2014).
Pando, 4 de noviembre de 2014.
Dr. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2197 Feb 12- Feb 27

SERGIO PIZZO GONZÁLEZ (FICHA 176-60/2014).
Pando, 8 de mayo de 2014.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2196 Feb 12- Feb 27

GREGORIA CAROLINA o CAROLA GARCIA LASO o LAZO, CIRILA ANATOLIA TOLEDO GARCIA, CANDIDA TOLEDO GARCIA e ISIDRA MARIA o MARIA ISIDRA TOLEDO GARCIA (FICHA 176-381/2014).
Pando, 7 de octubre de 2014.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2195 Feb 12- Feb 27

ROBERTO DI BARTOLOMEO RODRIGUEZ (FICHA 176-1002/2012).
Pando, 15 de marzo de 2013.
Esc. CLAUDIA VILLALBA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 1649 Feb 05- Feb 20

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CARLOS ROBERTO VIERO DOS SANTOS ó DOS SANTOS VIERO (IUE 207-622/2014).
Melo, 6 de noviembre de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 1837 Feb 09- Feb 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

AMADEO MACHADO LEBERRIE y ESTELA OLIVERA (IUE 488-465/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Río Branco, 5 de noviembre de 2014.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 1735 Feb 05- Feb 20

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

IRIS MARIA GIUSIANO VAZQUEZ (IUE 223-675/2014).
Colonia, 9 de diciembre de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 2097 Feb 11- Feb 26

TERCER TURNO

GUSTAVO RAMÓN GUERRERO RODRIGUEZ (IUE 508-556/2014).
Colonia, 9 de diciembre de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 2206 Feb 12- Feb 27

HERNAN JAVIER CARRO GONZALEZ e ITALO GERMAN CARRO (IUE 508-480/2014).
Colonia, 22 de octubre de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 2016 Feb 10- Feb 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

GLADYS ELENA ALBIN PAOLINI (IUE 227-83/2010).
Carmelo, 18 de marzo de 2010.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 1863 Feb 09- Feb 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

CARLOS DREHER ZAJER y NANCY ONELIA MALAN JOURDAN (IUE 225-696/2014).
Rosario, 8 de septiembre de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 2465 Feb 18- Mar 03

EULALIA LEONIDES SAAVEDRA o SAAVEDRA BENTANCOR (IUE 225-975/2014).

Rosario, 3 de diciembre de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2296 Feb 13- Mar 02

OTILIA GONZÁLEZ CABRERA (IUE 225-981/2014).
Rosario, 3 de diciembre de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2098 Feb 11- Feb 26

GLADYS JULIA INGOLD GREISING (IUE 225-982/2014).
Rosario, 3 de diciembre de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2017 Feb 10- Feb 25

ROGELIO MARCELINO SANZO DIBOT (IUE 225-821/2014).
Rosario, 29 de septiembre de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 1978 Feb 10- Feb 25

CARMELO MARÍA CECILIA NIEVES (IUE 225-986/2014).
Rosario, 3 de diciembre de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 1921 Feb 09- Feb 24

WILLY HAMILTON RIVOIR MALAN (IUE 225-1014/2014).
Rosario, 3 de diciembre de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 1920 Feb 09- Feb 24

EDGARDO ROBERTO BERRUTTI RAFFO (IUE 225-1159/2013).
Rosario, 21 de agosto de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 1792 Feb 06- Feb 23

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ENRIQUE ARCELIO o ARCILIO MAYERO MESA (IUE 254-746/2014).
Trinidad, 19 de diciembre de 2014.
Dra. Yolanda Dominguez Portela, ACT. ADJ.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 2499 Feb 18- Mar 03

LUIS ALBERTO TEJERA UMPIERREZ (IUE 254-145/2011).
Trinidad, 12 de noviembre de 2014.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 3240 10/p 2408 Feb 13- Mar 02

CARLOS WALTER GONZALEZ CARDOZO (IUE 254-787/2014).
Trinidad, 22 de diciembre de 2014.
Dra. Yolanda Dominguez Portela, ACT. ADJ.
01) $ 3240 10/p 1924 Feb 09- Feb 24

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RAÚL VICENTE VIERA SENATRE (FICHA 260-852/2014).
Florida, 11 de noviembre de 2014.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2362 Feb 12- Feb 27

NORMA JULIA OLARIAGA SUÁREZ (FICHA 260-847/2014).
Florida, 6 de noviembre de 2014.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2360 Feb 13- Mar 02

JUAN ANTONIO ARTAGAVEYTIA o ARTAGAVEYTIA MONZÓN y JUANA ORFILIA ACUÑA SOSA (FICHA 260-838/2014).
Florida, 3 de noviembre de 2014.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 1914 Feb 09- Feb 24

TERCER TURNO

PERLA EMIR GIACOYA ARREGUY (FICHA IUE 261-958/2014).
Florida, 6 de febrero de 2015.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 2439 Feb 18- Mar 03

JORGE VALENTIN MERCADAL ROSSINI (FICHA IUE 261-795/2014).
Florida, 20 de octubre de 2014.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 2117 Feb 11- Feb 26

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

TERESA ROMAY ROMERO (IUE 274-555/2014).
Minas, 17 de noviembre de 2014.
Esc. ANDRES ROMANO TRINIDAD, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 2601 Feb 18- Mar 03

ANGEL MARIA GONZALEZ MENDEZ (IUE 274-496/2014).
Minas, 15 de octubre de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 1654 Feb 04- Feb 19

GUILLERMINA RAMA BASAISTEGUI (IUE 274-623/2014).
Minas, 2 de diciembre de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 1653 Feb 04- Feb 19

TERCER TURNO

LEONCIA INES ALONZO o ALONSO ESTEVEZ (IUE 432-730/2014).
Minas, 4 de febrero de 2015.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 2482 Feb 13- Mar 02

JUANA ESTER RODRIGUEZ MARTINEZ (IUE 432-733/2014).
Minas, 4 de febrero de 2015.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 2392 Feb 12- Feb 27

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JOSE PEREIRA PLADA y MARIA ESTHER CABRERA (FICHA 284-642/2014).
Maldonado, 7 de octubre de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 1586 Feb 04- Feb 19

EVA ESTEFANIA GARRIDO MORENO (FICHA 284-805/2014).
Maldonado, 28 de noviembre de 2014.
Esc. Silvia Alvarez Batalla, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 1581 Feb 04- Feb 19

TERCER TURNO

FLORO SOSA ACOSTA (FICHA 285-963/2014).
Maldonado, 10 de diciembre de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 1824 Feb 05- Feb 20

MARIA ANTONIA BARJA CABRAL (FICHA 285-901/2014).
Maldonado, 18 de noviembre de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 1589 Feb 04- Feb 19

HEBERT SOLDINI TITO (FICHA 285-915/2014).
Maldonado, 20 de noviembre de 2014.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 1579 Feb 04- Feb 19

OCTAVO TURNO

BEATRIZ MARIA OTTONELLO RICHERO (FICHA 286-1043/2014).
Maldonado, 18 de noviembre de 2014.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 2300 Feb 13- Mar 02

PEDRO ROBERTO LABORDE VARELA (FICHA 286-1062/2014).
Maldonado, 24 de noviembre de 2014.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 1578 Feb 04- Feb 19

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARIA LUISA ABRIGO (IUE 300-870/2014).
Paysandú, 24 de noviembre de 2014.

Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.

Primera Publicación

01) $ 3240 10/p 2483 Feb 18- Mar 03

BLANCA AURORA JARQUE GIMENEZ (IUE 300-899/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Paysandú, 8 de diciembre de 2014.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 2357 Feb 13- Mar 02

TERCER TURNO

DELIA LAMAR ERCILA PAZ (IUE 301-341/2014).
Paysandú, 29 de mayo de 2014.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 1866 Feb 09- Feb 24

SÉPTIMO TURNO

MARIA ROSA COLLARES SANCHEZ y GABRIEL DELMAR SENA COLLARES (IUE 501-841/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Paysandú, 5 de diciembre de 2014.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

01) (Sin Costo) 10/p 2463 Feb 18- Mar 03

OLGA ELVA u OLGA ELBA ROCHON TOURN (IUE 501-955/2014).
Paysandú, 18 de diciembre de 2014.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 2201 Feb 12- Feb 27

AMADO LIRIO o LIRIO AMADO o LIDIO AMADO ARANDA, ELEUTERIA ESPERANZA HIDALGO BARLETO o BARLETTO y FRANCISCO ARIEL ARANDA HIDALGO (IUE 501-864/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Paysandú, 21 de noviembre de 2014.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 1963 Feb 10- Feb 25

FLORENCIO MARIA PARODI RUIZ (IUE 501-1445/2012).
Paysandú, 14 de diciembre de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 1864 Feb 09- Feb 24

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

JOSE MIGUEL RIVAS SOMOZA y MAGDALENA CRUZ PRÍCOLI SANQUIRICO (FICHA 317-1079/2014).
Fray Bentos, 13 de noviembre de 2014.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 3240 10/p 2191 Feb 12- Feb 27

MELNIKOV GUROW, ALEJANDRO (FICHA 317-749/2014).
Fray Bentos, 20 de agosto de 2014.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 3240 10/p 2102 Feb 11- Feb 26

ALBA LUZ FALCIONI SOTUYO, ALCIDES COSME RICCI SOSA y DARDO ALCIDES RICCI FALCIONI (FICHA 317-1169/2014).
Fray Bentos, 10 de diciembre de 2014.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 2101 Feb 11- Feb 26

FRIPP CORREA, GUALBERTO (FICHA 317-998/2014).
Fray Bentos, 27 de noviembre de 2014.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 3240 10/p 2100 Feb 11- Feb 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

AMALIA STEMPHELET o AMALIA ALICIA STEMPHELET y PEDRO ELOY BOGLIACINO MALLORCA (IUE 318-173/2014).
Young, 6 de octubre de 2014.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 3240 10/p 1867 Feb 09- Feb 24

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CANDIDO TECHERA CARDOZO (FICHA IUE 329-662/2014).
Rivera, 21 de noviembre de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2284 Feb 13- Mar 02

QUINTO TURNO

DELICIA CASARAVILLA FABRA (FICHA IUE 462-631/2014).
Rivera, 21 de noviembre de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

01) $ 3240 10/p 2514 Feb 18- Mar 03

SEXTO TURNO

SILVIA LORELEY ALVERNAZ ROMERO (FICHA IUE 477-441/2014).
Rivera, 25 de septiembre de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 1987 Feb 10- Feb 25

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

ANA MARIA PIRIZ (IUE 525-804/2014).
Rocha, 13 de octubre de 2014.
NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.

Primera Publicación

01) $ 3240 10/p 2489 Feb 18- Mar 03

LALO MACHADO PELLEJERO (IUE 525-655/2014).
Rocha, 18 de agosto de 2014.
NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.

Primera Publicación

01) $ 3240 10/p 2488 Feb 18- Mar 03

MANUEL SANTIAGO MASSONE, JORGE ARMANDO MASSONE y MARÍA ANGÉLICA AMANDA GRECO (IUE 525-1110/2014).
Rocha, 12 de diciembre de 2014.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

Primera Publicación

01) $ 3240 10/p 2486 Feb 18- Mar 03

MIGUEL ARQUÍMIDES PÉREZ o MIGUEL ARQUÍMIDES PEREZ (IUE 525-372/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Rocha, 3 de noviembre de 2014.
NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.
01) (Sin Costo) 10/p 1542 Feb 04- Feb 19

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

COSTA, MARIA ERNESTINA (FICHA IUE 352-795/2009).
Salto, 17 de agosto de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

01) $ 3240 10/p 2494 Feb 18- Mar 03

ALBERTO SILVA ARRARAS (IUE 352-1009/2014).
Salto, 6 de noviembre de 2014.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

01) $ 3240 10/p 2493 Feb 18- Mar 03

NORBERTO ANGEL SAGNOL ALFIERI (IUE 352-1141/2014).
Salto, 9 de diciembre de 2014.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

01) $ 3240 10/p 2492 Feb 18- Mar 03

JUAN CHIAPPA (IUE 352-993/2014).
Salto, 7 de noviembre de 2014.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 2202 Feb 12- Feb 27

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CÉSAR AMANCIO GARCÍA TRAPOLINI (IUE 370-609/2014).
San José, 2 de febrero de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.

Primera Publicación

01) $ 3240 10/p 2496 Feb 18- Mar 03

EDUARDO ALFREDO DOVAT SOMMA (IUE 370-537/2014).
San José, 12 de noviembre de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2014 Feb 10- Feb 25

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ELSA TERESA RODRIGUEZ BRIGNOCCOLI (IUE 431-855/2014).
Mercedes, 11 de noviembre de 2014.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2395 Feb 13- Mar 02

MARIA INÉS FRÍAS LESTE o LESTÉ (IUE 381-803/2014).
Mercedes, 23 de octubre de 2014.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2226 Feb 12- Feb 27

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARY BETTYS STIGLIANO MEZQUITA (IUE 396-730/2014).
Tacuarembó, 12 de diciembre de 2014.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 2497 Feb 18- Mar 03

TERCER TURNO

CLAUDIA MARINA BARRAGUE GAGO (FICHA 397-786/2014).
Tacuarembó, 28 de noviembre de 2014.
Dra. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 1798 Feb 06- Feb 23

CUARTO TURNO

MAURICIA VIRGINIA GÓMEZ CAYETANO (IUE 469-770/2014).
Tacuarembó, 12 de diciembre de 2014.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 2239 Feb 12- Feb 27

HECTOR IBARRA SOSA o SOBA (IUE 469-794/2014).
Tacuarembó, 10 de diciembre de 2014.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 1919 Feb 09- Feb 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

RAMÓN ISCAR MILAN (IUE 463-234/2014).
Paso de los Toros, 15 de mayo de 2014.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2367 Feb 13- Mar 02

CARLOS MARÍA ROMERO TORRES y MARGARITA CONCEPCIÓN FERRAZ ESCARIZ (IUE 463-718/2013).
Paso de los Toros, 13 de agosto de 2014.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2366 Feb 13- Mar 02

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EROTILMA REALAN ACOSTA (FICHA 449-523/2014).
Treinta y Tres, 26 de agosto de 2014.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 1797 Feb 06- Feb 23

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ISAAC ALBERTO HASSAN (FICHA 284-546/2014).
Maldonado, 22 de septiembre de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2297 Feb 13- Mar 02

HANNS PETER STENS (FICHA 284-793/2014).
Maldonado, 26 de noviembre de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 1576 Feb 04- Feb 19

OCTAVO TURNO

ANTONIO GUIRAL GUARGA (286-357/2014).
Maldonado, 25 de noviembre de 2014.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 1580 Feb 04- Feb 19

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "BASSINI PEREZ, YVONNE.- HERENCIA YACENTE-"; Ficha 2-31605/2014. Intímese a todos los interesados a que manifieste si acepta o repudia la herencia del causante YVONNE BASSINI PEREZ por el máximo plazo legal, (90 días), bajo apercibimiento de designar curador de bienes, que acepte por él la herencia, con beneficio de inventario y con quien continuaran las actuaciones.- Montevideo, veintiocho de diciembre de dos mil catorce.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 30/p 1872 Feb 09- Mar 24

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de Segundo Turno se hace saber que en autos caratulados ALBA FERREIRA, Abelardo- SUCESIÓN TESTAMENTARIA- IUE 274-170/1998, se ha dispuesto EMPLAZAR a:
ELVIRA EVANGELISTA ALBA FERREIRA, ELOISA ALBA FERREIRA y SARA ALBA FERREIRA; BRISA ZULIMA PAIS ALBA, JUANA MIRTA PAIS ALBA, EMMA HORMIS PAIS ALBA, y HUMBERTO PEÑA PAIS y sus sucesores a cualquier título y a todos los herederos de ABELARDO ALBA FERREIRA y sus sucesores a cualquier título para que comparezcan en estos autos a aceptar o repudiar la herencia que pudiera corresponderles, de conformidad con el art. 1070 del Codigo Civil y denuncien los bienes inmuebles que tengan conocimiento eran propiedad del mismo, dentro del plazo de 90 días y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes.
Minas, 20 de noviembre de 2014 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 6480 10/p 2393 Feb 12- Feb 27

SUCESION

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber la apertura judicial de las Sucesión Testamentaria de ANDRES ALBERTO HERNANDEZ FRATTINI- IUE 274-574/2014, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 20 de noviembre de 2014. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 1549 Feb 03- Feb 18

TERCER TURNO

SUCESION

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión Testamentaria de ANICETO WILSON GRASSO o GRASSO ARCE- IUE 432-640/2014, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 6 de noviembre de 2014 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 1655 Feb 04- Feb 19

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "BENITEZ, JESUS CAYETANO. SUCESION" IUE 501-1075/2013 se intima a los hijos de ANTONIA MARIA BENITEZ y de MIRTA DORIS BENITEZ, Sres. FÉLIX RAMÓN, PEDRO MARÍA, HÉCTOR OMAR, MARÍA MERCEDES, ANTONIO DANIEL, ROSITA BEATRIZ, MIGUEL ÁNGEL Y CARLOS ISMAEL RE BENÍTEZ, Y A ADRIANA SOLEDAD BENÍTEZ, LILIANA ELIZABETH MARTÍNEZ Y MARIA DEL CARMEN MARTÍNEZ BENÍTEZ a que manifiesten si aceptan o repudian la herencia de JESUS CAYETANO BENITEZ, en el plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designárseles CURADOR DE BIENES que los represente y acepte por ellos la herencia bajo beneficio de inventario conforme lo dispuesto por el artículo 1071 incisos 2 y 3 del Código Civil.- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 21 de noviembre de 2014.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

01) (Sin Costo) 10/p 1888 Feb 09- Feb 24

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, dictada en autos: "MOLESCHO o SMOLESCO o SMOLESCHI ARASMO, Aldo Andrés o Andrea y GUERRA NUÑEZ María René o Renee. Sucesión" IUE: 530-237/2014, se hace constar que por auto número 1792/2014 de 25 de setiembre de 2014, modificado parcialmente por auto número 2088/2014 de 13 de octubre de 2014 se decretó la apertura judicial de la sucesión de Aldo Andrés o Andrea MOLESCHI o SMOLESCO o SMOLESCHI ARASMO y María René o Renee GUERRA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos.- EN FE DE ELLO, de mandato judicial, expido el presente que sello, y firmo en la ciudad de Libertad, el veintiocho de octubre de dos mil catorce.- Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 6480 10/p 2407 Feb 13- Mar 02

Convocatorias

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de Directorio Nro. 021/2015, ACTA 1967, de fecha 11 de febrero de 2015, se convoca a los Sres. Accionistas para la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 6 de Marzo de 2015, a la hora 21.00 en C.O.M.E.S.A. (Av. Millán 5340) con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación del Secretario de la Asamblea (art. 353, Ley 16.060).-
2) Consideración del Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultado), Memoria de Directorio e Informe de Comisión Fiscal correspondiente al Ejercicio julio 2013 -Junio 2014.
3) Responsabilidad de los Directores y de la Comisión Fiscal (Ley Nº 16060).-
4) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.-
El Directorio
Montevideo, febrero de 2015.-
SE HACE CONSTAR:
a)- Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Sociedad, las Acciones o Certificados de depósitos Bancarios de las mismas, con 72 horas de anticipación a la fecha de la Asamblea.-
b)- La constitución de la Asamblea Ordinaria en primera convocatoria, requerirá la presencia de Accionistas que representen la mitad más uno de las Acciones con derecho de voto.- De no haber quórum suficiente para la primera convocatoria se hará una hora después, en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de los accionistas presentes.

Primera Publicación

03) $ 3201 3/p 2666 Feb 18- Feb 20

ESTUDIOS ENERGÉTICOS CONSULTORES S.A.

Se convoca a los Señores Accionistas de ESTUDIOS ENERGÉTICOS CONSULTORES S.A. para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se realizará el día 2 de marzo de 2015, a las 14:00 horas, en la oficina 602 de Luis Bonavita 1294, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
I. Consideración de la Memoria, el Balance General y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31.12.14.
II. Consideración de la actuación del Directorio.
III. Remuneración de Directorio.
IV. Destino de los resultados.
V. Designación de un accionista para firmar el acta.
Para el caso de no reunirse el quórum exigido se convoca a Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria, para el mismo día, una hora después, la que se considerará legalmente constituida de encontrarse presente la mayoría exigida por el artículo 11 de los Estatutos Sociales.

Primera Publicación

03) $ 2328 3/p 2597 Feb 18- Feb 20

MODYLER S.A.
Convocatoria

En el día 12 de Febrero de 2015 se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 6 de Marzo de 2015, a las 12 horas en la primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en la Ruta 8 Brig. Gral. J. A. Lavalleja Km. 19, Montevideo, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2.- Consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y el Proyecto de Distribución de Utilidades.
3.- Fijación del número de directores y elección de los mismos.
4.- Responsabilidad de los Directores.
5.- Designación de un Accionista para firmar el Acta.
Se previene que de acuerdo con el Art. 11 de los estatutos de la Sociedad, los accionistas para asistir a la asamblea podrán: a) Depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito emitido por una entidad de intermediación financiera, por un corredor de bolsa, por el depositario judicial o por otras personas.
b) Inscribirse en el Libro de Registro de Asistencia que se abrirá 5 días antes de la Asamblea y se cerrará al iniciarse el acto.
En caso de imposibilidad de asistencia, el accionista podrá hacerse representar por otra persona con un poder simple.

03) $ 3201 3/p 2546 Feb 13- Feb 19

BATENCOR S.A.
Asamblea General Extraordinaria
Convocatoria

Lugar: Sarandí 693, Piso 3
1er. Convocatoria 5/03/2015, Hora 12:00
2da. Convocatoria 5/03/2015, Hora 13:00

ORDEN DEL DÍA:

1) Liquidación de la sociedad según Ley 19.288 de 26 de setiembre de 2014.
2) Designación de personas para suscribir el acta.

Última Publicación

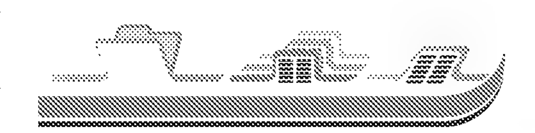
03) $ 873 3/p 2433 Feb 12- Feb 18

BILPA SOCIEDAD ANÓNIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria
Fecha: 6 de marzo de 2015,
Lugar: Valladolid 3525 Montevideo.
Hora: 12 1ª. Convocatoria y hora 13 2da. Convocatoria
Orden del día:
1) Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de octubre de 2014.
3) Consideración de la gestión del Directorio.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.

Última Publicación

03) $ 1455 3/p 2188 Feb 12- Feb 18



Dirección de Necrópolis

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

GERENCIA DE AREA GESTION NECROPOLIS

Por disposición del Art. 22 Lit. c) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/80, se hace saber que: AMABILE GILA, MARIA DEL CARMEN, ELSA DOLORES, FERMIN GUILLERMO MASSA DAMIAN y JOSE ANTONIO, JUAN CARLOS, INES RAMONA, RUBEN CEFERINO MASSA FUSTER, solicitan título de: NICHO Nº 6 Sector C del Cementerio de la ciudad de CANELONES por regularización de los mismos.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Necrópolis de Canelones, estableciendo un plazo de 90 días, a partir de la presente publicación.-
EXPTE. 2015-81-1020-00551.
04) $ 2910 5/p 2237 Feb 12- Feb 20

UNIDAD GESTION NECROPOLIS

Por disposición del Art. 22 Lit. c) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/80, se hace saber que: María Bettina BERTOLOTTI PELUFFO y Carlos Enrique BERTOLOTTI DECHIA, solicita título de Parcela Urna Pedestal Nº 6 Grupo D Sector C del Cementerio de la ciudad de Los Cerrillos por regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Necrópolis Municipio Los Cerrillos, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.-
EXPTE. 2014-81-1150-00066.
Última Publicación
04) $ 2425 5/p 1951 Feb 10- Feb 18

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

SERVICIO FUNEBRE Y DE NECRÓPOLIS EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio los Sres. MARIA ISABEL, JULIO CARLOS, CESAR ELIAS y ALVARO JAVIER MOREIRA ARIZTEGUI solicitando Certificado de Uso del SEPULCRO Nº 803 del CEMENTERIO DEL BUCEO, cuyo primitivo titular era José Javier Ariztegui, se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis, dentro del plazo de 30 días vencido el cual, se procederá como se solicita. (Solicitud Nº 991155).-
Montevideo, 6 de febrero de 2015.-
N. ELENA CORDOBA
ESCRIBANA.
04) $ 1455 3/p 2527 Feb 13- Feb 19

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

JOSÉ IGNACIO FASCIOLI CAPIZ y MARIANA ISABEL MOCHETTI (FICHA 0002-039837/2014).
Montevideo, 22 de octubre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 5500 10/p 2662 Feb 18- Mar 03

RICARDO ALEXANDER BACIGALUPE SUAREZ y ANA LOURDES MARTIN DE BRUN (FICHA 0002-045081/2014).
Montevideo, 4 de noviembre de 2014.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 1805 Feb 05- Feb 20

SEGUNDO TURNO

MARIA JOSE CANON URRUTIA y RICARDO ALBERTO INCIARTE LARRAIN (FICHA 2-29411/2014).
Montevideo, 19 de agosto de 2014.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
05) $ 5500 10/p 1913 Feb 06- Feb 23

TERCER TURNO

MARIA ESTELA GUERRERO ROSANO y LAURO WASHINGTON GARCIA VEGA (FICHA 2-21982/2014).
Montevideo, 17 de junio de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 2417 Feb 12- Feb 27

JOSE MIGUEL SOSA RAMIREZ y ANA MARIA DIAZ DE SOUZA (FICHA 2-27070/2014).
Montevideo, 3 de noviembre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 5500 10/p 2262 Feb 11- Feb 26

CUARTO TURNO

MARIBEL FERNANDEZ BUENO y MIGUEL ANGEL RIBEIRO CUSTODIO (FICHA IUE 2-38066/2014).
Montevideo, 21 de octubre de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
05) $ 5500 10/p 2260 Feb 11- Feb 26

OCTAVO TURNO

RODRIGO MANDACEN del CASTILLO y FLAVIA MARÍA ZORRILLA de SAN MARTIN (FICHA 0002-048734/2014).
Montevideo, 3 de diciembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 2389 Feb 12- Feb 27

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDISON URBANO DE LOS SANTOS BORGES y MARIA JOSE ALVES ALVAREZ (EXPEDIENTE 2-60748/2013).
Montevideo, 20 de febrero de 2014.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 5500 10/p 1831 Feb 05- Feb 20

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

HERNÁNDEZ BARRERA BISMARCK HUMBERTO y ACOSTA CARDOZO MARÍA ALEJANDRA (IUE 2-23419/2014).
Montevideo, 6 de febrero de 2015.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 5500 10/p 2638 Feb 18- Mar 03

VIGESIMOCUARTO TURNO

MAGALI GROLERO MATA y JOSE LUIS MOCHETTI ARAMENDI (FICHA 2-53356/2014).
Montevideo, 11 de diciembre de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 2391 Feb 12- Feb 27

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para

que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LIGÜERA AZZI, ROSANNA ANDREA y RODRIGUEZ FEYE, RAFAEL (IUE 459-359/2014).
Canelones, 29 de septiembre de 2014.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
05) $ 5500 10/p 2019 Feb 10- Feb 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

GERARDO DANIEL CARLOTTA y SYLVIA NOEL BALTAR (IUE 180-540/2014).
Ciudad de la Costa, 5 de enero de 2015.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 5500 10/p 2643 Feb 18- Mar 03

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

CLAUDIO FERNANDEZ y MARY NOEMI MAGOLE (IUE 488-500/2014).
Río Branco, 3 de febrero de 2015.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 2104 Feb 11- Feb 26

ADRIANA LARROSA CALVETTI y PABLO DANIEL SORIA (IUE 488-447/2014).
Río Branco, 13 de noviembre de 2014.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 2103 Feb 11- Feb 26

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CARLOS DARÍO TORRES BUSCHIAZZO y ANA CECILIA ARMAND UGON PÉREZ (IUE 508-522/2014).
Colonia, 25 de noviembre de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
05) $ 5500 10/p 1473 Feb 03- Feb 18

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSE ALEJANDRO MONCHER ARTOLA y ESTELA JACQUELINE ANDINO PEREIRA (IUE 254-769/2014).
Trinidad, 19 de diciembre de 2014.
Dra. Yolanda Dominguez Portela, ACT. ADJ.
Primera Publicación
05) $ 5500 10/p 2500 Feb 18- Mar 03

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOSE DOMINGO SCALONE ESTEVEZ y MARIA DEL CARMEN AYUSTO MENDEZ (FICHA 285-648/2014).
Maldonado, 8 de diciembre de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 5500 10/p 1582 Feb 04- Feb 19

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

YANINA CUEVASANTA ARAUJO y RAMIRO ANDRES BELVISI PERROUX (IUE 501-951/2014).
Paysandú, 10 de diciembre de 2014.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 5500 10/p 2292 Feb 13- Mar 02

SUSANA BEATRIZ SUÁREZ DISSIMOZ y JOSÉ EDUARDO RIERA GONZÁLEZ (IUE 501-886/2014).
Paysandú, 5 de diciembre de 2014.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 5500 10/p 2291 Feb 13- Mar 02

EDUARDO ADRIAN NOGUEIRA AMADO y SUSANA CORIA (IUE 501-1036/2012).
Paysandú, 4 de septiembre de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
05) $ 5500 10/p 1460 Feb 03- Feb 18

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

BRIDDY NEY JOHANNA RODRIGUEZ OLID y ARTUR GUILLERMO SANTOS CONTRERAS (FICHA 525-620/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Rocha, 16 de septiembre de 2014.
NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.
05) (Sin Costo) 10/p 1976 Feb 10- Feb 25

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ANA CAROLINA ROMERO PRIETO y MARCELO ANDRE SHKURTI VILLARREAL (IUE 381-923/2014).
Mercedes, 12 de febrero de 2015.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 5500 10/p 2480 Feb 18- Mar 03

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FELIPE JULIO ABEL IBARRA y ANTONIA MABEL CORREA VILCHES (IUE 396-778/2014).
Tacuarembó, 10 de diciembre de 2014.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
05) $ 5500 10/p 2238 Feb 12- Feb 27

Divorcios

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Familia de 4º Turno, en los autos caratulados: SIERRA FRATTINI MARIO C/ ALVAREZ SANCHEZ SIRIA. DIVORCIO POR CAUSAL - IUE. 2-48488/2014, se cita y emplaza a la Sra. SIRIA YZMIR ALVAREZ SANCHEZ, a que comparezca estar a derecho por el término de 90 días.
El presente trámite esta patrocinado por el Centro de Estudiantes de Derecho de la Universidad de la República, de asistencia gratuita.
Montevideo, 25 de noviembre de 2014 ESC. NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 1637 Feb 05- Feb 20

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "RIVERO PEREIRA, WILMER C/ SILVERA FERRE, ANDREA - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD-" FICHA Nro. 0002-048377/2014, por Providencia Nro. 6718/2014 de fecha 04/11/2014, se emplaza mediante edictos a la Sra. ANDREA LAURA SILVERA FERRE, a comparecer en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.

Se deja constancia que los presentes autos son trámitados por Defensoria de Oficio de Familia.
Montevideo, 28 de noviembre de 2014. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 2173 Feb 12- Feb 27

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "BRUM MARIA C/ AREQUETA LOMEZ ALEJANDRO. DIVORCIO POR CAUSAL" IUE: 2-55904/2014, SE EMPLAZA al Sr. ALEJANDRO ARESQUETA LOMEZ, a estar a derecho Y contestar la demanda en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio en caso de no comparecer. y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, once de diciembre de dos mil catorce.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 2050 10/p 2369 Feb 12- Feb 27

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en los autos caratulados: "UBIEDO ACOSTA, MARY C/ OLIVERA ALTAMAR. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE: 2-46764/2014, SE EMPLAZA AL SR. ALTAMAR MILTON OLIVERA a estar a derecho en los presentes autos en un término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. Según lo dispuesto por Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, ocho de diciembre del año dos mil catorce. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 1663 Feb 05- Feb 20

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida Dra. LIVIA PIGNATARO, dictada en autos RABINO VICO MARIA JESUS C/ CLARAMUNT OSORES WILLIAM. DIVORCIO" I.U.E. 526-733/2014, se hace saber que por providencia Nº 5825/2014 de fecha 5 de noviembre de dos mil catorce se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 90 días a WILLIAM ENRIQUE CLARAMUNT OSORES a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Atlántida, 20 de Noviembre de 2014.
Se deja constancia que el presente edicto es al amparo de lo previsto por el artículo 89 del CGP en la redacción dada por la Ley 19.090 y Ley 18.078.- ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 2182 Feb 12- Feb 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "ORTIZ, FELIX C/ GARCIA, CRISTINA - DIVORCIO SOLA VOLUNTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", ficha IUE: 533-188/2014; se cita, llama y emplaza al Sra.: Cristina Esmeralda Garcia Aguero a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE GOZA DE AUXILIATORIA DE POBREZA conforme a lo previsto por Ley 18.078.
Las Piedras, 21 de Noviembre de 2014.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 2120 Feb 11- Feb 26

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "LOPEZ, ZULMA FABIANA C/ GONZALEZ, EDUARDO ALEJO. DIVORCIO SOLA VOLUNTAD" IUE 501-594/2014, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. EDUARDO ALEJO GONZALEZ GOMEZ, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO-- Paysandú, 9 de diciembre de 2014.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 2448 Feb 18- Mar 03

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados "GADEA MOREIRA, Martín Anacleto C/ NALERIO VIRAKOF, Vilma Mariel- Divorcio por Causal y Auxiliatoria de Pobreza- I.U.E. 530-449/2014", se hace saber que por Auto No. 3216/2014 de fecha 22/12/2014, se dispuso emplazar a la Sra. VILMA MARIEL NALERIO VIRAKOF para que comparezca a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA.
Libertad, tres de febrero de dos mil quince. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 2169 Feb 12- Feb 27

Emplazamientos

ENTES AUTÓNOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS



"DR. MANUEL QUINTELA"
Montevideo - Uruguay

Montevideo, 13 de Febrero de 2015
Se EMPLAZA por este medio a las Sras. Lourdes PARRA VERA C.I. 4.299.774-0, Beatriz Nidia PEREZ SANZ C.I. 3.241.133-0 y Maritza GONZALEZ SILVA C.I. 4.482.270-5 para la toma de posesión del cargo de Auxiliar de Enfermería en un plazo no mayor de 3 días, a partir de la fecha de la presente publicación.
Primera Publicación
08) (Cta. Cte.) 3/p 2606 Feb 18- Feb 20

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL

"Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 25258160 habilitado en Supermercado Cyndi CL3 (CNO CARRASCO-BOLIVIA) 2755 BLOCK D APTOS IMPARES A SUPER. JOSÉ PEDRO VARELA 3.
Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario".
Última Publicación
08) $ 873 3/p 2418 Feb 12- Feb 18

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

CUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 4º Turno, dictada en autos "JOSE MENDEZ, Luis y otro c/ MUÑOZ RODRIGUEZ, Gladys. ACCION DECLARATIVA." IUE 2/35125/2014 y de conformidad a lo ordenado por decreto 2768/2014 de fecha 06/11/2014: Citase, llamase y emplazase a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien de obrados (padrón 33794 de Montevideo) y en particular a Gladys Nair Muñoz Rodriguez y/o sucesores a cualquier título, para que en el término de 90 días comparezcan ante esta sede a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se sustanciaran los presentes. Montevideo, cuatro de diciembre de 2014.- Esc. ADRIANA FARIAS MENDINA, ACTUARIA.

08) $ 5820 10/p 1692 Feb 04- Feb 19

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposicion del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 19º Turno, en autos: "Edificio Laprovitera c/ MARI LOZA Anunciacion, P. Ejecutivo" Ficha: 2-36753/2008, se cita, llama, y emplaza a los sucesores de Anunciacion Maria de Lourdes MARI LOZA o MAHI LOZA, para que comparezcan en autos a estar a derecho en el plazo de noventa dias, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio.- Montevideo, 14 de octubre del año 2014. Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

08) $ 3880 10/p 1786 Feb 05- Feb 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "MIDON LIMA, DANIEL C/ SUCESORES DE LINARES MARTINEZ, AVIDAN - REGULACION DE HONORARIOS - FICHA 2-30124/2014", se cita, llama y emplaza a los herederos del Sr. AVIDAN WALDEMAR LINARES MARTINEZ, a estar a derecho en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.-
Montevideo, 29 de AGOSTO de 2014. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

08) $ 4850 10/p 2183 Feb 12- Feb 27

VIGESIMOPRIMER TURNO

Familia de 21º en autos caratulados: "SPINELLI BON, GENARA- RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNIÓN CONCUBINARIA- IUE 2-35245/2014 "se cita, llama y emplaza a los interesados a estar a derecho en estos autos por el término de 10 días, art. 89 C.G.P.- Montevideo, 07 de noviembre del 2014.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 1230 10/p 2161 Feb 10- Feb 25

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "PINTO CORNELLI, MARIA DEL ROSARIO - RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA. AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 2-24335/2014, se dispuso emplazar por edictos a los Sres. MARIA, DOMINGO, CARMEN E IRMA MONTAÑO, heredero y sucesores de PEDRO HERMELINDO MONTAÑA BATIZTA a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el que se continuarán las actuaciones.
Se deja constancia que en autos se concedió a la gestionante el beneficio de auxiliatoria de pobreza
Montevideo, veintiocho de noviembre de dos mil catorce. Dra. Maria Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 2467 Feb 18- Mar 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno en autos "BANK BOSTON N.A C/ LUIS GHELMAN. J. EJECUTIVO. IUE 37-299/2002 y según providencia Nº 2468 de fecha once de setiembre de dos mil catorce se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a Claudia KOBRIN, a comparecer en autos bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo se le designará Defensor de oficio con quien se seguiran estas actuaciones.
En fe de ello y de mandato judicial expido el presente y dos ejemplares del mismo tenor que sello, signo y firmo en Montevideo a los tres dias del mes de febrero de dos mil quince. Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 6790 10/p 2217 Feb 11- Feb 26

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCIÓN

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DE LA NOVENA SECCION JUDICIAL DE LAVALLEJA, PIRARAJA, DICTADO EN AUTOS: "OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO C/ SUC. DE CASTRO RAMIREZ, ORESTES Y CAZENAVE SALVADOR, GLADYS. OBLACION Y CONSIGNACION. FICHA I.U.E. 283-23/2014; DECRETO No. 135/2014 de FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2014, SE HACE SABER QUE EN ESTA SEDE, SE INICIO ACCION DE OBLACION Y CONSIGNACION, POR EL MONTO DE LA INDEMIZACION, POR LA SERVIDUMBRE DE PASO Y ACUEDUCTO SOBRE EL SIGUIENTE BIEN: FRACCION DE TERRENO DELINEADO EN EL PLANO No. 41280 DEL ING. AGRIMENSOR RAUL CASTRO, INSCRIPTO EN LA DIRECCION NACIONAL DE CATASTRO (OFICINA DELEGADA DE LAVALLEJA) CON EL NUMERO 10.778 EL 26.12.2012, PADRON No. 6216 (PARTE) UBICADO EN LA SECCION CATASTRAL 9ª (PIRARAJA), DE ESTE DEPARTAMENTO; TIENE UN AREA AFECTADA DE 120 m 77 Dm Y SU DESLINDE ES EL SIGUIENTE: POR EL NORESTE TRAMO RECTO DE 30 M 19 IM, LINDANDO CON EL PADRON 6216; POR EL SURESTE TRAMO RECTO DE 30 M Y 19 IM, LINDANDO CON EL PADRON 6216; Y POR EL NORESTE TRAMO RECTO DE 4 M DE FRENTE A RUTA NACIONAL No. 8.- EN CONSECUENCIA SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS, A TODOS LOS SUCESORES DE ORESTES CASTRO RAMIREZ DE GLADYS CAZENAVE SALVADOR, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, EN ESTOS AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES DEFENSOR DE OFICIO, CON QUIEN SE SEGUIRAN ESTOS PROCEDIMIENTOS.
Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES.-
EN FE DE ELLO, SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO Y FIRMO EN PIRARAJA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.- GRACIELA N. MARTINEZ GODAY, JUEZ DE PAZ.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 10/p 2485 Feb 18- Mar 03

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY C/ GONZALEZ, JUAN IGNACIO - JUICIO EJECUTIVO" IUE: 292-206/2014; por Providencia Nº 3786 de fecha 13/10/2014, se cita y emplaza a Juan Ignacio González, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Maldonado, 16 de Octubre de 2014.- Dr. Darwin Rampoli, JUEZ DE PAZ DEPTAL.

08) (Cta. Cte.) 10/p 2341 Feb 13- Mar 02

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY C/ TAMAREX S.A. - JUICIO EJECUTIVO" IUE: 292-207/2014; por Providencia Nº 3789 de fecha 13/10/2014, se cita y emplaza a la empresa TAMAREX S.A. RUT. 216163950015, a que comparezca a estar a derecho por el

término legal de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Maldonado, 16 de Octubre de 2014- Dr. Darwin Rampoldi, JUEZ DE PAZ DEPTAL.
08) (Cta. Cte.) 10/p 2339 Feb 13- Mar 02

SEGUNDO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, en autos caratulados: "INAU C/ MERATIL S.A. = JUICIO EJECUTIVO" IUE: 293-302/2014, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a la Empresa MERATIL SOCIEDAD ANONIMA en la persona de sus representantes legales, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Maldonado, 10 de octubre de 2014.- Dra. Gilda María Martinelli Caétano, JUEZ DE PAZ DPTAL.
08) (Cta. Cte.) 10/p 2340 Feb 13- Mar 02

TERCER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "INAU C/ ROMERO, MARCELO = JUICIO EJECUTIVO" IUE: 294-232/2014, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. Marcelo ROMERO, y/o sucesores a cualquier título, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Maldonado, 15 de octubre de 2014.- Dra. ROSSANA MARTINEZ FERNANDEZ, JUEZ DE PAZ DPTAL.
08) (Cta. Cte.) 10/p 2338 Feb 13- Mar 02

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de 2do. Turno, en autos caratulados: "DEBALI PROVERA, ALVARO JAVIER C/ SUAREZ DELGADO, STELLA, MARIA, SARA Y AIDA-SIRVEN DELGADO, JULIETA AMBROSIA-PONCE DELGADO, ALBERTO Y MARIA MERCEDES-SIRVEN DELGADO, ALBERTO JOAQUIN-DANERI DELGADO, JULIO CESAR, CARLOS LISANDRO, ETELVINA LYDIA y/o SUCESORES a cualquier título. Partición" Ficha 317,150/2014 se cita llama y emplaza con plazo de 90 días a CARLOS LISANDRO DANERI DELGADO, JULIO CESAR DANERI DELGADO, ETELVINA LYDIA DANERI DELGADO, MARIA MERCEDES PONCE DELGADO, ALBERTO JOAQUIN SIRVEN DELGADO y/o sucesores a cualquier título, así como todo interesado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. Fray Bentos, 30 DE mayo de 2014.- Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.

Primera Publicación
08) $ 6790 10/p 2477 Feb 18- Mar 03

Expropiaciones

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a los Sres. Edgardo Oscar FERNANDEZ GONZALE; Berta Margot SOSA CONSTANTE, Eliana Soledad y alvaro Miguel FERNANDEZ SOSA y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1382/14 de fecha 19/11/2014 se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a la Perforación allí construida, como complemento del abastecimiento de agua potable de la localidad de Ecilda Paullier, empadronada con el Nº 98(p) ubicada en la Localidad Catastral Ecilda Paullier, Departamento de San José y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Eduardo De Feo, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de San José), el 01/10/2014, con el Nº 10.906, tiene una superficie de 256 m² 29 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Noreste, 25 m 50 cm de frente a calle Lavalleja; al Sureste, 10 m también de frente a calle Ansina por ser esquina; al Suroeste, 25 m 76 cm lindando con el Padrón Nº 98 y al Noroeste, 10 m lindando con parte del Padrón Nº 1.235
El bien fue tasado en UR 163,5847.
-Expediente Nº 1663/14
-El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

Primera Publicación
09) (Cta. Cte.) 8/p 2490 Feb 18- Feb 27

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica, a ING. FERNANDO R. BARRANDEGUY SA; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 195268 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 35298 de fecha 13 de noviembre de 2014 y por Resolución Nº 5348/14 de la Intendenta de Montevideo de fecha 08 de diciembre de 2014, con destino a la Cartera de Tierras, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G.
El Expediente Nº 6402-002588-14 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 2116 Feb 11- Feb 26

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a NEVADA CAPITAL INC, y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre los bienes inmuebles empadronados con los Nº 404169 y Nº 404170 que los mismos han sido designados para ser expropiados totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 35.039 de fecha 24 de abril de 2014 y por Resolución Nº 1792/14 de la Intendenta de Montevideo de fecha 12 de mayo de 2014, con destino a la ampliación del Parque Rivera, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 8, Municipio E.
Los Expedientes Nº 6402-002441-14 y 6402-002436-14 se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 2115 Feb 11- Feb 26

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica, a ASOCIACIÓN DE LOS POBRES SIERVOS DE LA DIVINA PRVIDENCIA; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 94767 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 35231 de fecha 04 de setiembre de 2014 y por Resolución Nº 4133/14 de la Intendenta de Montevideo de fecha 22 de setiembre de 2014, con destino a la continuación de la calle Alfredo Mario Ferreiro entre Av. Millan y la calle Antonio Soto (Boy), ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G.
El Expediente Nº 6402-002352-14 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 2114 Feb 11- Feb 26

Incapacidades

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Familia de 4º Turno, en autos caratulados: LAMADRID, STEFANY NOEL. Incapacidad. IUE. 2-8909/2011, se hace saber que por Resolución Nº 3703/2011 de fecha 01/09/2011, se declaró en estado de incapacidad a STEFANY NOEL LAMADRID y se designó curadora de la misma a la Sra. MARIA ZULMA NUÑEZ ABREU, quien aceptó el cargo el día 12/09/2011.
El presente trámite es patrocinado por la Defensoría Pública de Familia (sin costo).
Montevideo, 25 de noviembre de 2014. ESC. NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 2170 Feb 12- Feb 27

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados "CASTIGLIONI TULA GRACIELA - INCAPACIDAD" Fa. 2-27253/2014 por auto Nº 6088/2014 de fecha 21/10/2014 se declaró en carácter de Curador Interino de la presunta incapaz GRACIELA ANA CASTIGLIONI TULA al Sr. ENRIQUE ALBERTO BOZZO CASTIGLIONI.
Montevideo, veintiseis de noviembre de dos mil catorce Esc. Florencia CÓCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
Primera Publicación
10) $ 1640 10/p 2659 Feb 18- Mar 03

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos caratulados "MOREIRA QUIROS, ALISON - INCAPACIDAD, Ficha 2-30441/2013" se hace saber que por auto Nº 48/2014 de fecha 04/02/2014 se declaró en estado de incapacidad a ALISON SILVANA MOREIRA QUIROS se designó curador definitivo de la incapaz de autos a la Sra. JUANA DANIELA QUIROS.-
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Defensoria de Familia.-
Montevideo, 5 de FEBRERO de 2014. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 2207 Feb 12- Feb 27

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "COBAS RODRIGUEZ, ALEJANDRO- INCAPACIDAD" IUE: 2- 55762/2013, se hace saber que por resolución Nº 4561/2014 de fecha 3/9/2014, se declaró en estado de incapacidad a ALEJANDRO ANTONIO PABLO COBAS RODRIGUEZ y por el mismo auto se designó designó Curador Propietario al Sr. Antonio Cobas Viaño, quien aceptó el cargo el 3/9/2014. Montevideo, veintiuno de octubre de dos mil catorce. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) $ 2050 10/p 2003 Feb 09- Feb 24

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "VILLAR MIRANDA, MARIA. INCAPACIDAD, AUXILIATORIA DE POBREZA-" FICHA 2-111823/2011, se hace saber a sus efectos que por auto 5520/2013 de fecha 23 de octubre de 2013, se declaró en estado de incapacidad a MARIA INES VILLAR MIRANDA y se designó curadora definitiva a la Sra. MARIA ESTHER MIRANDA, quien acepto el cargo el día 04 de noviembre de 2013.-
Se deja constancia que por auto 6314/2011, de fecha 13 de diciembre de 2011, se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, seis de noviembre de dos mil catorce.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 2109 Feb 11- Feb 26

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: MONESTIER SENA, JULIO -INCAPACIDAD IUE 2-16215/2014, se hace saber que por resolución Nº 6609/2014, de fecha 25.11.2014, se declaró en estado de incapacidad al Sr. Julio César Monestier Sena, y se designó curador propietario al Sr. Felipe Andrés Monestier Sena.-
Montevideo, 3 de febrero del 2015.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
10) $ 1640 10/p 2611 Feb 18- Mar 03

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º turno, dictada en los autos: "MARTINO, FELIX PEDRO - INCAPACIDAD", ficha IUE: 171-234/2003, se hace saber que por auto auto Nº 5179/2014, de fecha 24 de Junio de 2014 se designo a la Sra. BEATRIZ MARTINO MARCHIONE, nueva Curadora definitiva del incapaz de autos FELIX PEDRO MARTINO, quien aceptó el cargo el día 27 de Junio de 2014.-
Las Piedras, 2 de Diciembre de 2014.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
10) $ 2050 10/p 2012 Feb 10- Feb 25

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "PORCIUNCULA SOSA, ALMERINDA. INCAPACIDAD. IUE. 208-241/1991", libra a Ud. el presente a fin de COMUNICARLE, que por RESOLUCION Nro. 4039/2014 del 18/9/2014, la que quedó EJECUTORIADA y con la CONFORMIDAD FISCAL, se designó Nuevo Curador de la incapaz ALMERINDA PORCIUNCULA SOSA, C.I. 3.942.646-5, al Sr. WALDIMIR PORCIUNCULA SOSA, C.I. 3.022.217-1, domiciliado en calle Peñarol nº 88 Bº Rufino Pérez, de esta Ciudad, quien ACEPTO EL CARGO el mismo día, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. La mencionada Almerinda Porciuncula, fue declarada en ESTADO DE INCAPACIDAD por Auto Nº 2978 del 16/11/1992 y designado curador interino Ricardo Arides Nievas posteriormente, por decreto 1823/2011 del 16/5/2011, el cual queda relevado del cargo. EDICTO TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIOS. Melo, 25 de setiembre de 2014. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 1647 Feb 05- Feb 20

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "FELIX ROMERO, HEBER. INCAPACIDAD. IUE. 468-190/2014", libra a Ud. el presente a fin de COMUNICAR, que por RESOLUCION Nro. 4656/2014 del 2/12/2014, la que quedó EJECUTORIADA y con la CONFORMIDAD FISCAL, se designó CURADORA INTERINA del denunciado incapaz Sr. HEBER FELIX, C.I. 4.542.855-8, a la Sra. MARY RAQUEL ROMERO, C.I. 2.891.382-5, quien ACEPTO EL CARGO el día 2/12/2014, sirviendo dicho acto de discernimiento. AUTOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 9 de diciembre del año 2014. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO, 1era. INSTANCIA CERRO LARGO.
10) (Sin Costo) 10/p 1537 Feb 04- Feb 19

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MIÑOS CABRERA, LUIS FERNANDO - INCAPACIDAD" IUE 300-298/2014, se hace saber que por auto Nº 6218/2014 de fecha

02.09.2014 se declaró en estado de Incapacidad a LUIS FERNANDO MIÑOS CABRERA C.I. 4.707.109-8, habiéndose designado curadora definitiva de la misma a la Sra. MARIA ISABEL CABRERA OJEDA C.I. 3.652.706-0, quien aceptó el cargo conferido el 22 de setiembre de 2014.- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA.- Paysandú, 23 de diciembre de 2014.- Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 2468 Feb 18- Mar 03

TERCER TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "RODRIGUEZ VILLANUEVA, MARTIN EMILIO - INCAPACIDAD" IUE 301-420/2014, se hace saber que por auto Nº 6182/2014 de fecha 13.11.2014 se declaró en estado de Incapacidad a MARTIN EMILIO RODRIGUEZ VILLANUEVA C.I. 4.862.844-2, habiéndose designado curadora del mismo a la Sra. JULIA GLADYS VILLANUEVA C.I. 3.017.786-7, quien aceptó el cargo conferido el 13 de noviembre de 2014, sirviendo el mencionado decreto de suficiente discernimiento.- Trámite habilitado de feria y patrocinado por Defensoría de Oficio. Paysandú, 16 de enero de 2015. DR. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 1971 Feb 10- Feb 25

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Decreto nº 3414/2014 de fecha 29/9/14 dictada por el Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Rocha, en autos caratulados: "MENDEZ SILVA MARÍA CRISTINA. INCAPACIDAD IUE 342-246/2012" se declaró en estado de incapacidad a la Sra. MARÍA CRISTINA MENDEZ SILVA, C.I. Nº 3,528,951-4 designándose como CURADOR DEFINITIVO de la misma al Sr. ALFONSO ANIBAL GUTIERREZ PIRIZ, C.I. Nº 3,066,505-4, quien aceptó el cargo el 6/10/14. Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza por Decreto 5809/2013.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones en al ciudad de Rocha, a los nueve días del mes de Octubre de 2014. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 1541 Feb 04- Feb 19

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "RODRIGUEZ FLORES, Eliana Belén. INCAPACIDAD.- IUE: 353-513/2014", hace saber que por auto Nº 8266/2014 de fecha 28 de Noviembre de 2014, se declaró en estado de incapacidad a: Eliana Belén RODRIGUEZ FLORES, y se designó CURADORA a: Silvana Marina FLORES, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 28 de Noviembre de 2014 y se ordeno la expedición de edictos.- A los efectos legales y al amparo de la ley 18.078 (por ser patrocinado por Defensoría Pública y contar con auxiliatoria de pobreza) se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 10 (DIEZ) de DICIEMBRE del 2014 (DOS MIL CATORCE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.

10) (Sin Costo) 10/p 2258 Feb 12- Feb 27

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Dra. Silvia María VESPA- Juez Letrado, del Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO Turno de Salto, en autos caratulados: "PAGANINI CABRERA, DIVA. INCAPACIDAD. IUE: 509-284/2014" se hace saber que se declaró en Estado de Incapacidad a DIVA PAGANINI CABRERA, designándose CURADORA a SULI ESTHER DAMACENA PAGANINI, cuya aceptación Jurada se verificó con fecha DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.

10) $ 2050 10/p 1842 Feb 09- Feb 24

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "OLIVERA DUTRA, MARIANA GISEL - INCAPACIDAD - I.U.E. Nº 381- 109/2014", se hace saber que por Decreto Nº 6592/2014 de fecha 22/09/2014, se declaró en estado de Incapacidad a MARIANA GISEL OLIVERA DUTRA, habiéndose designado curadora a ROSA ESTHER DUTRA ESTALA, quien aceptó el cargo el día 22/09/2014. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 12 de Diciembre de 2014.- Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 2050 10/p 1928 Feb 09- Feb 24

Información de Vida y Costumbres

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 21º Turno en autos caratulados "FERREIRO AZPIROZ, DIEGO Autorizaciones e informaciones" FICHA 2-39694/2014, hace saber que ante esta sede se presentó DIEGO FERREIRO AZPIROZ ofreciendo la declaración de los testigos Daniel Olaizola Amen, Jorge Ubaldo Seré y Juan Ignacio Seré sobre su vida y costumbres como requisito previo a su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana. Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones. Montevideo, 3 de febrero de 2015. Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.

11) $ 2050 10/p 1876 Feb 06- Feb 23

Edictos Matrimoniales

Montevideo, febrero 18 de 2015

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

GASTÓN DECIA CANALE, 29 años, soltero, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio REAL 4267 y CAROLINA LOURDES VODANOVICH POSSAMAI, 28 años, soltera, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio REAL 4267.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 2676 Feb 18- Feb 20

JUAN CARLOS dos SANTOS, 33 años, soltero, SANITARIO, ORIENTAL, lugar de domicilio MACHIES 5077 y ANA MARIA DELGADO SAGASETA, 37 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio MACHIES 5077.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 2630 Feb 18- Feb 20

MAURICIO MARIO AREVALO, 30 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio B. RIQUET 637 y JOSELYN ELIZABETH FERREIRA, 31 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 2565 Feb 18- Feb 20

OFICINA No. 2

ALBERTO ORESTES BAROFFIO ALVES da COSTA, 30 años, soltero, ABOGADO, ORIENTAL, lugar de domicilio RENE 1803 D y MARÍA SOFÍA CENTURIÓN CESAR, 28 años, soltera, CONTADORA, ORIENTAL, lugar de domicilio RENE 1803 D.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 2634 Feb 18- Feb 20

HUGO HERIBERTO FAGÚNDEZ BICA, 48 años, divorciado, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio Gral. HORNOS 5642 y KARINA NOEMÍ VERA MENDEZ, 38 años, soltero, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio Gral. HORNOS 5642.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 2632 Feb 18- Feb 20

FEDERICO BONAPELCH FIGUEROLA, 30 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio BENITO NARDONE 2337/802 y MARÍA CAROLINA IBARRA MONTES, 28 años, soltera, PSICÓLOGA, ORIENTAL, lugar de domicilio BENITO NARDONE 2337/802.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 2607 Feb 18- Feb 20

ANDRÉS FLEITAS DAMIANI, 34 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN PEDRO BERAGER 2315 CASA 3 y VALENTINA MARÍA CARRAU ARGIBAY, 28 años, soltera, CONTADORA, ORIENTAL, lugar de domicilio SAN CARLOS DE BÓLIVAR 6074.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 2588 Feb 18- Feb 20

ARAMAR SANTOS FERREIRA NACENTE, 51 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio EUSKAL ERRIA 71, TORRE A/601 y PAOLA REGUEIRA CABALLERO, 36 años, soltera, ENFERMERA, ORIENTAL, lugar de domicilio EUSKAL ERRIA 71, TORRE A/601.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 2564 Feb 18- Feb 20

ROBERTO CARLOS FERNÁNDEZ dos SANTOS, 46 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio BATLLE BERRES 6401 y MARIANA ELIZABETH CHAGAS, 40 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio BATLLE BERRES 6401 .

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 2555 Feb 18- Feb 20

OFICINA No. 4

RUBEN ALEJANDRO GONZÁLEZ VARELA, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EUSEBIO CABRAL 4200 y ANA LOURDES FERREIRA, 34 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio EUSEBIO CABRAL 4200.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 2583 Feb 18- Feb 20

MARIO FERNANDO GIUDICE HERNÁNDEZ, 30 años, divorciado, ELECRICISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN DE HERRERA 2521 y ANGIE MIKAELA SILVA GUERRA, 19 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN DE HERRERA 2521.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 2568 Feb 18- Feb 20

OFICINA No. 5

Eduardo Nicomedes Márquez Villalba, 47 años, divorciado, contador, uruguayo, lugar de domicilio Guarambaré 1321 y María Cecilia Rovascio Rizzo, 32 años, divorciada, lic. comunicación, uruguaya, lugar de domicilio Guarambaré 1321.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 2557 Feb 18- Feb 20

OFICINA No. 6

HÉCTOR RAÚL REINOSO RIVAS, 48 años, soltero, COMERCIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio AUSTRIA 2125 y GISELL NATALIA TORRENS CAPO, 41 años, soltero, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio AUSTRIA 2125.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 2554 Feb 18- Feb 20

OFICINA No. 7

CARLOS RAMÓN PADRÓN MOREIRA, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SAIN ROSAS 4610 y MARIANA TAGLIAFERRO AVERO, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SAIN ROSAS 4610.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 2677 Feb 18- Feb 20

DANIEL ALEJANDRO PERDOMO CONTRERA, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio URUGUAY 1053/002 y LILIANA PAOLA CHARLE GARGIULLO, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio URUGUAY 1053/002.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 2675 Feb 18- Feb 20

SERGIO MARTÍN VIDAL MORA , 27 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio PERÚ 1980 y KAROL JHOSELINE GREZZI ROEL , 35 años, soltera, EMPLEADA , URUGUAYA , lugar de domicilio PERÚ 1980.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 2650 Feb 18- Feb 20

VIRGINIA IDEMA VILLARINO RODRÍGUEZ , 31 años, soltera, LICENCIADA EN GEOGRAFÍA , URUGUAYA , lugar de domicilio CAMINO GUERRA 6893 y PABLO ENRIQUE SUCHE HARAMBILLETT, 32 años, soltero, CHOFER , URUGUAYO, lugar de domicilio CAMINO GUERRA 6893.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 2556 Feb 18- Feb 20

Montevideo, febrero 13 de 2015

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

DIEGO de SIERRA BRANDÓN, 38 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio EMILIO RAÑA 2423/101 y MARÍA BELÉN LAZBAL PINTO, 36 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio EMILIO RAÑA 2423/101.

14) $ 295 3/p 2462 Feb 13- Feb 19

MARIA MACARENA ARRAGA CAMACHO, 25 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio AV. iTALIA 6770/101 y CARLOS IGNACIO OTHEGUY PALLARES, 28 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio HORACIO QUIROGA 6152.

14) $ 295 3/p 2458 Feb 13- Feb 19

JOSÉ MARÍA DIFLORE FREIRE, 66 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN BAUTISTA SAA 1325/57 y MARÍA del ROSARIO VAZQUEZ GÓMEZ, 47 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN BAUTISTA SAA 1325/57.

14) $ 295 3/p 2456 Feb 13- Feb 19

OFICINA No. 2

ROQUE RICARDO BASSO ACHERBO, 32 años, divorciado, CHOFER, ORIENTAL, lugar de domicilio HUASCA 4145 y ELIANA JAQUELINE GARCÍA OLIVERA, 21 años, soltera, EMPRESARIA, ORIENTAL, lugar de domicilio HUASCA 4145.

14) $ 295 3/p 2457 Feb 13- Feb 19

LUIS ALFREDO FERNÁNDEZ MENDIBERRY, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AYACUCHO 3467/2 y MARIA DANIELA GRIGERA CASA, 30 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio SORIANO 1729/301.

14) $ 295 3/p 2454 Feb 13- Feb 19

SONIA ALIDA FERNÁNDEZ REZOLA, 77 años, viuda, JUBILADA, ORIENTAL, lugar de domicilio VALLE EDÉN 3709 y JULIO

FRANCISCO PÓSCH PENA, 70 años, soltero, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio INOCENCIO RAFFO AROSSA 987.
14) $ 295 3/p 2445 Feb 13- Feb 19

OFICINA No. 3

BRAHIAN EMANUEL COSTA GÓMEZ, 22 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSÉ PEDRO VARELA 4168 y ROMINA INÉS SILVERA SOSA, 20 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio PASAJE C 5915.
14) $ 295 3/p 2447 Feb 13- Feb 19

LUIS ERNESTO CABRERA ROMERO, 57 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MATILDE PACHECO 5247 y MARIA CRISTINA ALBARENGA BENITEZ, 50 años, viuda, LABORES , ORIENTAL, lugar de domicilio MATILDE PACHECO 5247.
14) $ 295 3/p 2444 Feb 13- Feb 19

SEBASTIÁN CASTRO MARTÍNEZ, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUTECIA 3714 y MARÍA NOHELY JOAQUÍN GONZÁLEZ, 26 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LUTECIA 3714.
14) $ 295 3/p 2438 Feb 13- Feb 19

OFICINA No. 5

JUAN DANIEL OJEDA MAGALLÁN, 22 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ Mª SILVA 4114 y ROMINA MICKAELA BENTANCOUR PORTO, 18 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MAZANGANO 715.
14) $ 295 3/p 2535 Feb 13- Feb 19

IN EXTREMIS

Orsindo Mederos Morales, 75 años, divorciado, jubilado, oriental, lugar de domicilio Sgo. Vazquez 1226 y Marta Inés Schiltd de Souza, 52 años, soltera, docente, oriental, lugar de domicilio Sgo. Vazquez 1226.
14) (Sin Costo) 3/p 2461 Feb 13- Feb 19

OFICINA No. 6

BRUNO ENRIQUE SEOANE SCIUTO, 28 años, soltero, EMPLEADO , BRASILEÑO N/U, lugar de domicilio SOLANO LOPEZ 1482/603 TORRE A y ALFREDO SEBASTIAN FERNANDEZ CASTILLO, 25 años, soltero, COMERCIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio SOLANO LOPEZ 1482/603 TORRE A.
14) $ 295 3/p 2536 Feb 13- Feb 19

KAREN BRIGITH STREHL PEREZ, 32 años, soltera, LABORES, BRASILEÑA, lugar de domicilio LONDRES 3228/301 y JUAN ANDRES BACIGALUPO CURUCHET, 28 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL , lugar de domicilio ISIDRO FIN 5359.
14) $ 295 3/p 2437 Feb 13- Feb 19

GONZALO SILVA FORNÉ, 49 años, divorciado, CONTADOR PÚBLICO, ORIENTAL, lugar de domicilio ELLAURI 705/901 y CECILIA BEATRIZ MARINO ALVES, 34 años, divorciada, LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN, ORIENTAL, lugar de domicilio ELLAURI 705/901.
14) $ 295 3/p 2436 Feb 13- Feb 19

OFICINA No. 7

JULIO PEREZ MAIZ, 89 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio H. CABRERA 5223 y GRACIELA YANET DIAZ OLIVENCIO, 46 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYO, lugar de domicilio H. CABRERA 5223.
14) $ 295 3/p 2533 Feb 13- Feb 19

Montevideo, febrero 12 de 2015
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ROBERTO DANIEL AGUILAR, 41 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio HEREDIA 4410/2 y MICAELA XIMENA SANTOS, 36 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL , lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 2383 Feb 12- Feb 18

LUIS EDUARDO ABI-RACHED, 27 años, soltero, TEC. AGROPECUARIO, ORIENTAL, lugar de domicilio CASINONI 1661/608 y NADIA LORELEY GARCIA, 28 años, soltera, ABOGADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 2337 Feb 12- Feb 18

SEBASTIAN NICOLAS ALPUY, 25 años, soltero, INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio PANDO 2628 y KATIUSKA SABRINA MANCEBO, 24 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio PANDO 2628.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 2280 Feb 12- Feb 18

OFICINA No. 3

DAVID MIGUEL ITURBEY GONZALEZ, 19 años, soltero, MILITAR, ORIENTAL, lugar de domicilio ARIES 3384 y KAREN ANTONELLA DUCASSE ABALOS, 18 años, soltera, LABORES, ARGENTINA, lugar de domicilio ARIES 3384.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 2286 Feb 12- Feb 18

OFICINA No. 4

ERNESTO DANIEL LÓPEZ RODRÍGUEZ, 25 años, soltero, OFICIAL NAVEGADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio ANTONIO CARABIA 4693 y PAOLA ALEJANDRA SCHIAVONE MATEOS, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ANTONIO CARABIA 4693.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 2288 Feb 12- Feb 18

OFICINA No. 5

RIGOBERTO MORENO CAMPA, 32 años, soltero, EMPLEADO, MEXICANO, lugar de domicilio SORIANO 1263 y ZUSANA DOLORES DE JESUS, 32 años, soltera, EMPLEADA, DOMINICANA, lugar de domicilio SORIANO 1263.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 2372 Feb 12- Feb 18

EDUARDO MONTERO THON, 37 años, divorciado, ACTOR, ORIENTAL, lugar de domicilio SAMUEL LAFONE 2091 y GABRIELA LORENA CASAIS DÍAZ, 30 años, soltera, ACTRIZ, ORIENTAL, lugar de domicilio SAMUEL LAFONE 2091.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 2359 Feb 12- Feb 18

ANTONIO MARTÍN TOSANOTTO GINZO, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO MELILLA 6391 y LAURA PAOLA DUTRA BREA, 28 años, soltera, AUX CONTABLE, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO MELILLA 6391.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 2278 Feb 12- Feb 18

OFICINA No. 6

NESTOR WILLIAMS RIVERO FERNANDEZ, 68 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PARAGUAY 1547/102 y LOLA MARÍA CORBO FARÍAS, 69 años, divorciada, JUBILADA, ORIENTAL, lugar de domicilio PARAGUAY 1547/102.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 2427 Feb 12- Feb 18

RODRIGO SUÁREZ VILLAGRÁN, 35 años, soltero, INGENIERO EN COMPUTACIÓN, ORIENTAL, lugar de domicilio RAMBLA DEL PERÚ 1093/601 y MARÍA EUGENIA MIQUEIRO MARTINICORENA, 32 años, soltera, CONTADORA, ORIENTAL, lugar de domicilio 21 DE SETIEMBRE 2682/1001.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 2279 Feb 12- Feb 18

OFICINA No. 7

IN EXTREMIS

GASTON FRANCISCO VERRI CENTANARO, 84 años, divorciado, MARINO MERCANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio PAYSANDÚ 1270/202 y VIRGINIA LIANE LIMA LEAO, 81 años, divorciada, PENSIONISTA, BRASILEÑA, lugar de domicilio PAYSANDÚ 1270/202.
Última Publicación
14) (Sin Costo) 3/p 2281 Feb 12- Feb 18

Prescripciones

PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTOS

Por disposición del Juzgado de Paz departamental de Atlantida, dictada en autos "MOREIRA LAPETINA, Alvaro Daniel y otro c/ GARCIA SUAREZ, Elvira.- Prescripción Adquisitiva Treintenal", IUE 487.406/2014, surge que con fecha 15.08.2014, se inicio en esta Sede acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del bien inmueble ubicado en la 23ª Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral de La Tuna, Padrón Nº 171, ubicado en la Manzana 27 señalado como el Solar Nº 1, el que según plano del Agr. Horacio Uslenghi, inscripto en la Dirección de Topografía el 08.02.1929, tiene una superficie de 585 con frente a la Avda. General Artigas s/n.
En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien, especialmente al ultimo titular ESTEBAN BUISSON RAUFAST casado con ELVIRA GARCIA y sus sucesores a cualquier titulo y a los titulares de los linderos padrones 172 (Selva Viera Michelini) y 259 (Silvia Ramon Rubbo y Anibal Ramon Rubbo) para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguiran estos procedimientos. Y a los efectos legales correspondientes se libran los presentes edictos en Atlantida, el doce de diciembre de dos mil catorce. Dr. German Olivera Rangel, Juez de Paz Departamental.
16) $ 10670 10/p 2126 Feb 10- Feb 25

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ra. Instancia de 2do Turno de Flores, dictada en autos: "DORREGO, BLANCA ELIDA", PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Fa. 254-571/2012 y según providencia Nº 4491/2014, del 3 de Setiembre de 2014, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DIAS a los efectos de que comparezcan a estar a derecho a los ultimos titulares registrales, a Eva Rosa Dorrego Guerrero Genoveva Blanca Dorrego Guerrero, Francisca Magdalena Dorrego Guerrero, Elida Aida Dorrego Guerrero, Ines Esperanza Dorrego Guerrero y Emilio Americo Dorrego Guerrero, y/o sucesores, así como a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón Nº 2763 de la 1era. Sección Judicial de Flores, localidad catastral Trinidad, con un área total de mil trescientos ochenta y un metros cuadrados y 03 decímetros cuadrados (1381 mts. cuadrados y 03 dm. cuadrados); el mismo linda con el padrón 1934, 6430, 3878 3912, 3877 y 6169 según plano de mensura que se adjunta (fs 21); sucesores y causahabientes a cualquier título; bajo apercibimiento designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirán estos procedimientos, en caso de incomparecencia.
Trinidad, 14 de Octubre de 2014 Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
16) $ 9700 10/p 1927 Feb 09- Feb 24

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, en autos caratulados: "UMPIERREZ TETONIS, Gloria. PRESCRIPCION TREINTENARIA. IUE: 296-165/2014; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días, a los últimos titulares de los padrones 16298 y 16299, ubicados en la localidad catastral de La Capuera, Tercera Sección Judicial de Maldonado; en particular como última titular del padrón 16.299 a la Sra. Raquel Jacinta Salas Ponti o Jacinta Salas Ponti o Raquel Elena Salas Ponti o Jacinta Elena Salas Ponti, sus sucesores a cualquier título y a los titulares de los linderos Raquel Jacinta Salas Ponti o Raquel Elena Salas Ponti o Jacinta Elena Salas Ponti, por el padrón 16297 y 16299 y al último titular del padrón lindero 16298 y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien Padrón Nº 16298, solar 6, manzana 32, de la localidad Catastral de La Capuera, Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Pan de Azúcar, 13 de octubre de dos mil catorce Ma. SOL BELLOMO PERAZA, JUEZ DE PAZ.
16) $ 9700 10/p 1583 Feb 04- Feb 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: por disposición de la Sra. Juez Letrada de 5º turno de Maldonado, Dra. Ivon Olivera Kamaid, dictada en autos: "DOLLAR TOLSTOY, HILDA Y OTRO C/ CIFRES QUES, ANTONIA Y OTROS = PRESCRIPCION", I.U.E 289-8/2014, según providencia Nº 2291/2014 de fecha 05/08/2014, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a: Antonia CIFRE QUES; Juan Carlos CIFRE QUES y Juan Carlos CIFRE FERNANDEZ contra sus sucesores a cualquier título y contra todos los que se consideren con derechos con respecto a un tercio indiviso del inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado hoy día con el Nº 2625, localidad catastral Punta del Este, manzana 154, identificado con el Nº 7 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Antonio Asuaga Nougué de Julio de 1945 e inscripto con el Nº 201 el día 17/12/1945 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, consta de una superficie de 834 metros 6653 centímetros.-, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones.-
Maldonado, 15 de octubre de 2014. ESC. VIRGINIA SERVENTE, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 8730 10/p 2048 Feb 09- Feb 24

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTOS:
Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Salto, y en autos caratulados: "RIVERO SOUZA MOTTA PASCUAL PRESCRIPCION ADQUISITIVA IUE 358-8/2014, se hace saber que ante esta sede se ha presentado Pascual Rivero Souza Motta promoviendo prescripción adquisitiva del bien inmueble padrón Nº 14.313 localidad catastral Salto ubicado en la manzana 1112 zona urbana el que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Lauro Ruetalo inscripto con el Nº 224 el 1 de diciembre de 1953 tiene una superficie de 297 m2 68 dm y se deslinda así: al NORESTE 24 metros 10 DM lindando con SOLAR 159 (padrón 14.314), al NOROESTE, 12 mts 20 cm lindando con parte de los solares 151 (padrón 14.306) y 152 (padrón 14.307), al SUROESTE 24 mts 80 dm lindando con solar 157 (padrón 14.312), y al SURESTE 12 m 20 cm de frente a calle Pedro Gallino por lo que SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular y/o sucesores a titulo universal o particular asi como a los titualres registrales de los padrones linderos (14.314, 14.306, 14.307, 14312) y a todos quienes se consideren con derechos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Salto, 29 de setiembre de 2014. Dra. FLORENCIA SORRONDEGUY, Juez de Paz Departamental.
16) $ 11640 10/p 2333 Feb 13- Mar 02

EDICTO: En virtud de así haber sido dispuesto por decreto Nº 3049 del 16 de diciembre de 2014, en los autos caratulados: CAVANNA ELIDA LUCIA PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA IUE 360-458/2014 tramitados ante esta Sede, se hace saber que ante la misma se presentó la Sra Elida Lucia Cavanna Rossi, promoviendo proceso de prescripción adquisitiva sobre el bien inmueble sito en la localidad catastral Salto, padrón actual Nº 8129, manzana catastral Nº 632 en el plano confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Paulo Martinez Delgue, inscripto en la Direccion Nacional de Catastro - Registro Provisorio de la Oficina Delegada de Salto con el Nº 686 el día 27 de agosto de 2014, el que consta de una superficie de 295 m2 14 dm 2 y deslinda así: al Oeste 9.86 m de frente a calle Ramirez; al Sur 30 metros 08 cm linda con padrón 8130; al Este 9,56 m linda con parte d el padrón Nº 8127 y al Norte

30,03 metros lindando con padrones Nº 10120 y 8128. En mérito a ello se cita y emplaza por el término de 90 días al último titular Ruben José Luraschi y/o sus sucesores a cualquier titulo, así como a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien, bajo apercibimiento de nombráseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. Se expide en la ciudad de Salto el 9 de febrero de 2015. Se deja constancia que la getionante tramita el presente tramite por el Consultorio Juridico de Facultad de Derecho (Ley 18078). Dra. Florencia Sorrondeguy Juez de Paz Departamental de Salto de 3º Turno.

16) (Sin Costo) 10/p 2148 Feb 11- Feb 26

EDICTOS:
Por disposición de la Sra. Juez de Paz departamental de Salto de tercer Turno Dra Florencia Sorrondeguy y en autos caratulados: "DE CAMPOS ESTEL EDUARDO" PRESCRIPCION ADQUISITIVA IUE 360-451/2014, se hace saber que ante esta sede se ha presentado EDUARDO HERIBERTO DE CAMPOS ESTEL promoviendo prescripción del vehículo marca Chevrolet modelo Chevette S, año 1984, nafta, padrón Nº 326632, motor Nº 4JE10JK032, chasis 5C69FDU145910, 4 puertas 2 ejes matricula 834120 perteneciente al Departamento de Montevideo por lo que se cita y emplaza a los últimos titulares, especialmente a María Diaz Gularte y Belgica Gonzalez y/o sus sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derecho sobre dicho bien por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos.- Se hace saber que el presente tramite es patrocinado por Defensoria de Oficio (ley 18.078).
Salto, 4 de febrero de 2015.- DRA FLORENCIA SORRONDEGUY Juez de Paz Departamental de Salto de Tercer Turno.

16) (Sin Costo) 10/p 2132 Feb 11- Feb 26

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno dictada en autos: MIGUEL CESAR LIMA y MARILYN LILIÁN SÁNCHEZ MELO - Prescripción adquisitiva automotriz - IUE 384-347/2014 y según providencia Nº 1772 de fecha 09/12/2014, se hace saber que en esta Sede se han presentado MIGUEL CESAR LIMA y MARILYN LILIÁN SÁNCHEZ MELO promoviendo acción de prescripción adquisitiva de bien automotor por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a sucesores de MARCELINO PASILIO O PACILIO, sucesores de VIRGINIA BORDOLI DEPUIS, sucesores y representantes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien automotor marca FIAT, modelo PREMIO SL, tipo SEDAN 4 puertas, motor 3383530, chasis 0002619 del año 1991, padrón Nº 104.485, matrícula KMA 4385 del departamento de Soriano a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 12 de diciembre de 2014. Dr. Henry Robaina, Juez de Paz Departamental.

16) $ 8730 10/p 2396 Feb 13- Mar 02

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos: "DOS SANTOS PRESTE, NIVIA Y DOS SANTOS PRESTE, NADIR. PRESCRIPCION TREINTENARIA" Ficha 397-920/2013; Se hace saber que se han presentado en esta Sede NIVIA dos SANTOS PRESTE por si y en representación de Clíber dos Santos Preste y Nadir dos Santos Preste, iniciando la Acción de Prescripción Treintenaria, respecto del bien PADRON Nº. 9266, localidad catastral Tacuarembó, ubicado en la manzana 137, según plano de mensura realizado por el Agr. Gabino Ríos Suanes, Registro Provisorio de la Oficina Delegada de Tacuarembó con el Nº 363 el 5/05/2010. En consecuencia se cita y emplaza por el término legal, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido que se pretende prescribir y en especial a los linderos Padrón 2062 que corresponde a ANEP, Escuela Pública Nº 137 "República Argentina", Padrón 8567 del Sr. Clider Da Cunda y Padrón Nº 5761 de los Sres. Walter Da Silva Bueno y Edulinda Sosa Brum, para que comparezcan ante esta Sede dentro del plazo de 90 días a deducir en forma legal sus derechos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se les designará Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. EL PRESENTE TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Tacuarembó, 5 de febrero de 2015.- Esc. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, Actuaria Adjunta.

16) (Sin Costo) 10/p 1992 Feb 10- Feb 25

Procesos Concursales

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno dictada en los autos caratulados: "URUPANEL S.A. CONCURSO. I.U.E. 2-101399/2011", se hace saber que por auto Nº 115/2015 de fecha 9 de febrero de 2015, se suspendió la JUNTA DE ACREEDORES de acreedores dispuesta para el día 27 de febrero de 2015, fijándose nueva fecha para el día 7 de abril de 2015 a las 15:00 horas en esta Sede ubicada en San José 1132 3er piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales. Las presentes publicaciones se realizarán en el Diario Oficial sin costo (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello, signo y firmo en Montevideo a los nueve días del mes de febrero de dos mil quince. Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 2442 Feb 18- Feb 20

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concurso de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "NEWCO S.A. CONCURSO LEY 18.387 I.U.E. 2-50846/2014", se hace saber que por auto Nº 2858/2014 de fecha 24 de Noviembre de 2014, se declaró la apertura del CONCURSO VOLUNTARIO de NEWCO S.A, con domicilio en Plaza de las Torres, World Trade Center, Montevideo y RUT 21639870016. Se suspendió la legitimación de la concursada para disponer y obligar a la masa del concurso conforme a lo dispuesto por el art. 45 inc. 1 de la Ley 18.387. Se decretó la moratoria provisional en los términos previstos en la referida norma. Se designó síndico al Cr. Jorge Baruj, quien administrará y dispondrá de los bienes (artículo 45 inciso 1 de la Ley Nº 18.387). Se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 25 de Marzo de 2015 a las 15:00 horas en esta Sede ubicada en San José 1132 3er piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales. Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos copias de un mismo tenor, que sello, signo y firmo en Montevideo a los veinticinco días del mes de Noviembre de dos mil catorce. ESC. HAYDEE BASTERRECH. ACTUARIA.

18) (Sin Costo) 3/p 2335 Feb 13- Feb 19

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "INDUSTRIALIZADORA DE LANAS URUGUAYAS S.A. CONCURSO LEY 18.387 I.U.E. 2-53212/2014", se hace saber que por auto Nº 127/2015 de fecha 10 de Febrero de 2015, se declaró la apertura del CONCURSO VOLUNTARIO de INDUSTRIALIZADORA DE LANAS URUGUAYAS S.A., con domicilio en Camino Vecinal Nº 5320 (ex-Continuación COLMAN), Montevideo y RUT 210352420014. Se suspendió la legitimación de la concursada para disponer y obligar a la masa del concurso conforme a lo dispuesto por el art. 45 inc. 1 de la Ley 18.387. Se decretó la moratoria provisional

en los términos previstos en la referida norma. Se designó síndico al Cr. Mario Soca, quien administrará y dispondrá de los bienes (artículo 45 inciso 1 de la Ley Nº 18.387). Se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 11 de junio de 2015 a las 14:00 horas en esta Sede ubicada en San José 1132 3er piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la indentidad de tales. Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden tres copias de un mismo tenor, que sello, signo y firmo en Montevideo a los diez días del mes de febrero de dos mil quince. ESC. HAYDEE BASTERRECH. ACTUARIA.
18) (Sin Costo) 3/p 2331 Feb 13- Feb 19

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados "TODO ALUMINIO LTDA. CONCURSO LEY 18387" IUE 2-54053/2014 por auto Nº 2264/2014 de fecha 27/11/2014 se hace saber que se rectificó la fecha de la Junta de Acreedores que estaba dispuesta para el día 2 de junio de 2015 a las 15.00 horas, siendo la nueva fecha dispuesta el 22 de junio de 2015 a las 15.00 horas, en esta Sede sita en San José 1132 piso 3, debiendo hacerse presente con una antelación de media hora a los efectos de acreditar su condición de tales ante la Oficina. Esta publicación se realizará SIN COSTO por no existir recursos disponibles para su realización (Art, 21 de la Ley 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden tres ejemplares de un mismo tenor, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los diez días del mes de febrero de dos mil quince. Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.

Primera Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 2443 Feb 18- Feb 20

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados "OBRILUZ S.A. CONCURSO LEY 18387" IUE 2-62723/2013 " por auto Nº 73/2015 de fecha 05/02/2015 se hace saber que se dispuso convocar a Junta de Acreedores para el día 7 de abril de 2015 a las 15,00 horas, en esta Sede sita en San José 1132 piso 3, debiendo hacerse presente con una antelación de media hora a los efectos de acreditar su condición de tales ante la Oficina.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO por no existir recursos disponibles para su publicación (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden tres ejemplares de un mismo tenor, que sello, signo y firmo en Montevideo a los cinco días del mes de febrero de dos mil quince. ESC. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.

Primera Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 2441 Feb 18- Feb 20

Rectificaciones de Partidas

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edictos:

En autos caratulados: "VALDEZ GONZALEZ, YALTA Y OTRO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" FA.: 0002-046610/2014, el Sr. Juez Ltdo. de Familia de Primer Turno, atento al auto Nº 5726/2014 de fecha 17 de octubre de 2014 y nº 6659/2014 de fecha 28.11.14, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida, de NACIMIENTO de: Leandro Cierves González, nacido en Montevideo el día siete de julio de 2007, e inscripto el día once de julio de dos mil siete, ante el Oficial del Estado Civil Nº 8 del Dpto. de Montevideo ACTA 818 donde dice "Yalta Paola Gonzalez "debe decir" Yalta Paola Valdez Gonzalez" y donde dice "por línea materna de Griselda Gonzalez", debe decir además "Pablo Roberto Valdez" y donde dice en el margen "Cierves González, Leandro", debe decir "Cierves Valdez, Leandro", por así corresponder.
ART. 340, LEY 16.170
Montevideo, 9 de diciembre de 2014. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 2534 Feb 13- Mar 02

Edictos:

En autos caratulados: "TORRES, LARS-RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" FA.: 0002-055961/2014, el Sr. Juez Ltdo. de Familia de Primer Turno, atento al auto Nº 6729/2014 de fecha 3 de diciembre de 2014, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida, de DEFUNCIÓN de: María Petrona Torres Fernández, fallecida en Atlántida - Dpto de Canelones el día 14 de noviembre de 2003, e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la 18º Sección del Departamento de Canelones- Atlantida el día diecinueve de noviembre de dos mil tres, Acta 137, en lo que refiere al estado civil, donde dice "viuda" debe decir "divorciada", por así corresponder.
ART. 340, LEY 16.170
Montevideo, 10 de diciembre de 2014. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 2353 Feb 12- Feb 27

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "PEREZ ZEINAL, NADIR - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-52748/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de DEFUNCIÓN de JUAN CESAR PEREZ ZEINAL, inscripta el día 10 de Enero de 2014 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 7 del Departamento de Montevideo, Acta A-87, en el sentido que donde dice en el texto "VIUDO" debe decir "DIVORCIADO", por así corresponder.-
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430)
Montevideo, 11 de Febrero de 2015.- MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 2464 Feb 13- Mar 09

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: GONZALEZ SOTO, JOSÉ ANTONIO- Rectificación de Partida IUE 2-52293/2014, se hace saber que se dispuso la rectificación de la partida de defunción del Señor José Antonio González Soto, fallecido el día 13.04.2013, inscripto el día 18.04.2013 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la oficina Nº 4 del departamento de Montevideo, acta Nº A-545, en donde dice de estado civil "soltero" debe decir de estado civil "viudo", por así corresponder;
Montevideo, 02 de febrero del 2015. Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 2354 Feb 12- Feb 27

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Octavo Turno, en autos caratulados "TUDURI CORBO, JORGE - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 2-55545/2014, por resolución Nº 6431/2014 de fecha 04/12/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de CECILIA YOLANDA CORBO GONZALEZ, registrada con el Nº 1935 el 05/12/2013 por el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 3 del Departamento de Montevideo, debiéndose hacer constar en ella donde dice "estado civil soltera" debe decir "divorciada", por así corresponder.
Montevideo, ocho de diciembre de dos mil catorce. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 2111 Feb 10- Feb 25

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Union, dictada en autos caratulados: "RIBERO Laura Rosana- RECTIFICACION DE PARTIDA" - IUE: 157-259/2014 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de Nacimiento de Zulma Teresita Ribeiro, acta Nº 392 del Registro de Estado Civil de la 7ª

Sección del Departamento de Artigas del día diez de agosto de dos mil, en la anotación marginal del reconocimiento de dicha partida donde dice: "Laura Rosana Ribeiro", debe decir: "Laura Rosana Ribero". Por ser lo correcto. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión el 5 de febrero de dos mil quince. Se deja constancia que el presente tramite se realiza por Defensoría de Oficio Bella Unión, por lo que el presente edicto esta amparado por la ley Nº 18.078, debiéndose publicar por el plazo de 15 días, conforme al artículo 74 del Decreto Ley 1430.- Esc. Mario R. Sarasua, Actuario.

19) (Sin Costo) 15/p 2259 Feb 12- Mar 06

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "MALDONADO, MARCELA. RECTIFICACION DE PARTIDAS DE NACIMIENTO. IUE. 468-173/2014", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la Rectificación de Partidas de Nacimiento de: I) MAICOL SEBASTIAN SILVA MALDONADO, nacido el 22 de enero de 1996, extendida por el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª Sección del departamento de Cerro Largo, el 23 de enero de 1996, ACTA Nº 121, en el sentido que en el margen de dicha acta, surge como segundo apellido "MALDONADO", deberá decir "REY", por ser lo correcto y II) MELANY FLORENCIA SILVA MALDONADO, nacida en Melo el 28/5/2003, extendida por el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª Sección del Departamento de Cerro Largo, el 11/6/2003, Acta nº 636, donde marginalmente surge como segundo apellido: "MALDONADO", correspondiendo por ser lo correcto como segundo apellido: "REY". EDICTO POR DEFENSORIA DE OFICIOS. Melo, 8 de setiembre de 2014. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO, 1era. INSTANCIA CERRO LARGO.

19) (Sin Costo) 10/p 1560 Feb 04- Feb 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, dictada en autos: "GONZALEZ BORREANI, YESICA DAIANA/ RECTIFICACION DE PARTIDA/ IUE 488-410/2014", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de FACUNDO DARIO OVIEDO BORREANI en la partida inscripta el dia 27/08/2008 ante el Oficial de Estado Civil de la oficina Nº 11 de Montevideo, Acta Nro. 2443 y en la partida de EMILIANO NIKOLAS SOSA BORREAINI inscripta el día 06/08/2010 ante el Oficial de Estado Civil de la 3ra. sección del Dpto de Cerro Largo, Acta Nº 80 donde dice en el acta y margen de la misma "BORREANI" debe decir "GONZALEZ" por así corresponder.-
Por Dcto Nº 3788 del 30/10/2014 el gestionante fue AUXILIADO DE POBREZA.-
Trámite patrocinado por Def de Oficio -Exoneración Ley 18087.-
Río Branco, treinta y uno de Octubre de 2014. Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 1743 Feb 06- Feb 23

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de SALTO, en autos caratulados "VIERA BRENDA HAYDEE RECTIFICACION DE PARTIDA IUE 352-530/2014", se hace saber que se presentó ante esta sede la Sra. Brenda Haydée VIERA titular de la C.I. 2.788.186-9, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, Acta No. 13 de fecha 02/02/1990 de la 3ra. Sección Judicial de Salto, en el sentido que debe agregarse al margen número Cédula Identidad 2.673.592-0 (expedida en el Uruguay) y número 7.414.306 de D.N.I. Argentino, correspondiente al Sr. Nicolás MEYEREGGER (hoy fallecido).- Se hace constar que la parte actora es asistida por Defensoría de Oficio (Ley 18.078).- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día cuatro de febrero de dos mil quince.- Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 2446 Feb 18- Mar 03

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Segundo Turno, dictada en autos "AVILA, ZAHIDA ELENA Y EIZAGA GUTIERREZ MAURICIO TOMAS - RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE Nº 381-500/2014", se hace saber que ante esta Sede se han presentado ZAHIDA ELENA AVILA y MAURICIO TOMAS EIZAGA GUTIERREZ, promoviendo el trámite de RECTIFICACIÓN DE:
- LA PARTIDA DE MATRIMONIO DE ZAHIDA ELENA AVILA y MAURICIO TOMAS EIZAGA GUTIERREZ de fecha 10 de Setiembre de dos mil ocho, inscripto ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Soriano, Acta Nº 96 donde dice "EISAGA", debe decir "EIZAGA", por así corresponder;
- LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE EDISON TOMAS EIZAGA AVILA de fecha 10 de Setiembre de dos mil ocho, inscripto ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Soriano, Acta Nº 601 donde dice "EISAGA", debe decir "EIZAGA", por así corresponder. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PARTE ACTORA ES PATROCINADA POR DEFENSORIA DE OFICIO.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 28 de Noviembre de 2014;. Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 2180 Feb 12- Feb 27

Remates

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - ANV

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 127/02/2015 - HORA: 14:45 BASE: 312,88 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 241.300 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Gerardo Alegresa (MAT. 6147 - R.U.T 216647010010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de propiedad horizontal 415, que integra el Block H, del Complejo Habitacional sito en la décimo primera sección judicial del departamento de Montevideo, localidad Catastral Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 940/H/415, con una superficie de 56 metros 60 decímetros, con frente a la calle Trías Nº 243 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 959, a nombre de ADILIO AREVALO CORNES y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/01/2015 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 153.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b)en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde deberá integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate;

de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación de remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Contribución Inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal, e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tasa de Saneamiento e Impuesto de Enseñanza Primaria 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2015 es de $ 771,21.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 676,18 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área de Administración de Créditos, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 04/02/2015.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2330 Feb 12- Feb 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO. WILSON FERREIRA Nº 950.27/02/2015 - HORA: 13:00.

BASE: 82,19 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 63.386. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Hugo Tomatis (MAT. 6332 - R.U.T. 020209670015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 1.781, con una superficie de 115 metros 22 decímetros, sito en la sexta sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Sauce, con frente a la calle Santa Lucía Nº 2239.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 77 Serie 001 Nº 4090, a nombre de ANDRÉS MIGUEL GARIN ARISTEGUI y JAQUELINE INÉS CALONGE GONZÁLEZ /o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al mes de enero de 2015 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 30.000,00 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto, tasa de saneamiento, Impuesto de Instrucción Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos. Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley Nº 12.700). 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2015 es de $ 771,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor, exclusivamente, podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.131,56 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en Sucursal Pando, y en División Gestión Legal de la Cartera de Créditos. Montevideo 04/02/2015.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2329 Feb 12- Feb 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO. WILSON FERREIRA Nº 95027/02/2015 - HORA: 14:00

BASE: 679,77 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 524.243 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Alfredo Viña (MAT. 3612 R.U.T 080054890010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble, empadronado con el Nro. 7627, con una superficie de 7035 metros, sito en la séptima sección judicial del departamento de Canelones, Localidad Catastral Barros Blancos, con frente a la calle Los Olivos entre Arazá y Ciprés (antes Nº 1 entre las calles 4 y 5), y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 61909 a nombre de GLADYS MAGNONI NICOLINI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 5/1/2015 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 32.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión de la rematadora, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio a la rematadora en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y todo lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2015 es de $ 771,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R 2688,87 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400 y en Sucursal Pando, 3/2/2015.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2328 Feb 12- Feb 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL OFICINA TECNICA DE MALDONADO – SOLIS Y R. BERGALLI 27/02/2015 - HORA: 16:00 BASE: 1539,84 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.187.542 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Wilson Lopetegui (MAT. 4727 R.U.T 140069040015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 304, sita en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, ciudad del mismo nombre, empadronada individualmente con el Nº 160/304, consta de una superficie de 63 metros 68 decímetros, con frente a la calle Sarandí y también de frente a la calle Ventura Alegre por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 121 Nº 48964, a nombre de DAISOL SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según

información del Registro correspondiente al 02/01/2015 no existe contrato de arrendamiento registrado. Se deja constancia en cumplimiento de lo previsto por el artículo 37 de la ley Nº 14.261 que del respectivo certificado surge promesa de enajenación promesa a favor de María Catalina Fernández Iruela soltera, inscripta con el Nº 1579, Fº 7194, Lº 24 el 16/12/1992. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 36.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; d) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2015 es de $ 771,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2511,95 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400 y Sucursal Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 02/02/2015.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2327 Feb 12- Feb 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL OFICINA TECNICA DE MALDONADO – SOLIS Y R. BERGALLI 27/02/2015 - HORA:15:00 BASE: 729,39 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 562.516 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Mauricio Piñeiro (MAT. 6436 R.U.T 100630970013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 205, sita en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, ciudad del mismo nombre, empadronada individualmente con el Nº 160/205, consta de una superficie de 31 metros 54 decímetros, con frente a la calle Sarandí y también de frente a la calle Ventura Alegre por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 121 Nº 48959, a nombre de DAISOL SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 02/01/2015 no existe contrato de arrendamiento registrado. Se deja constancia en cumplimiento de lo previsto por el artículo 37 de la ley Nº 14.261 que del respectivo certificado surge promesa de enajenación promesa a favor de Carlos Julio Pacheco casado en primeras nupcias separado de bienes de Martha Lil Eguia, inscripta con el Nº 119, Fº 453 Lº 9112, el 29/04/1991, el antes mencionado cedió sus derechos a Jorge Wilson Sutil Galli casado en primeras nupcias con Monika Steffens, inscripta con el Nº 372, Fº 634 Lº 3, el 09/10/1991. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 36.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; d) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2015 es de $ 771,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1449,20 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400 y Sucursal Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 02/02/2015.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2326 Feb 12- Feb 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO – WILSON FERREIRA Nº 950 27/02/2015 - HORA:15:00 BASE: 327,30 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 252.418 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Isabel Jaume (MAT. 5416 R.U.T 212744180011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 3253 sito en la décimo octava sección judicial del Departamento de Canelones, Localidad Catastral Parque del Plata, consta de una superficie de 560 metros, con frente a la calle 7 entre las calles G y H, Mz. 285, Sl. 005 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 79332, a nombre de HUMBERTO CORUJO FUENTES y RAMONA INES LARRAÑAGA ALFARO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27/01/2015 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 30.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.; el 30% de la oferta, todo en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; d) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos .- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2015 es de $ 771,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la

unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.089,14 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400 y en Sucursal Pando. División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 04/02/2015.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2325 Feb 12- Feb 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 126/02/2015 - HORA: 13:15 BASE: 832,24 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 641.829 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Horacio Lima (MAT. 6257 - R.U.T 215324550015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 1502, sito en la décimo novena sección judicial del departamento de Montevideo, empadronado individualmente con el Nº 25618/C/1502, Torre C, con una superficie de 39 metros 04 decímetros, con frente a la calle Presidente Berro Nº 2650 y según antecedentes administrativos tiene 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 00644 a nombre de NELORI SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/01/2015 no existe contrato de arrendamiento registrado, surgiendo del mismo Expropiación por el Padrón matriz. El Instituto ejercitará las facultades acorda-das por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 90.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador más el I.V.A., abonar también el día del remate el 30% de la oferta al contado en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; d) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal, e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2015 es de $ 771,21.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2226,40 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 02/02/2015.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2324 Feb 12- Feb 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO. WILSON FERREIRA Nº 950.26/02/2015 - HORA: 17:00. BASE: 240,49 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 185.467. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Sergio Bas (MAT. 4171 - R.U.T. 21 111517 0012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 2.004, con una superficie de 465 metros, sito en la decimo octava sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Marindia, con frente a la calle Liuco sin Nº (entre Timbó y Yerutí), y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 89545, a nombre de LUCAS CASTRO SILVERA /o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al mes de enero de 2015 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 30.000,00 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto, tasa de saneamiento, Impuesto de Instrucción Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos. Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley Nº 12.700). 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2015 es de $ 771,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor, exclusivamente, podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.431,26 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en Sucursal Pando, y en División Gestión Legal de la Cartera de Créditos. Montevideo 04/02/2015.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2323 Feb 12- Feb 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO. WILSON FERREIRA Nº 950.26/02/2015 - HORA: 13:00. BASE: 382,49 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 294.981. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Luis Camejo (MAT. 6204 - R.U.T. 110372820011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 6.002, con una superficie de 430 metros 90 decímetros, sito en la decimo octava sección judicial del departamento de Canelones, Balneario Parque del Plata, con frente a la Calle Nº 14 esquina R Dos, Manzana 456, Solar 21, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 150 Nº 71877, a nombre de JORGE NELSON CEREIJO BARBACHAN; MAGELA SILVA ROSAS; BLANCA LIRA ROSAS HEREDIA y RUBEN ANGEL SILVA ROSANO /o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al mes de enero de 2015 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 30.000,00 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso

de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto, tasa de saneamiento, Impuesto de Instrucción Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos. Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley Nº 12.700). 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2015 es de $ 771,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor, exclusivamente, podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.226,40 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en Sucursal Pando, y en División Gestión Legal de la Cartera de Créditos. Montevideo 04/02/2015.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2322 Feb 12- Feb 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO. WILSON FERREIRA Nº 95026/02/2015 - HORA: 14:00
BASE: 531,66 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 410.025 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera María Noel Castro (MAT. 6491 R.U.T 215997780011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 002, empadronado individualmente con el Nro. 181/002, con una superficie de 54 metros con 86 dm, sito en la décimo sexta sección judicial del departamento de Canelones, Localidad Catastral Joaquín Suárez, con frente a la calle José Pedro Varela entre Solis y Fiorito y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 13277 a nombre de REYNEL RAMOS DOTTA Y NORMA NANCY ARAGNOUET POSSE y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 5/1/2015 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 32.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión de la rematadora, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio a la rematadora en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y todo lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2015 es de $ 771,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R 717,04 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400 y en Sucursal Pando, 3/2/2015.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2321 Feb 12- Feb 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO. WILSON FERREIRA Nº 95026/02/2015 - HORA: 16:00
BASE: 302,48 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 233.279 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Daniela Cuentas (MAT. 5883 R.U.T 216029370018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble, empadronado con el Nro. 3232, con una superficie de 560 metros, sito en la décimo octavo sección judicial del departamento de Canelones, Localidad Catastral Parque del Plata, con frente a la calle Nº 6 entre las calles G y H, MZ 284, SL 9, Fracción A 2, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 66791 a nombre de JESUS OSVALDO GONZALEZ SILVEIRA Y ELIZABETH MARGOT GARCIA MARTINEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 5/1/2015 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 32.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión de la rematadora, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio a la rematadora en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y todo lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2015 es de $ 771,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R 2226,40 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400 y en Sucursal Pando, 3/2/2015.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2320 Feb 12- Feb 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO – WILSON FERREIRA 95026/02/2015 - HORA: 15.00
BASE: 49 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 37.754 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Luis Camejo (MAT. 6204 - R.U.T 110372820011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 002 de la localidad catastral de Joaquín Suarez del departamento de Canelones, empadronado individualmente con el Nº 5117/002, con una superficie de 78 metros 88 decímetros, con frente a la calle 18 de julio S/N esquina Ruta Nº 8 Km 24.700, Manzana 328 Solar 19, unidad 002 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay

por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipotecas Clase 076 Serie 600 Nº 83236, a nombre de JUAN ANGEL SILVERA COSTA y SONIA MARLENE NUÑEZ LARROCA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 03/12/2014 y no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 35.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto e impuesto de enseñanza primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2015 es de $ 771,21.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 952,72 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor. 6º) Informes en División Gestión Legal de la Cartera de Créditos, Cerrito 400 Montevideo y Sucursal Pando, 04/02/2015.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2318 Feb 12- Feb 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 127/02/2015 - HORA: 13.30 BASE: 567.60 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 437.742 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Luis Francisco Alcaraz (MAT. 5696 - R.U.T 211884200017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 203 del block D en la localidad catastral de Montevideo del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 61.477/D/203, con una superficie de 49 metros 82 decímetros, con frente a Camino Carrasco 4680 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 2619, a nombre de JUAN GREGORIO MORALES URIARTE y BLANCA MARGARITA PEREZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 08/12/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 415.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos y gastos comunes.- La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tasa de Saneamiento e Impuesto de Instrucción Primaria.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2015 es de $ 771,21.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momen-to del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1248,97 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor. 6º) Informes en División Gestión Legal de la Cartera de Créditos, Cerrito 400 Montevideo, 04/02/2015.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2317 Feb 12- Feb 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL SAN JOSE 25 DE MAYO Nº 60026/2/2015 - HORA: 14 BASE: 230,79 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 177.989 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Claudia Rodríguez (MAT. 6032 R.U.T. 216123810018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas unidad de propiedad horizontal Nº 004, empadronada individualmente con el Nº 2556/004, consta de una superficie de 46 metros 54 dm y se ubica en la 1º sección judicial del Departamento de San José, Localidad Catastral San José de Mayo, con frente a la calle Eusebio Vidal Nº 317, según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 3714 a nombre de SOCIEDAD CIVIL IVANHIRA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/12/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 35.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y todo lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero es de 2015 es de -$ 771,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR.691,25 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor. 7) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400 y en Sucursal San José- Montevideo 3/2/2015.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2316 Feb 12- Feb 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 126/02/2015 - HORA: 13:30 BASE: 333,65 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 257.314 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el

martillero FELIX ABADI (MAT. 4990 - R.U.T 212501070016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal SS 101, sita en la décimo sexta sección judicial del departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 176.116/SS101, con una superficie de 45 metros 45 decímetros, con frente a la calle Garay Nº 4609 y según antecedentes administrativos tiene 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 077 Serie 001 Nº 1842 a nombre de CARMEN SOSA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/01/2015 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 50.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; d) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Instrucción Primaria.4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2015 es de $ 771,21.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 809,90 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Se hace saber que existe subsidio a favor del M.V.O.T.M.A., certificado Nº 3882 de fecha 20 de mayo de 1994.- 7º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 03/02/2015.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2315 Feb 12- Feb 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PAYSANDÚ. 33 ORIENTALES Nº 947.27/02/2015 - HORA: 15:00.
BASE: 488,83 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 376.988. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Juan Carlos Muntzell (MAT. 4572- R.U.T. 211295480015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 305, empadronada con el Nº 15235/305, con una superficie de 52 metros 8635 centímetros, sito en la décimo segunda sección judicial del departamento de Paysandú, localidad catastral Paysandú, con frente a la calle Bulevar Artigas sin Nº y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 22 Serie 121 Nº 3586, a nombre de SOCIEDAD CIVIL "CORONEL LUCAS PIRIZ" y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26 de enero de 2015 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 30.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto, tasa de saneamiento, Impuesto de Instrucción Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos y gastos comunes. Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley Nº 12.700). 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2015 es de $ 771,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 968,08 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de la Cartera de Créditos, Cerrito No. 400, y en Sucursal Paysandú.- División Gestión Legal de la Cartera de Créditos - Montevideo, 04/02/2015.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2314 Feb 12- Feb 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL ROCHA. 18 DE JULIO Nº 120.27/02/2015 - HORA: 14:00.
BASE: 180,13 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 138.916. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Mauricio Terra (MAT. 6627- R.U.T. 150300800013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 6079, con una superficie de 724 metros 25 decímetros, sito en la primera sección judicial del departamento de Rocha, localidad catastral Rocha, con frente a la Avenida Brasil sin Nº.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 12271, a nombre de WILSON FERREIRA FONSECA y RAQUEL VÁZQUEZ MACHADO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28 de enero de 2015 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 30.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto, tasa de saneamiento, Impuesto de Instrucción Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos. Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley Nº 12.700). 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2015 es de $ 771,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 325,94 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los

requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de la Cartera de Créditos, Cerrito No. 400, y en Sucursal Rocha.- División Gestión Legal de la Cartera de Créditos - Montevideo, 04/02/2015.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2313 Feb 12- Feb 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY. SUCURSAL MELO. APARICIO SARAVIA Nº 551. 26/02/2015 - HORA: 15:00. BASE: 88,54 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 68.286. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Ricardo Melgar (MAT. 4728 - R.U.T. 030133700013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 003, empadronada con el Nº 6285/003, con una superficie de 34 metros 1 decímetro, sito en la primera sección judicial del departamento de Cerro Largo, localidad catastral Melo, con frente a la Avda. El Fogón Nº 21, y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 71 Serie 600 Nº 1094, a nombre de ANA ESTELA RIVERO FERREIRA y BIENVENIDO PONS PAREJA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al mes de enero de 2015 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 30.000,00 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto, tasa de saneamiento, Impuesto de Instrucción Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos y gastos comunes. Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley Nº 12.700). 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2015 es de $ 771,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor, exclusivamente, podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 387,87 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en Sucursal Melo, y en División Gestión Legal de la Cartera de Créditos. Montevideo 04/02/2015.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2312 Feb 12- Feb 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL BHU- MELO APARICIO SARAVIA Nº 55126/02/2015 - HORA: 15 BASE: 135,92 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 104.821 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Braulio Lima (MAT. 6177 R.U.T. 030219590011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble empadronado con el Nº 115, MZ 13, consta de una superficie de 640 metros y se ubica en la 5º sección judicial del Departamento de Cerro Largo, Localidad Catastral Isidoro Noblia, con frente a la calle Nº 6 esquina calle Nº 7, según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 3059 a nombre de RAMON WALTER MACHADO SILVA Y MARLI RODRIGUEZ SILVERA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 5/12/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 35.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y todo lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2015 es de $ 771,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR.250,32 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor. 7) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400 y en Sucursal Melo BHU- Montevideo 3/02/2015.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2311 Feb 12- Feb 20

AGENCA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 PISO 1 26/02/2015 - HORA: 15:30 BASE: 40.519,19 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 31:248.800

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Assad Hajjoul (MAT. 5555, R.U.T. 21 227685 0013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, edificio en construcción de acuerdo a las Leyes 10.751 y 14.261 Capítulo III, padrón matriz Nº 9540, sito en la segunda Sección Judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, departamento del mismo nombre, con frentes a la calle Santiago de Chile Nº 1224, entre las calles Canelones y Soriano y también con frente a la calle Javier Barrios Amorín, sin ser esquina, el que se integra con las siguientes unidades: GARAGE: Unidad SS101, padrón Nº 9540/SS101, superficie 259 mts. 88 dms. LOCAL COMERCIAL: Unidad 003, padrón Nº9540/003, superficie 111 mts. 29 dms. CASA HABITACIÓN: Unidad 001, padrón Nº 9540/001, superficie 73 mts. 50 dms., Unidad 002, padrón Nº 9540/002, superficie 61 mts. 08 dms., Unidad 101, padrón Nº 9540/101, superficie 73 mts.. 50 dms., Unidad 102, padrón Nº 9540/102, superficie 61 mts. 08 dms, Unidad 103, padrón Nº 9540/103, superficie 94 mts. 28 dms., Unidad 201, padrón 9540/201, superficie 73 mts. 50 dms., Unidad 202, padrón Nº 9540/202, superficie 61 mts. 08 dms., Unidad 203, padrón Nº 9540/203, superficie 94 mts. 28 dms., Unidad 301, padrón Nº 9540/301, superficie 73 mts. 50 dms., Unidad 302, padrón Nº 9540/302, superficie 61 mts. 08 dms., Unidad 303, padrón Nº 9540/303, superficie 94 mts. 28 dms., Unidad 401, padrón Nº 9540/401, superficie 73 mts. 50 dms., Unidad 402, padrón Nº 9540/402, superficie 61 mts. 08 dms., Unidad 403, padrón Nº 9540/403, superficie 94 mts. 28 dms., Unidad 501, padrón Nº 9540/501, superficie 73 mts. 50 dms., Unidad 502, padrón Nº 9540/502, superficie 61 mts. 08 dms., Unidad 503, padrón Nº 9540/503, superficie 94 mts. 28 dms., Unidad 601, padrón Nº 9540/601, superficie 73 mts. 50 dms., Unidad 602, padrón Nº 9540/602, superficie 61 mts. 08 dms., Unidad 603, padrón Nº 9540/603, superficie 94 mts. 28 dms., Unidad 701, padrón Nº 9540/701, superficie 73 mts. 50 dms., Unidad 702, padrón Nº 9540/702, superficie 61 mts. 08 dms., Unidad 703, padrón Nº 9540/703, superficie 94 mts. 28 dms., Unidad 801, padrón Nº 9540/801, superficie 73 mts. 50 dms., Unidad 802, padrón

Nº 9540/802, superficie 61 mts. 08 dms., Unidad 803, padrón Nº 9540/803, superficie 94 mts. 28 dms., Unidad 901, padrón Nº 9540/901, superficie 73 mts. 50 dms., Unidad 902, padrón Nº 9540/902, superficie 61 mts. 08 dms., Unidad 903, padrón Nº 9540/903, superficie 94 mts. 28 dms., Unidad 1001, padrón Nº 9540/1001, superficie 94 mts. 28 dms., las que según antecedentes administrativos constan de los siguientes dormitorios: 001 a 901, 3 dormitorios; 002 a 902, 2 dormitorios; 103 a 903, 4 dormitorios y 1001, 4 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipotecas Clase 76 Serie 120 Nº 34931 a 34960 inclusive, a nombre de "VEREDIT SOCIEDAD ANÓNIMA".- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/01/2015 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 1.760.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A, todo en efectivo y en el acto, b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes, tasa de saneamiento. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria y tasa general de la Intendencia Municipal de Montevideo e Impuesto de Instrucción Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2015 es de $ 771,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad reajustable al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El costo de cada cesión de derechos de mejor postor será de 10 U.R.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 03/02/2015.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2310 Feb 12- Feb 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PAYSANDU TREINTA Y TRES Nº 94727/02/2015 - HORA: 14:00 BASE: 5,90 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 4550 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Nelson Jolochin (MAT. 5496 R.U.T 120196180016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble, con construcciones demolidas, empadronado con el Nro. 11, MZ 8, con una superficie de 625 metros, sito en la quinta sección judicial del departamento de Paysandú, Pueblo Piñera, con frente a la calle Setembrino E. Pereda y también de frente a la calle José Pedro Varela.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 13617 a nombre de SANTIAGO ALONZO CANTIARAN Y MARIA RENEE ROSCONY y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra desocupado y según información del Registro correspondiente al 9/1/2015 existe contrato de arrendamiento registrado, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Paysandú con el Nº 3 Fº 4 Lº1. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. - 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 32.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión de la rematadora, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio a la rematadora en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y todo lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2015 es de $ 771,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R 30,85 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400 y en Sucursal Paysandú, 3/2/2015.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2308 Feb 12- Feb 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO.WILSON FERREIRA Nº 95027/02/2015 - HORA: 16:00 BASE: 96,99 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 74.796 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA quien actúa por cuenta y orden del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Walter Imbert (MAT. 5368 R.U.T 080099060017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 001, empadronado individualmente con el Nro. 393/001, con una superficie de 75 metros, sito en la sexta sección judicial del departamento de Canelones, Localidad Catastral Sauce, con frente a la calle Montevideo esquina San Miguel y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 030 Serie 600- 601 Nº 110 a nombre de CESAR ARIEL ANCEL MARTINEZ Y GLADYS MARISOL FIGUEROA DEBUGLIO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 5/1/2015 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 32.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión de la rematadora, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio a la rematadora en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y todo lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2015 es de $ 771,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R 1731,96 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor.- 6º) Citación de segundo acreedor hipotecario: A los efectos de notificar al acreedor se informa que existe segunda hipoteca a favor del Ministerio del Interior y subsidio a favor del Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.. 7º). Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400 y en Sucursal Pando, 3/2/2015.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2307 Feb 12- Feb 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRA JUDICIAL SUCURSAL OFICINA TECNICA DE MALDONADO – SOLIS Y R. BERGALLI 26/02/2015 - HORA:14:30 BASE: 598,33 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 461.440 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero PAULO MAIDANA (MAT. 4458 R.U.T 100140460019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 305, sita en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, ciudad del mismo nombre, empadronada individualmente con el Nº 160/305, consta de una superficie de 30 metros 85 decímetros, con frente a la calle Sarandí y también de frente a la calle Ventura Alegre por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 121 Nº 48965, a nombre de DAISOL SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 05/01/2015 no existe contrato de arrendamiento registrado. Se deja constancia en cumplimiento de lo previsto por el artículo 37 de la ley Nº 14.261 que del respectivo certificado surge promesa de enajenación promesa a favor de Julia Fermina Hidalgo Grasas, casada con Ernesto Richter, inscripta con el Nº 379, Fº 1554, Lº 6 el 21/05/1991. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 31.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; abonar también el día del remate el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; d) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2015 es de $ 771,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.449,20 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400 y Sucursal Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 03/02/2015.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2306 Feb 12- Feb 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 126/02/2015 - HORA: 13:45 BASE: 214,61 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 165.508 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero ALVARO SAQUIERES (MAT. 5476 - R.U.T 110213670015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 15.226 sito en la cuarta sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Las Piedras, señalado con el Nº 12 de la manzana 495, con una superficie de 598 metros 38 decímetros, con frente a la calle Grecia e/INE 600 (SEG 240) y Barcelona y según antecedentes consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipotecas Clase 071 Serie 400 Nº 4227 a nombre de DOROTEO OLIVERA ACOSTA y MIRIAM ALZAMENDI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/10/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 63.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley Nº 12.700). Todos los pagos son en efectivo y en el acto; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; e) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.. En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto, tasa de saneamiento, Impuesto de Instrucción Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2015 es de $ 771,21.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 647,92 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 03/02/2015.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2305 Feb 12- Feb 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 126/02/2015 - HORA 14:00 BASE: 197,38 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 152.220 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Franco Piantanida (MAT. 6405 - R.U.T 217118750019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, sita en la décimo sección judicial del departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 195469/001, con una superficie de 41 metros 35 decímetros, con frente a la calle 4 (Dr. Carlos M. Fosalba Nº5261) Nº 5265.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 600 Nº 12982 a nombre de VICENTE ALMIRON ALCOBA y JUANA YOLANDA PANIZZA CENTENA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/01/15 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 48.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador más el I.V.A., al contado en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos

los que adquieran los derechos de mejor postor; d) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 10; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal, e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Enseñanza Primaria 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2015 es de $ 771,21.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 377,05 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 02/02/2015.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2304 Feb 12- Feb 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL OFICINA TECNICA DE MALDONADO – SOLIS Y R. BERGALLI27/02/2015 - HORA:14:00 BASE: 891,49 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 687.525 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada “CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Ma. del Socorro Inda (MAT. 6438 R.U.T 100631580014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 806, sita en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, ciudad del mismo nombre, empadronada individualmente con el Nº 160/806, consta de una superficie de 44 metros 93 decímetros, con frente a la calle Sarandí y también de frente a la calle Ventura Alegre por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 121 Nº 48996, a nombre de DAISOL SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 07/01/2015 no existe contrato de arrendamiento registrado. Se deja constancia en cumplimiento de lo previsto por el artículo 37 de la ley Nº 14.261 que del respectivo certificado surge promesa de enajenación promesa a favor de Juan Llado Cabrera casado en primeras nupcias con Estela Martínez Stratta inscripta con el Nº 133, Fº 520 Lº 9112, el 17/05/1991, los antes mencionados cedieron sus derechos a Julio Omar Martínez Dutra casado en primeras nupcias con Ana Ma. Soutto, inscripta con el Nº 184, Fº 343 Lº 9112, el 22/11/1991. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 30.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.; 30% de la oferta, todo en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; d) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2015 es de $ 771,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.080,63 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Área Administración de Créditos, Cerrito No.400 y en Oficina Técnica de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 04/02/2015.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2303 Feb 12- Feb 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º26/02/2015 - HORA: 16:00. BASE: 165,36 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 127.527. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada “CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Elbio Di Giovanni (MAT. 3843- R.U.T. 211396040010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 005, empadronada con el Nº 189.202/005, con una superficie de 50 metros 41 decímetros, sito en la décimo sexta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Gronardo Nº 3576, y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 54028, a nombre de MARIO YANNUZZI y TERESA GARIGOYCHEA ÁLVAREZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al mes de enero de 2015 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 32.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), e Impuesto de Instrucción Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2015 es de $ 771,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 787,26 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de la Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de la Cartera de Créditos - Montevideo, 04/02/2015.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2302 Feb 12- Feb 20

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMONOVENO TURNO

REMATE JUDICIAL

EDICTO - Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19º. Turno, dictada en autos caratulados: “FICA PERTO LTDA. c/ Campanella Turek, Guillermo y Otros - Juicio Ejecutivo” Ficha No. 39-16/2013, se hace saber que el día martes 24 de febrero de 2015, a la hora 10:00, en los Salones

de la Asociación Nacional de Rematadores, Corredores y Tasadores Inmobiliarios del Uruguay sitos en la Av. Uruguay No. 826, se sacará a la venta en pública subasta - sin base y al mejor postor - por intermedio del Rematador Público Daniel F. Blanco, Matrícula No. 5640, RUT 110120590011, el siguiente bien inmueble: 1/6 ava parte indivisa de la fracción de campo con sus construcciones y mejoras, padrón rural No. 126 ubicado en la Sexta Sección Catastral y Judicial del Departamento de San José, el que según plano del Ing. Agrimensor Omar Paganini Rocamora, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 250 el día 17.06.1944, consta de un área de 12 hectáreas 6540 metros y se deslinda de la siguiente manera: al Noreste 618 metros 70 centímetros con María Salaberry; al Sureste 100 metros 20 centímetros con parte con María Felicia Salaberry y parte con Carlos Banchero; al Suroeste 647 metros 20 centímetros frente a la calle Ricardo Detomasi y con Manuel Placeres y al Noroeste 305 metros 80 centímetros con senda de seis metros de ancho, en parte con Erasmo Placeres y en parte con Felipe Rodríguez Castro. SE PREVIENE: 1) Que, el mejor postor deberá depositar por concepto de seña, el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del Rematador, lo que asciende al 3,66%. 2) Que, serán de cargo del expediente, la comisión e impuestos del martillero actuante, o sea el 1,22%. 3) Que, se desconoce el actual estado de ocupación del bien a subastarse, así como la existencia y regularidad estructural y fiscal de las construcciones que hubieran en el mismo. 4) Que, sólo se podrá descontar del precio del remate, deuda que existiera por concepto de Contribución Inmobiliaria, imputándose al mismo la 1/6 ava parte de la deuda generada por tales conceptos hasta la fecha de la subasta. 5) Que, el plazo para consignar el saldo de precio será de veinte días corridos a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni la semana de turismo. 6) Que, en la Sede no se encuentran depositadas la titulación ni los antecedentes dominiales originales del bien a subastarse, por lo que el remate se efectuará en las condiciones que surgen del expediente, testimonio de la titulación y certificados registrales presentados oportunamente por el ejecutante. 7) Que, los interesados podrán examinar la documentación antedicha en la Oficina de la Sede, sita la misma en Pasaje de los Derechos Humanos No. 1309 - 2º. Piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 12 de febrero de 2015.- Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 2860 1/p 2585 Feb 18- Feb 18

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 2º Turno de Rivera (Subgte.), dictada en autos caratulados: "DE LEÓN, BLANCA C/ ROSAS, LUIS. JUICIO EJECUTIVO" I.U.E.: 332-355/2013, se hace saber que el próximo 23 de Febrero de dos mil quince a la hora 10:30 en la puerta del Juzgado, calle Sarandí Nº 528 de la ciudad de Rivera, se procederá al remate público, por intermedio del Sr. Rematador Enrique Díaz, R.U.T: 140068510018, matrícula 4636, C.I: 2.660.669-4, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, sin base, en moneda nacional y al mejor postor; del vehículo automotor, marca CHEVROLET, a nafta, modelo AGILE LS, 1.4, AÑO 2010, padrón 23204, color negro, empadronado en la Intendencia Departamental de Rivera, Matrícula FRB 2584.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de la oferta en el acto de serle aceptada la postura. 2) El vehículo no posee título registral. 3) No se informó si existen deudas de Patentes de Rodados, Multas y/o infracciones los que en su caso serán de cuenta del Mejor Postor. 4) Serán de cargo del comprador las multas y recargos que correspondieren. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Rivera, 3 de Febrero de 2015. Dr. Ruben Etcheverry Maneiro (subgte.) Juez de Paz Departamental de 2º Turno de Rivera.

20) $ 3630 3/p 2285 Feb 13- Feb 19

Sociedades de Responsabilidad Limitada

BALM S.R.L.
Modificación

Contrato: 19/12/2014
Inscripción: Nº 17.533 el 23/12/2014
Capital: $ 90.000.- (180 cuotas de $ 500 c/u) correspondiendole a: JORGE PEDRO VILLARINO MORATORIO (18 cuotas), MARCOS ANTONIO CASTILHOS SOARES (72 cuotas), MARCELO SARAIVA DOS SANTOS (45 cuotas), IGNACIO VILLARDINO FERNANDEZ (18 cuotas), MESSIAS STROSCHEIN SOARES (27 cuotas)
Domicilio: Canelones.
Administración: Jorge Villardino Moratorio y Messias Stroschein Soares, indistintamente.

Única Publicación

22) $ 1815 1/p 2672 Feb 18- Feb 18

CENTRO QUIRURGICO OCULAR SRL
Rescisión

Contrato: 28/10/2014
Inscripción: Nº 14.895
Socio recedente: JORGE LUIS BENITEZ NADER.

Única Publicación

22) $ 605 1/p 2667 Feb 18- Feb 18

COPPETTI.UY S.R.L.
Modificación

Contrato: 22/12/2014.
Inscripción: Nº 17801/30.12.2014.
Se modifica nombre de COPPETTI S.R.L. por COPPETTI.UY S.R.L.

Única Publicación

22) $ 605 1/p 2663 Feb 18- Feb 18

APPLOAD S.R.L.
Cesión de cuotas

Contrato: 01/06/2014.
Cedente: Agustín Pazos Berdiñas (80).
Cesionarios: Juan Martin Balsa Cadenas (52).
Ricardo Sebastián Rizzo Chiola (28).
Integración tras la cesión: Juan Martin Balsa Cadenas (132).
Ricardo Sebastián Rizzo Chiola (68).
Inscripción: Nº 8444/2014.

Única Publicación

22) $ 1210 1/p 2657 Feb 18- Feb 18

PINPOINTMEDIA S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS Y MODIFICACIÓN: 01/06/2014.
Cedente: Agustín Pazos Berdiñas (52).
Cesionarios: Juan Martin Balsa Cadenas (16).
Ricardo Sebastián Rizzo Chiola (15).
Sebastián Dehl Boullosa (9).
Aníbal Carlos Banchero (12).
Integración tras la cesión: Juan Martin Balsa Cadenas (78).
Ricardo Sebastián Rizzo Chiola (41).
Sebastián Dehl Boullosa (35).
Anibal Carlos Banchero (46).
La administración y uso de la firma social, corresponderá a Juan Martin Balsa Cadenas y Ricardo Sebastián Rizzo Chiola indistintamente; salvo para actos de disposición y afectación de bienes inmuebles y para contraer préstamos: conjuntamente.
Inscripción: Nº 8446/2014.

Única Publicación

22) $ 3025 1/p 2653 Feb 18- Feb 18

ACLARACIÓN
SERVICIOS DE PROCESAMIENTO NAVIERO S.R.L.

En el aviso de reforma de estatutos de SERVICIOS DE PROCESAMIENTO NAVIERO S.R.L. número 25609 publicado en Diario Oficial 12 de setiembre 2014, donde dice: Documento: 28-7-2014, Protocolizado en Montevideo el 10 de setiembre de 2014., debió decir: Documento: 28-7-2014, Protocolizado en Montevideo el 10 de setiembre de 2014 y Declaratoria 25 de noviembre de 2014 por así corresponder; donde dice: Inscripción: 11 setiembre 2014. Nº 12065, debió decir: Inscripción: 11 setiembre 2014. Nº 12065 e Inscripción: 05 de enero de 2015. Nº 66, por así corresponder.

Única Publicación

22) $ 3025 1/p 2647 Feb 18- Feb 18

ACLARACIÓN
SERVICIOS DE PROCESAMIENTO NAVIERO S.R.L.

En el aviso de reforma de estatutos de SERVICIOS DE PROCESAMIENTO NAVIERO S.R.L. número 25612 publicado en Diario Oficial 12 de setiembre 2014, donde dice: Documento: 26-03-2014, Protocolizado en Montevideo el 10 de setiembre de 2014., debió decir: Documento: 26-03-2014, Protocolizado en Montevideo el 10 de setiembre de 2014 y Declaratoria 25 de noviembre de 2014 por así corresponder; donde dice: Inscripción: 11 setiembre 2014. Nº 12064, debió decir:

Inscripción: 11 setiembre 2014. Nº 12064 e Inscripción: 05 de enero de 2015. Nº 65, por así corresponder.

Única Publicación

22) $ 3025 1/p 2642 Feb 18- Feb 18

SILVER S.R.L.
Cesión de Cuotas

FECHA: 1/10/2014
REGISTRO: 15053/2014
Cedente: Bernardo Faincaig (200 cuotas)
Cesionarios: Pablo Rotkier (197 cuotas)
Eduardo Rotkier: (3 cuotas).

Única Publicación

22) $ 1210 1/p 2622 Feb 18- Feb 18

"BATISTA HERMANOS SOCIEDAD AGRARIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA."

Constitución: 01/12/2014
Inscripción: No. 17065 15/12/2014.
Socios: Osvaldo Marcelo BATISTA LABORDE (10 partes) y Pablo Roberto BATISTA LABORDE (10 partes).
Capital: $ 100.000.-
Domicilio: DURAZNO.
Plazo: 30 años.
Administración: Osvaldo Marcelo BATISTA LABORDE y Pablo Roberto BATISTA LABORDE, indistintamente.-
Objeto: Actividad agraria, comprendiendo las actividades destinadas a la producción animal o vegetal y sus frutos, con fines de su comercialización o industria, así como también las de manejo y uso con fines productivos de los recursos naturales renovables. Realizar toda clase de actos y/o operaciones relativas a su objeto.

Única Publicación

22) $ 3025 1/p 2620 Feb 18- Feb 18

LECNICBROS S.R.L.
(antes LECNIC S.R.L.).

CONTRATO: 24/12/2014.
REGISTRO: Nº 337 del 13/01/2015
CAMBIO DE DENOMINACION.

Única Publicación

22) $ 605 1/p 2619 Feb 18- Feb 18

FERNOV INGENIERIA ELECTRICA S.R.L.
(antes CIEA S.R.L.)

CONTRATO: 24/12/2014.
REGISTRO: Nº 315 de 12/01/2015.
CAMBIO DE DENOMINACION.

Única Publicación

22) $ 605 1/p 2618 Feb 18- Feb 18

PAYAROX LTDA

CONTRATO: 01/10/2014
REGISTRO: 14736/2014
CEDENTE: Oscar Correa y María Santos (1 cuota)
Pablo Rotkier (79)
CESIONARIO: Alvaro Shaffer (56)
Bernardo Faincaig (24)
MODIFICACIÓN: La administración, representación y uso de la firma social, ejercida en forma indistinta.

Única Publicación

22) $ 1210 1/p 2616 Feb 18- Feb 18

MEDVET SRL

CONTRATO: 03/07/2014
REGISTRO: 9024 EL 16/07/2014
SOCIOS: CYNTHIA PRIBILSKY BELBEY, PAOLA PASCAL ROCHA, MARIANA PEREZ VELOSO.
25 CUOTAS CADA SOCIA.
CAPITAL: $ 180.000
PLAZO: 30 AÑOS
DOMICILIO: MONTEVIDEO
OBJETO: SERVICIOS DE VETERINARIA
ADMINISTRACION: LAS 3 SOCIAS INDISTINTAMENTE.

Única Publicación

22) $ 1210 1/p 2615 Feb 18- Feb 18

GORLERO & CIA LTDA
CESIÓN- MODIFICACIÓN

Contrato: 1/12/2014, surte efecto a partir 1/1/2015
Inscripción: Nº 16540/2014
Cedentes: Jorge Ignacio ABREU DUFAU (totalidad), Felipe Fernando HAREAU BONOMI (55 cuotas)
Cesionarios: Felipe HAREAU BONOMI (24 cuotas), Federico HAREAU SAPELLI (55 cuotas)
Modificación: Dirección: los tres socios en forma indistinta.

Única Publicación

22) $ 1815 1/p 2613 Feb 18- Feb 18

MVV LTDA
CESION

Contrato: 13/08/2014
Inscripción: Nº 511 el 15/1/2015
Cuotas cedidas: 50
Cedente: Daniel Pérez
Cesionario: Camila Pérez
Administración: Camila y Emiliano Pérez indistintamente o conjuntamente.

Única Publicación

22) $ 1210 1/p 2590 Feb 18- Feb 18

MARIÑO Y MARIÑO SRL
CESION, REACTIVACION Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato 15/02/05.
Cedentes: José Enrique Mariño Rodríguez y Eva Sofía Rodriguez Sorribas
Cesionario: Pablo Renato Mariño Casal 20 cuotas.
Registro Comercio: Nº 4723 el 16/06/05 y definitiva el 08/07/05.

Única Publicación

22) $ 1210 1/p 2515 Feb 18- Feb 18

DOLGYM S.R.L.

CONTRATO: 01/11/2014
INSCRIPCION: Nº 15963 el 25/11/2014
SOCIOS: Myrna Dayri Favout Bouissa
Pablo Andrés Peñalva Gallo
CAPITAL: $ 200.000.-
OBJETO: industrializar y comercializar en todas sus formas mercadería y servicios.
PLAZO: 2 años, con prorrogas de 2 años.
DOMICILIO: Dolores.
ADMINISTRACION: Pablo Andrés Peñalva, con limitaciones.

Única Publicación

22) $ 1815 1/p 2479 Feb 18- Feb 18

Venta de Comercios

Sesión de onda

Prometimos ceder el permiso de explotación de onda de radio que trasmite en la frecuencia 94.9 en la ciudad de Rocha, con el nombre de Acuario F.M.
El cedente: Aníbal Steffen Laraia, C.I. 866.575-7.
Cesionario: José Carlos Cardoso Silva, C.I. 2.549.443-8
Acreedores presentarse en calle Zorrilla Nº 69. Rocha.

Primera Publicación

25) $ 4620 20/p 2586 Feb 18- Mar 17

LEY 2904. MANUEL TRINDADE PROMETIO VENDER A ISABEL SILVEIRA ESTABLECIMIENTO COMERCIAL "LAVADERO CENTRAL" (ZELMAR MICHELINI 1291, MONTEVIDEO). ACREEDORES ALLÍ.

25) $ 1540 20/p 2472 Feb 13- Mar 16

Ley 2.904. INFO CASAS S.R.L., prometió vender a RELAXED S.A. establecimiento comercial INFO CASAS. Domicilio: Misiones 1371/50, Montevideo, Acreedores allí.

25) $ 1540 20/p 2046 Feb 09- Mar 10

Ley 2.904. INFO CASAS PORTAL S.R.L., prometió vender a RELAXED S.A. establecimiento comercial INFO CASAS PORTAL. Domicilio: Misiones 1371 5º of 50, Montevideo). Acreedores presentarse allí.

25) $ 3080 20/p 2043 Feb 09- Mar 10

Ley 2.904
Richard Hutton prometió vender a Metalfilter S.R.L, comercio Metalfilter sito en Cerro Largo 1281, Montevideo.
Acreedores presentarse allí.

25) $ 1540 20/p 1017 Ene 22- Feb 20

VENTA DE COMERCIO

Ley 2.904. NATMAR S.R.L. promete vender a VICTORIA I S.R.L. estación de servicios en Bulevar Artigas Nº 208 esquina Avenida 18 de Julio, Paso de los Toros, Tacuarembó. Acreedores allí.

Última Publicación

25) $ 3080 20/p 867 Ene 20- Feb 18

Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "OLIVERA VEGA, JACQUELINE- RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Fa: IUE 0002-049034/2014, se cita, llama y emplaza Sr. Gustavo Eduardo Vila, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el juicio es patrocinado por Defensoría de Familia
Montevideo, 9 de diciembre de 2014 Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 2078 Feb 11- Feb 26

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 2º TURNO, en los autos caratulados "MENDEZ RIZZO, CELENE C/ ROCHA SILVERA, ADOLFO Y MARIA LUISA SILVERA - PENSIÓN ALIMENTICIA - 2-7540/2014", se cita, llama y emplaza a los demandados, los Sres. ADOLFO ROCHA SILVERA, ADOLFO ROCHA OLIVERA y MARIA LUISA SILVERA a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente juicio tiene auxiliatoria de pobreza
Montevideo, 12 de Febrero de 2015.- CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 2466 Feb 18- Mar 03

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo Turno, dictada en autos caratulados: "SERVETTI GADEA, SANDRA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Fa: IUE 0002-057203/2014, se cita, llama y emplaza a la Sra. Stéfani Daiana De Los Santos Servetti, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que le juicio es patrocinado por el Servicio Jurídico de la Comuna Mujer Nº 11 IMM.
Montevideo, 3 de febrero de 2015. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 2449 Feb 18- Mar 03

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "SICILIANO CANESSA, ANA C/ TECHERA SOSA, WILSON - PENSION ALIMENTICIA SUBSIDIARIA - Ficha 45-30/2013", se cita, llama y emplaza a WILSON TECHERA SOSA a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días , bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 07 de MARZO de 2014. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
26) $ 3880 10/p 2264 Feb 11- Feb 26

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Familia de 11er. Turno, en los autos caratulados: GOMEZ LOPEZ LORENA C/ SAN JUAN HERNANDEZ MAICOL. PENSION ALIMENTICIA - IUE. 2-38434/2013, se cita y emplaza por el término de 90 días al Sr. Maicol SAN JUAN HERNANDEZ, a que comparezca estar a derecho.
El presente trámite esta patrocinado por el Centro de Estudiantes de Derechos de la Universidad de la República de asistencia gratuita.
Montevideo, 24 de noviembre de 2014 Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 2184 Feb 12- Feb 27

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "RODRIGUEZ ALEJANDRA - RATIFICACION DE TENENCIA" Fa. 2-48642/2014 se cita, llama y emplaza a MARIO ANDRES GIMENEZ a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza
Montevideo, dos de diciembre de dos mil catorce Esc. Florencia COCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 2451 Feb 18- Mar 03

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "VIERA CROSSA MARIA - AUXILIATORIA DE POBREZA - RATIFICACION DE TENENCIA" Fa. 2-49031/2014 se cita, llama y emplaza a LUIS ROBERTO COSSIO ECHENIQUE a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza
Montevideo, dos de febrero de dos mil quince Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 1875 Feb 09- Feb 24

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "ESTRADA AVILA MARIA Y OTRO - RATIFICACION DE TENENCIA" Fa. 2-7112/2014 se cita, llama y emplaza a JESICA NATALI VILLANUEVA a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza
Montevideo, quince de diciembre de dos mil catorce Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 1873 Feb 09- Feb 24

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "DEMONTET IRMA - AUXILIATORIA DE POBREZA RATIFICACION DE TENENCIA" Fa. 2-49032/2014 se cita, llama y emplaza a RUBEN DARIO GUTIERREZ a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza
Montevideo, diez de diciembre de dos mil catorce Esc. Florence COCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
26) (Sin Costo) 10/p 1850 Feb 09- Feb 24

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "ABAL GEMELLI, FERNANDO Y OTRO- SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O DEL ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN-" I.U.E.: 2-27528/2014 - se cita, llama y emplaza a ANA KAREN REBOLLO GARRO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Ley 18.590 Art 133.1
Montevideo, nueve de febrero de dos mil quince. ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 2469 Feb 18- Mar 03

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "ZAPATA DIAZ, NATALIA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA-"; Ficha 2-52320/2014. Emplazase al Sr. RODY NEY MOREIRA a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Patrocinada por la Defensioria de Oficio de Familia, Ley 18.078.

Montevideo, dos de febrero de dos mil quince. Esc. Matilda Cairello, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 2072 Feb 11- Feb 26

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos "MARQUEZ, MARIO y otro- Ratificación de tenencia" IUE 2-55685/2014; se notifica a la Sra. Lorena Cecilia Cambeiro Rodriguez de la promoción de estas actuaciones (art. 404,2 y 89 del C.G.P)
Ley 18078 y resolución 59/08- Tramitado por Consultorio Jurídico gratuito.-
Montevideo, 2 de febrero del 2015 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 1954 Feb 10- Feb 25

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º en autos "ALMEIDA MORA, ADRIANA- Ratificación de tenencia "IUE 2-44278/2014; se notifica al Sr. Ruben Darío Suárez Almeida, de la promoción de estas actuaciones (art. 404,2 y 89 del C.G.P)
Ley 18078 y resolución 59/08- Tramitado por Consultorio jurídico gratuito.-
Montevideo, 15 de diciembre de 2014 Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 2356 Feb 13- Mar 02

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Bella Unión en autos caratulados: "C.R.M.F. - ADOPCION LEY 18.590", IUE: 444-120/2014, se cita, llama y emplaza al Sr. Manuel Raúl Cisneros Roman, a estar a derecho en estos autos para que comparezca dentro del término de noventa (90) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día primero de agosto de dos mil catorce. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
26) $ 5820 10/p 2334 Feb 13- Mar 02

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida Dra. LIVIA PIGNATARO, dictada en autos RABINO VICO MARIA JESUS C/ CLARAMUNT OSORES WILLIAM. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" I.U.E. 526-735/2014, se hace saber que por providencia Nº 5919/2014 de fecha 5 de noviembre de dos mil catorce se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 90 días a WILLIAM ENRIQUE CLARAMUNT OSORES a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Atlántida, 20 de Noviembre de 2014.
Se deja constancia que el presente edicto es al amparo de lo previsto por el artículo 89 del CGP en la redacción dada por la Ley 19.090 y Ley 18.078.- Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 2185 Feb 12- Feb 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "YANIERO, CRISTIAN C/ GONZALEZ, ESTEFANI - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE: 533-376/2014; se cita, llama y emplaza a la Sra Estefani Gonzalez. a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P.
Las Piedras 27 de Noviembre de 2014. Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
26) $ 4850 10/p 2013 Feb 10- Feb 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "CAMARGO CHARBONNIER, MAIA LUCÍA -RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 175-390/2014, se admite el proceso voluntario para tramitar la ratificación de tenencia. Notifíquese FLORENCIA NATALIA CHARBONNIER, madre de la niña MAIA LUCÍA CAMARGO CHARBONNIER, por medio de edictos publicándose durante 10 días del inicio del trámite por la comparecencia (art. 89 y 127.1 y 3 CGP.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 06 de Febrero de 2015. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 2204 Feb 12- Feb 27

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "EROZA CARDOZO, ADRIANA GLORIA C/ RAMOS, HORACIO -PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD", Ficha 175-239/2012, por auto Nº 5990/2014 de fecha 22/10/2014 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a HORACIO RAMOS, padre de la niña FLORENCIA MICAELA RAMOS EROZA por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
Pando, 07 de Noviembre de 2014. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
26) $ 4850 10/p 1794 Feb 06- Feb 23

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Ma. Eugenia Ferrer Sugo en autos caratulados: "SANT´ANNA, SONIA MABEL.- RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 286-836/2014, se dispuso dar noticia del inicio de estos procedimientos a DANIEL MAGALLANES SILVERA por Decreto Nº 6706/2014 de fecha 06/09/2014. PUBLICACION AMPARADA POR EL ART. 1 DE LA LEY 18.078.-
Maldonado, 31 de Octubre de 2014.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 2358 Feb 13- Mar 02

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "LOPEZ MORGANTI, ZULMA FABIANA C/ GONZALEZ GOMEZ, EDUARDO ALEJO. TENENCIA" IUE 501-756/2014, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. EDUARDO ALEJO GONZALEZ GOMEZ, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 20 de noviembre de 2014.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 2172 Feb 12- Feb 27

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos. "GOMEZ DIAZ, MARIA XIMENA C/ LOPEZ DE LOS SANTOS, RICHARD ALEJANDRO. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Ficha 317-1130/2014 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE NOVENTA DIAS, a RICHARD ALEJANDRO LOPEZ DE LOS SANTOS bajo apercibimiento

de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguiran estas actuaciones. El presente trámite patrocinado por Defensoria de Oficio (art. 89 CGP)- Fray Bentos, 3 DE DICIEMBRE de 2014. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.

26) (Sin Costo) 10/p 1870 Feb 09- Feb 24

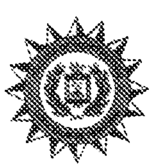
Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURAS DE POLICÍA

JEFATURA DE POLICÍA DE MONTEVIDEO



POLICÍA DE MONTEVIDEO DPTO. DE I.D.A.T.Y C
DIRECCIÓN DE PERSONAL SITUACIONES ESPECIALES
Montevideo, 5 de Febrero de 2014.-
NOTIFICACIÓN.
Se notifica al Agte. de 2ª Miguel Angel BLANCO PEREIRA, Cédula de Identidad Nº 4.902.837-2, de lo dispuesto por Resolución de la Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial Nº 1527/14 de fecha 12/09/2014, que luce a fojas Nº 36 y 37, del Expediente Ministerial Nº 2013-4-40006190, en la cual se Dispone "OTORGASE un SUBSIDIO TRANSITORIO POR INCAPACIDAD PARCIAL al Agte. de 2ª Miguel Angel BLANCO PEREIRA, C.I. 4.902.837-2, perteneciente a la Jefatura de Policía de Montevideo".

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 2440 Feb 18- Feb 18

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Montevideo, 26 de enero de 2015.
VISTO: las presentes actuaciones venidas a consideración de esta Dirección Nacional, con relación a la ejecución de la garantía ofrecida por Axel Thomnas Lilie, en ocasión del ingreso de sus efectos personales, al amparo del Decreto 572/1994;
RESULTANDO: 1) que el citado constituyó garantía, para asegurar el despacho de la mercadería, con un aval del Banco de Seguros del Estado, por un monto de U$S 12000,00 (doce mil dólares estadounidenses);
II) que se ha intentado ubicar al gestionante con el fin de notificarse y diera cuenta asimismo del estado del trámite de residencia ante las autoridades del Ministerio del Interior.
III) que la Dirección Nacional de Migración, informó que el citado aun no es residente legal, habiendo iniciado el trámite pero no se ha finalizado;
CONSIDERANDO: I) que el Departamento de Contabilidad y Finanzas de la Gerencia de Recursos, eleva los antecedentes solicitado la ejecución de la garantía constituida;
II) lo dictaminado por el Área Asuntos Jurídicos, que entiende del caso proceder a la ejecución solicitada por la Gerencia de Recursos;
ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo dispuesto por los artículos 1º y 2º del Decreto-Ley 15691 de 7 de diciembre de 1984, Código Aduanero Uruguayo y la reglamentación vigente, la
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:
1). Declarar que el Sr. HOPPY MAZIER adeuda la suma de U$S 12000,00 (doce mil dólares estadounidenses) por tributos, debido a la no regularización del ingreso de los efectos personales y del hogar en el presente expediente. Debiendo procederse en consecuencia a la ejecución de la garantía ofrecida, aval del Banco de Seguros del Estado 2278565/4642132.
2). Intimar el pago al Sr. HOPPY MAZIER para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar del siguiente a la notificación proceda a abonar lo adeudado.
2). Por la Administración de Aduanas de Montevideo, notifíquese a través del Diario Oficial. Cumplido se girarán a la Gerencia de Recursos a los efectos de efectivizar la ejecución de la garantía procediendo al traspaso de fondos. Hecho archívese, por la citada Administración.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 2455 Feb 18- Feb 18

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO. Por resolución de Poder Ejecutivo en ejercicio de Atribuciones Delegadas de fecha 28/01/2015 en el asunto 3512/2013, se otorgó Servidumbre de ocupación, a favor de URALCOR S.A., afectando los padrones Nº 6090, 15026, 16855, 32984, 39506 y 57837 (p) en 58 Hás. 8395 m², ubicado en la 8ª Sección Catastral del Dpto. de Canelones.
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Enc. Despacho de División Minería.

27) $ 1320 3/p 2521 Feb 13- Feb 19

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

CONTENCIOS Y SUMARIOS - ÁREA NOTIFICACIONES
NOTIFICACIÓN
SR ALFREDO FALERO

Se notifica al Sr Alfredo Falero, cuyos más datos se desconoce, por un cartel publicitario en ruta en infracción, ubicado sobre la margen derecha de la Ruta 93 a la altura del Km. 111 (Balneario ÓCEAN Park). en el cual se promociona Piscinas y Barbacoas.
Notificamos al interesado de resolución de Descentralización y Coordinación Departamental MTOP de fecha 1 de julio de 2014 en donde se establece lo siguiente:
El incumplimiento de la normativa vigente, se sancionará con una multa de UR 4 (unidades reajustables cuatro), por metro cuadrado de aviso, y el 25% (veinticinco por ciento) de la multa anterior por cada día de infracción contados a partir del día siguiente al décimo día calendario de la intimación.
INTÍMASE al infractor en su domicilio, conforme los datos aportados por la Coordinación Departamental de Maldonado, haciéndose saber asimismo que en el referido plazo deberá regularizar su situación ante Dirección General de Secretaria, bajo apercibimiento.
. Decreto Poder Ejecutivo Nº 378/96 y modificaciones.-
Carp. MTOP Nº 2014-10-1-0001589.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 2460 Feb 18- Feb 20

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de ESTANQUE VERDE LTDA., expediente 2011/14000/02244, para la aprobación de un proyecto y explotación de un represamiento que embalsa 3.330.000 m³ de agua de la Cañada de los Talas, tributaria del Arroyo Caraguatá, afluente del Río Tacuarembó, cuenca del Río Negro, con destino para abrevadero de ganado. El dique de la represa se ubica en el padrón Nº 436, mientras que el embalse afecta parte de los padrones Nos. 436, 4.535 y 10.148, todos pertenecientes a la 13ª sección catastral del departamento de Tacuarembó.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 16 de abril de 2015, a las 11:00 horas, en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas de la ciudad de Tacuarembó, calle General Rivera Nº 16 de dicha ciudad.-
Ing. Agrim. Ramón L. Lluviera
Coordinador RRHH - Cuenca Río Negro
DINAGUA.

Primera Publicación

27) $ 2970 3/p 2516 Feb 18- Feb 20

ENTES AUTÓNOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

Dirección General de Personal

Se notifica por este medio a Santos Romero, Cinthia Rebeca respecto del llamado a concurso Técnico en Administración (Escalafón B, Sub-Escalafón 2, Grado 8) para la región Metropolitana:
-puntaje de méritos: 44;

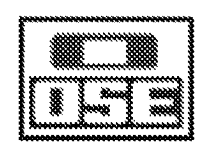
- temario para la prueba: accede por el Sistema de Gestión de Concursos con su clave personal ó en el expediente 081300-000147-13.- Departamento de Concursos.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 2476 Feb 18- Feb 18

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica según lo dispuesto por el Art. 119 de la Ley 14.859 (Código de Aguas), a los Sres. Agustín Richard, Nancy María, Eduardo Ruben, Carlos José, José Luis y Rosalba María MIÑON GÓMEZ; José Washington MIÑON; Gladys Catalina GOMEZ, y/o sucesores a cualquier título así como a todas aquellas personas que tuvieren derechos reales o personales con respecto al bien, que por Resolución del Directorio de OSE Nº 29/15 de fecha 28 de enero de 2015 se declaró sujeta a una Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino al emplazamiento de un tramo de tubería del sistema de saneamiento de Salto la fracción de terreno sita en la Localidad Catastral y Departamento de Salto Padrón Nº 4.390 señalada como Servidumbre 6, la que conforme al plano de mensura del Ing. Javier García Traversa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Salto el 17/I/2013 con el Nº 11.928, tiene una superficie afectada de 143 m² 61 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Suroeste, 14 m 62 cm lindando con el Padrón Nº 4.390(p); al Noroeste, 10 m 67 cm lindando con el Padrón Nº 892(p), Servidumbre 5 del mismo plano; al Noreste, 14 m 72 cm lindando con el Padrón Nº 4.390(p) y al Sureste, 8 m 97 cm lindando con el Padrón Nº 35.173(p), Servidumbre 7 del mismo plano.
El bien fue tasado en la suma de U.R 44,5252.
El Expediente Nº 1390/13 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

Primera Publicación

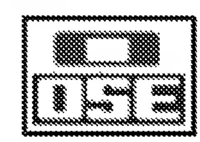
27) (Cta. Cte.) 3/p 2517 Feb 18- Feb 20



EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica según lo dispuesto por el Art. 119 de la Ley 14.859 (Código de Aguas), a la Sra. Amanda PEREZ y/o sucesores a cualquier título y a todas aquellas personas que tuvieren derechos reales o personales con respecto al bien que por Resolución del Directorio de OSE Nº 27/15 de fecha 28/01/15 se constituyó una Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino a la red de Saneamiento del Barrio López, sobre la fracción de terreno sita en la en la Localidad Catastral y Departamento de Tacuarembó, padrón Nº 4.652(p), señalada como Servidumbre 1, la que conforme al plano de mensura del Ing. Agrim. Eliseo Russi, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Tacuarembó el 16/04/2012 con el Nº 11.232, tiene una superficie afectada de 100 m² 03 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Noroeste, 2 m de frente a calle Atanasio Sierra; al Noreste, 50 m 02 cm lindando con el Padrón Nº 4.652(p); al Sureste, 2 m lindando con el Padrón Nº 2.982(p), Servidumbre 2 del mismo plano y al Suroeste, 50 m 01 cm lindando con Padrón Nº 4.652(p)
El bien fue tasado en la suma de U.R 16
El Expediente Nº 566/13 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

Primera Publicación

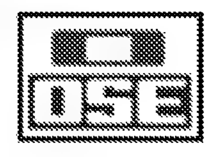
27) (Cta. Cte.) 3/p 2510 Feb 18- Feb 20



EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica según lo dispuesto por el Art. 119 de la Ley 14.859 (Código de Aguas), al Sr. Jorge Luis Minuto Rodríguez y/o sucesores a cualquier título así como a todas aquellas personas que tuvieren derechos reales o personales con respecto al bien, que por Resolución del Directorio de OSE Nº 32/15 de fecha 28/01/2015 se ha constituido una Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino al Sistema de Saneamiento de la ciudad de Maldonado, sobre la fracción de terreno empadronada con el Nº 22.755(p),ubicada en la Localidad Catastral y Departamento de Maldonado, la que conforme al plano de mensura del Ing. Agrim. Hipólito Gallinal, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Maldonado, el 22/09/14 con el Nº10.877, tiene una superficie afectada de 269 m² 31 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Noroeste, 6 m 66 cm de frente a Avenida Perimetral; al Noreste, 43 m 44 cm; al Sureste, 6 m lindando por ambos lados con Padrón Nº 22.755(p); al Suroeste, 46 m 33 cm lindando con parte del Padrón Nº 22.756, con el Padrón Nº 25.557 y frente a la calzada de servicio de la Avenida Perimetral
El bien fue tasado en la suma de U.R 38.
El Expediente Nº 1641/14 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

Primera Publicación

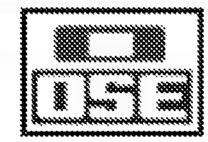
27) (Cta. Cte.) 3/p 2509 Feb 18- Feb 20



EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica según lo dispuesto por el Art. 119 de la Ley 14.859 (Código de Aguas), a los Sres. Reneé o Rene Amaro AMORIN o AMORIM, María Luisa,Oscar, José María y Gervasio AMARO AMORIM, Rodolfo Juan y Teresa MUSANTE PIACENZA; Alejandra María, Diego Duncan, Emilio Federico, María Magdalena, Teresa María STEWART MUSANTE; María Inés, Juan Andrés, Gonzalo, Rodolfo Enrique y Gabriel MUSANTE APOLO; Teresa, Rodolfo Juan MUSANTE; Alberto Juan CRESCIONINI BERIAU; Enrique Pedro, Alberto Miguel, María Rosario y Juan José BERIAU ERRANDONEA; Sara CASTILLO BERIAU, María Andrea CATALOGNE UBICI, y/o sucesores a cualquier título así como a todas aquellas personas que tuvieren derechos reales o personales con respecto al bien, que por Resolución del Directorio de OSE Nº 30/15 de fecha 28 de enero de 2015 se declaró sujeta a una Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino al emplazamiento de un tramo de tubería del sistema de saneamiento de Salto la fracción de terreno sita en la Localidad Catastral y Departamento de Salto Padrón Nº 35.173 señalada como Servidumbre 7, la que conforme al plano de mensura del Ing. Agrim. Javier García Traversa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Salto el 17/01/13 con el Nº 11928, tiene una superficie afectada de 155 m² 83 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Sureste, 6 m 64 cm lindando con parte del Padrón Nº 35.172; al Suroeste, 19 m 93 cm lindando con Padrón Nº 35.173 (p); al Noroeste, 8m 97cm lindando con parte del Padrón Nº 4.390, Servidumbre 6 del mismo plano y al Noreste, 20 m 10 cm lindando con Padrón Nº 35.173(p)
El bien fue tasado en la suma de U.R 48,3969.
El Expediente Nº 1391/13 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 2498 Feb 18- Feb 20

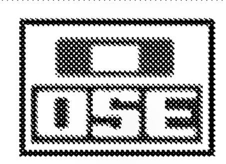


EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica según lo dispuesto por el Art. 119 de la Ley 14.859 (Código de Aguas), a todos los propietarios de los Complejos Habitacionales Q 16 y QC 13 de la ciudad de Durazno y/o sucesores así como a toda persona con derechos reales o personales sobre el bien, que por Resolución del Directorio de OSE Nº 28/15 de fecha 28/01/15, se declaró sujeta a Servidumbre de Paso y Colector de Saneamiento con destino al pozo de Bombeo de los Conjuntos Habitacionales QC 13 y Q 16 de la ciudad de Durazno, la fracción de terreno sita en la Localidad Catastral y Departamento de Durazno, Padrón Nº 2.384(p), la que conforme al plano de mensura de la Ing. Agrim. Sara Alicia Netto, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de -Durazno el 19/07/04 con el Nº 6804, tiene una superficie afectada de 92 m² 66 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Noreste, 5 m 65 cm de frente a calle Petrona Tuboras, distando su

punto más cercano a la calle Washington, 43 m 57 cm; al Sureste, 16 m 40 cm; al Suroeste, 5 m 65 cm y al Noroeste, 16 m 40 cm lindando por los tres lados con parte del Padrón Nº 2.384
El bien fue tasado en la suma de U.R 40,0778
El Expediente Nº 1004/03 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 8/p 2487 Feb 18- Feb 27



"La Gerencia General con fecha 16/IX/2014 conforme a lo establecido en el Nal 1º) de la Resolución Nº 583/12 de fecha 2/V/12,toma conocimiento de la voluntad presentada por la Sra. Tania López Nº 27638, C.I. Nº 4.812.629-0, de rescindir unilateralmente -a partir del 30/XII/13 el Contrato como becaria de la Gerencia Gestión de Clientes, que la vincula con la Administración y que suscribiera con arreglo a lo establecido en la Resolución 1156/13 del 4/X/13, aceptándose en consecuencia su renuncia. Ingº. Danilo Ríos Gerente General de O.S.E." Nota Gestión Contractual (Gestión de Clientes) Nº 3/14.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 2484 Feb 18- Feb 20

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Sofía CLIVIO YAVICOLLI, para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 9 de febrero de 2015. Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 550 1/p 2591 Feb 18- Feb 18

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 36º Turno, en los autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa C/ sucesores de Luis Alberto Guarneri Intimación de pago" IUE 2-38332/2014 se intima en el plazo de 10 días a los sucesores a cualquier título de Luis Alberto Guarneri Espiñeira al pago de la suma de $ 28404 más intereses y reajustes, respecto al Padrón Nº 89277/102/B sito en Teniente Rinaldi 3871 B ap. 102 Block B COMPLEJO CUTCSA 5 de ésta ciudad, bajo apercibimiento de iniciar juicio de rescisión de contrato de uso y goce.
Montevideo, 15 de diciembre de 2014 Esc. Mónica Martínez, Actuaria de Jdos. de Paz.

27) $ 6600 10/p 1897 Feb 06- Feb 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "GARCÍA DOLDÁN, ROBERTO - DECLARACIÓN DE IDENTIDAD POR VÍA DE INFORMATIO AD PERPETUAM", Expediente Nº 2-25947/2014, se NOTIFICA a todos los interesados, por el plazo de 10 días a partir de la fecha de publicación, que Roberto García Doldán solicita que se le reconozca como Fabián García Doldán.
Montevideo, treinta de octubre de dos mil catorce.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

27) $ 6600 10/p 1785 Feb 05- Feb 20

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "L'HOPITAL FERNANDEZ, MARIA GRACIELA - RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA-", entre el Sr. HUGO ALBERTO ALFONSIN AROCENA y la Sra. MARIA GRACIELA L'HOPITAL FERNANDEZ, FICHA Nro. 53-75/2014, por Providencia Nro. 6873/2014 de fecha 07/11/2014, se NOTIFICA mediante edictos a comparecer a todos los interesados por el plazo de seis días.
Montevideo, 27 de noviembre de 2014. Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 1640 10/p 1723 Feb 04- Feb 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Sexto Turno, dictada en autos "BANCO CENTRAL DEL URUGUAY c/ SUCESORES DE CLODOMIRO DE ARTEAGA CONDE, TERESITA ALBORNOZ y otros. Intimación". I.U.E. 30-1123/2004, se intima a los sucesores y/o herederos a cualquier título de Clodomiro De Arteaga Conde, Teresita Albornoz De Arteaga y de Honorina Ruiz de Albornoz, y a Clodomiro Secundino, Pablo Aparicio, Gonzalo Martín, María García, María Teresa y Juan Ignacio de Arteaga y/o sus sucesores al pago de las sumas adeudadas: $ 9.746,79.- (equivalentes a N$ 9:746.795,00.-) y U$S 1:630.000.- con más sus acrecidas, dentro de tres días. Montevideo, Dra. MONICA BORTOLI PORRO, JUEZ LETRADO.

27) $ 6600 10/p 2553 Feb 13- Mar 02

VARIOS

Grupo continental Zona Franca S.A., intima a Lotinec Trading S.A., al pago de U$S 62.611 por concepto de Canon adeudado por Contrato de Usuario Directo de Zona Franca de Colonia, por mercadería almacenada que se detalla; ingresada al predio de Zona Franca de Colonia (Usuario Directo), según formulario/s Z1 278776, 278774, 278775, 276347, 278773, 276309, de fechas 26/02/2004, por un plazo de 10 días hábiles, bajo el apercibimiento de considerarlas en abandono (Art. 39 de la Ley 15.921)".

27) $ 1320 3/p 2511 Feb 13- Feb 19

BIEN DE FAMILIA.-

Constitución: escritura autorizada el día 15/12/2014.
Inscripción: Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria de Rivera con el Nº 2524, el 22/12/2014.
Bien: una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la Localidad Catastral Tranqueras, tercera Sección Judicial del Departamento de Rivera, la que forma parte de la Manzana Número 101 de la planta urbana de la ciudad de Tranqueras, empadronada con el Número MIL SETECIENTOS DIECISIETE, (1717).
Constituyente: SILVANA MARGARET RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, oriental, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Número 2.568.941-7, soltera, domiciliada en la calle General Artigas Número 653 de la ciudad de Tranqueras.
Beneficiario: JOAQUÍN ENRIQUE KUSTER RODRÍGUEZ, de 16 años de edad, titular de la cédula de identidad Número 4.940.748-3.
Escribana autorizante: Solanye Leana Viana Fernández.
Tasación del BHU: dos mil setecientos treinta con treinta y una Unidades Reajustables, (2.730,31 U.R).

Primera Publicación

27) (Sin Costo) 10/p 2450 Feb 18- Mar 03

Sociedades Anónimas y Balances

AGIDIA S.A.

Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza,

espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, maquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones, Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles. Explotacion Agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 40.000.-
Cien años.
Montevideo.
Inscripción 10/02/2015 15055.

Única Publicación

28) $ 4235 1/p 2595 Feb 18- Feb 18

REFORMAS

SODEXO SVC URUGUAY S.A.
Reforma de Estatutos

Asamblea Extraordinaria 11.11.2014
Capital autorizado: $ 5.350.000
Acciones nominativas
Inscripción: 03.12.2014 Nº 16.323.

Única Publicación

28) $ 605 1/p 2665 Feb 18- Feb 18

S.A.

"SILICON PLAZA 3 S.A. - BIOTEC PLAZA S.A - VIPUNEN S.A. (en trámite de cambio de nombre a Inversiones Zonamerica S.A.) Comunicamos que las Asambleas de la totalidad de los accionistas de SILICON PLAZA 3 S.A. (capital $ 1.500.000) BIOTEC PLAZA S.A. (capital $ 450.000) y VIPUNEN S.A. (capital $ 83.160.419) de fecha 20 de enero de 2015 aprobaron unánimemente la fusión por incorporación de SILICON PLAZA 3 S.A. y BIOTEC PLAZA S.A. en VIPUNEN S.A., transfiriendo las dos primeras a la última su patrimonio a título universal (art 115 de la Ley 16.060).
Notificamos que el compromiso de fusión suscrito el 20 de enero de 2015 y los balances especiales de las sociedades se encuentran en Ruta 8 km. 17.500, Edificio 100, local 124. El plazo para justificar créditos y deducir oposiciones será de 20 días desde la última publicación."

Primera Publicación

28) $ 48400 10/p 2599 Feb 18- Mar 03

KIMLEY S.A.
REFORMA DE ESTATUTO.

Asamblea Extraordinaria: 29/12/2014.
CAPITAL. Artículo 3. $ 20.000.000.-
Inscripción: No. 15.197 del 12/02/2015.

Única Publicación

28) $ 605 1/p 2598 Feb 18- Feb 18

FISONY INTERNATIONAL S.A.

Asamblea General Extraordinaria 1/4/2010. Rescate de capital por $ 1.103.779.830,47. Documentación a disposición de acreedores por el plazo legal en el local de Cerrito 461 piso 2, Montevideo, convocándoselos a deducir oposiciones en el plazo legal.

28) $ 12100 10/p 2540 Feb 13- Mar 02

SILBOY COMPANY S.A.

Asamblea General Extraordinaria 31/3/2010. Rescate de capital por $ 1.103.831.398,23. Documentación a disposición de acreedores por el plazo legal en el local de Cerrito 461 piso 1, Montevideo, convocándoselos a deducir oposiciones en el plazo legal.

28) $ 12100 10/p 2537 Feb 13- Mar 02

URUTRANSFOR SOCIEDAD ANONIMA

Vista la resolución de la Asamblea Extraordinaria de Urutransfor S.A. celebrada el día 19 de diciembre del año 2014, se convoca a los accionistas a hacer efectivo y participar del proceso de reintegro del capital social resuelto en la referida Asamblea de acuerdo a lo establecido por la ley de Sociedades Comerciales (16.060).

28) $ 18150 10/p 2040 Feb 09- Feb 24

LARAFOLK SOCIEDAD ANONIMA
Rescate de Capital

Asamblea 1/3/2013
Documentación en Rincón 468 piso 3º - Montevideo.

28) $ 6050 10/p 1671 Feb 04- Feb 19

CAMEROL S.A.
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 1 de diciembre de 2014, resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los señores acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en Colonia 810, oficina 403 en el horario de 10.00 a 16.00.

Última Publicación

28) $ 18150 10/p 1563 Feb 03- Feb 18

Cantidad de avisos de fecha 18/02/2015 publicados en esta edición: 123.

Tarifas Vigentes a partir del 14 de agosto de 2014

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

SECCIÓN AVISOS

PUBLICACIONES GENERALES — *TARIFA (1)*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios........$ 81.00 (*)
Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales........$ 110.00 (*)
Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Prescripciones, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL)........$ 97.00 (*)

Avisos Varios........$ 110.00 (*)

Venta de Comercios........$ 77.00 (*)

Remates........$ 110.00 (*)

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria........$ 41.00 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones)........$ 605.00 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)........$ 110.00 (*)

TARIFA (2)

Balances........$ 11.910.00 (*)

PUBLICACIONES BONIFICADAS — *TARIFA (1)*

Propiedad Literaria y Artística (Decreto Nº 154/004, art. 9)........$ 55.00 (*)

Estatutos de Cooperativas (50% de tarifa de Avisos de Sociedades Anónimas)........$ 303.00 (*)

PUBLICACIONES EXTRACTADAS — *TARIFA FIJA*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm)........$ 3.240.00 (*)
De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm)........$ 5.500.00 (*)
En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha , año, lugar, fecha y actuario.

Edictos Matrimoniales (3 publicaciones)........$ 295.00 (*)
Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

PUBLICACIONES SIN COSTO SEGÚN NORMATIVA

Todos los avisos judiciales donde conste:
- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133.1 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65

(1) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.
(2) Precio por página.

SECCIÓN DOCUMENTOS

PUBLICACIONES OFICIALES — *TARIFA (3)*

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones)........$ 138.00 (*)

(3) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES

Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

Tarifas Vigentes a partir del 14 de agosto de 2014

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS

EJEMPLARES

De hasta 15 Días	De más de 15 Días	De más de un año
$ 40	$ 70	$ 130

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

TIPO	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
Con retiro en IMPO	$ 800	$ 4.680	$ 8.950
Con envío al Interior	$ 1.140	$ 6.420	$ 12.220

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, sustituye al ejemplar del Diario Oficial como prueba de publicación. El documento cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).
Se entregará, sin costo, una por cada aviso o documento publicado, contra factura de publicación.

Copias adicionales

Página de Sección Avisos .... $ 30 c/u (*)
Página de Sección Documentos .... $ 12 c/u (*)

SUSCRIPCIÓN AL DIARIO EN LÍNEA

Acceso al Diario Oficial en Línea completo.
Según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 479	$ 2.699	$ 5.272
2 Usuarios	$ 815	$ 4.584	$ 8.959
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 355	$ 1.998	$ 3.905
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 323	$ 1.812	$ 3.540
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 280	$ 1.580	$ 3.088

Acceso a la Sección Documentos del Diario Oficial en Línea.
Según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 468 (*)	$ 2.654 (*)	$ 5.187 (*)
2 Usuarios	$ 803 (*)	$ 4.553 (*)	$ 8.897 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 351 (*)	$ 1.992 (*)	$ 3.893 (*)
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 308 (*)	$ 1.749 (*)	$ 3.417 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 277 (*)	$ 1.566 (*)	$ 3.062 (*)

Acceso a la Sección Avisos del Diario Oficial en Línea.
Según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 325 (*)	$ 1.827 (*)	$ 3.572 (*)
2 Usuarios	$ 562 (*)	$ 3.154 (*)	$ 6.162 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 242 (*)	$ 1.362 (*)	$ 2.664 (*)
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 217 (*)	$ 1.220 (*)	$ 2.385 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 194 (*)	$ 1.090 (*)	$ 2.130 (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES.

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas.
El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

OBSERVACIONES

(*) Valores con IVA 22% incluido.



Objetivos de desarrollo del milenio

Objetivo 1: Erradicar la pobreza extrema y el hambre[1]

Las metas mundiales de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) han sido adaptadas, en Uruguay, a la realidad del país, conformando un conjunto de doce metas nacionales para los ocho ODM más exigentes que las metas acordadas a nivel global.

El ODM 1 se propone superar la pobreza y el hambre, incorporando una meta adicional que monitorea las capacidades de las personas para la superación de la pobreza extrema, mediante el análisis del acceso a empleos y trabajos productivos remunerados decentes. Uruguay se destaca, a nivel mundial, por su cumplimiento temprano de las metas planteadas en este ODM.

META 1A

> Erradicar la indigencia y reducir la pobreza a la mitad para el año 2015.

Uruguay ha mostrado resultados muy alentadores durante los últimos diez años en materia de mitigación de la pobreza y la indigencia, habiendo superado tempranamente esta meta. Según el último dato disponible del Instituto Nacional de Estadística para 2013, la pobreza alcanzó al 11,5 % de las personas en todo el país; una reducción superior a la planteada en la meta nacional. Por otra parte, la indigencia se ha reducido a niveles mínimos (0,5 % de las personas en todo el país en 2013).

META 1B

> Reducir las tasas de desempleo global y femenina a menos del 9 %; y las tasas específicas de desempleo de los trabajadores del 1er. quintil y de los jóvenes a menos del 15 %.

Uruguay se encamina al cumplimiento de esta meta, mostrando resultados alentadores. El desempleo se ha reducido a niveles históricos: la tasa de desempleo para todo el país se ubicó en 2012 en 6,1 %, mientras que ese mismo año la tasa de desempleo femenina fue de un 8 %, la juvenil a 12,9 % y la del 1er. quintil a 12,6 %. La reciente aprobación de la Ley de Empleo Juvenil se destaca como un instrumento para promover el cumplimiento de la meta asociada al desempleo de los jóvenes.

> Reducir la falta de cobertura de la seguridad social a menos del 25 % entre el total de los ocupados y la de los ocupados del 1er. quintil a menos del 50 %.

En 2012, la informalidad global ascendió a 25,6 % y la informalidad del primer quintil a 53,4 %. Esto es una evidencia que Uruguay va rumbo a la superación de las metas propuestas. Como consecuencia del importante esfuerzo que está realizando en materia de formalización del empleo, enfocado a profundizar la reducción de la informalidad en algunas actividades específicas y entre los ocupados de baja calificación.

META 2

> Reducir el porcentaje de niños menores de cinco años con déficit nutricional a sus valores mínimos (2,3 %: meta de referencia).

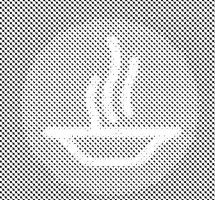
Los datos para 2011 presentados en el *Informe País 2013* sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio muestran, en Uruguay, un lento avance en materia de obesidad y retraso de talla. En cambio, el país no presenta dificultades en lo que refiere a déficit de peso y emaciación (delgadez extrema).

---

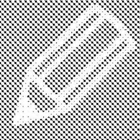
1 Los datos utilizados en este apartado fueron extraídos del Informe País 2013 sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio elaborado por el Consejo Nacional de Políticas Sociales, a excepción del referido a pobreza en la Meta 1 A. (Fuente: Instituto Nacional de Estadística).



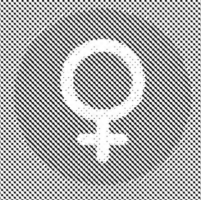
objetivos de desarrollo del milenio



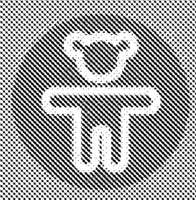
Erradicar la pobreza extrema y el hambre



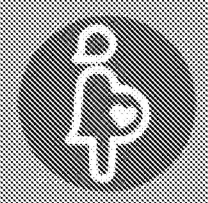
Lograr la enseñanza primaria universal



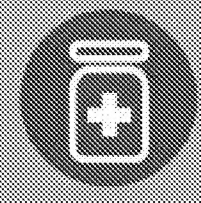
Promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer



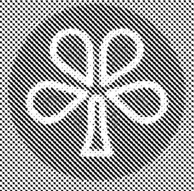
Reducir la mortalidad de los niños menores de 5 años



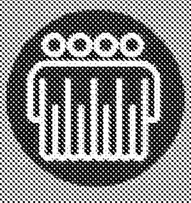
Mejorar la salud materna



Combatir el VIH/SIDA, la malaria y otras enfermedades



Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente



Fomentar una alianza mundial para el desarrollo